

Diciembre de 2019

Normas NIIF<sup>®</sup> Proyecto de Norma PN/2019/7  
Fundamentos de las Conclusiones

## Presentación General e Información a Revelar

Recepción de comentarios hasta el 30 de septiembre de 2020

El plazo para comentarios ha cambiado del 30 de junio de 2020 debido a la pandemia de covid-19

# **Fundamentos de las Conclusiones del Proyecto de Norma**

## *Presentación General e Información a Revelar*

*Recepción de comentarios hasta el 30 de septiembre de 2020*

*El plazo para comentarios ha cambiado del 30 de junio de  
2020 debido a la pandemia de covid-19*

This Basis for Conclusions accompanies the Exposure Draft ED/2019/7 *General Presentation and Disclosures* (issued December 2019; see separate booklet). The proposals may be modified in the light of comments received before being issued in final form. Comments need to be received by 30 September 2020 and should be submitted in writing to the address below, by email to [commentletters@ifrs.org](mailto:commentletters@ifrs.org) or electronically using our 'Open for comment documents' page at: <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

All comments will be on the public record and posted on our website at [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org) unless the respondent requests confidentiality. Such requests will not normally be granted unless supported by good reason, for example, commercial confidence. Please see our website for details on this and how we use your personal data.

**Disclaimer:** To the extent permitted by applicable law, the Board and the IFRS Foundation (Foundation) expressly disclaim all liability howsoever arising from this publication or any translation thereof whether in contract, tort or otherwise to any person in respect of any claims or losses of any nature including direct, indirect, incidental or consequential loss, punitive damages, penalties or costs.

Information contained in this publication does not constitute advice and should not be substituted for the services of an appropriately qualified professional.

**Copyright © 2019 IFRS Foundation**

**All rights reserved.** Reproduction and use rights are strictly limited. Please contact the Foundation for further details at [licences@ifrs.org](mailto:licences@ifrs.org).

Copies of Board publications may be obtained from the Foundation's Publications Department. Please address publication and copyright matters to [publications@ifrs.org](mailto:publications@ifrs.org) or visit our webshop at <http://shop.ifrs.org>.

This Spanish translation of this Basis for Conclusions that accompanies the Exposure Draft *General Presentation and Disclosures* and related material contained in this publication has been approved by the Review Committee appointed by the IFRS Foundation. The Spanish translation is the copyright of the IFRS Foundation.



The Foundation has trade marks registered around the world (Marks) including 'IAS®', 'IASB®', the 'IASB® logo', 'IFRIC®', 'IFRS®', the IFRS® logo, 'IFRS for SMEs®', the IFRS for SMEs® logo, the 'Hexagon Device', 'International Accounting Standards®', 'International Financial Reporting Standards®', 'IFRS Taxonomy®', 'NIIF®' and 'SIC®'. Further details of the Foundation's Marks are available from the Foundation on request.

The Foundation is a not-for-profit corporation under the General Corporation Law of the State of Delaware, USA and operates in England and Wales as an overseas company (Company number: FC023235) with its principal office in the Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HD.

# **Fundamentos de las Conclusiones del Proyecto de Norma**

*Presentación General e Información a Revelar*

*Recepción de comentarios hasta el 30 de septiembre de 2020*

*El plazo para comentarios ha cambiado del 30 de junio de 2020*

*debido a la pandemia de covid-19*

Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan al Proyecto de Norma PN/2019/7 *Presentación General e Información a Revelar* (emitido en diciembre de 2019; véase folleto separado). Las propuestas podrán modificarse a la luz de los comentarios recibidos antes de emitirse de forma definitiva. Se necesita recibir los comentarios antes del 30 de septiembre de 2020 y deben enviarse por escrito a la siguiente dirección, mediante correo electrónico a [commentletters@ifrs.org](mailto:commentletters@ifrs.org) o electrónicamente usando nuestra página 'Open for comment documents' en: <https://www.ifrs.org/projects/open-for-comment/>.

Todos los comentarios se pondrán en conocimiento del público y se publicarán en nuestro sitio web [www.ifrs.org](http://www.ifrs.org) a menos que quien responda solicite confidencialidad. Estas solicitudes normalmente no se concederán a menos que las sustenten buenas razones, tales como confidencialidad comercial. Por favor, visite nuestro sitio web para obtener detalles sobre estos aspectos y cómo utilizamos su información.

**Descargo de responsabilidad:** Descargo de responsabilidad: En la medida en que lo permita la legislación aplicable, el Consejo y la Fundación IFRS (Fundación), expresamente declinan toda responsabilidad, como quiera que surja de esta publicación o cualquier traducción de ella, tanto si es de carácter contractual, civil o de otra forma, con cualquier persona con respecto a toda reclamación o pérdida de cualquier naturaleza incluyendo pérdidas directas, indirectas, imprevistas o resultantes, daños punitivos o multa, penalizaciones o costos.

La información contenida en esta publicación no constituye asesoría y no debe sustituir los servicios de un profesional adecuadamente cualificado.

### Copyright © 2019 IFRS Foundation

**Todos los derechos reservados.** Los derechos de reproducción y uso están estrictamente limitados. Para detalles adicionales por favor contacte con [licences@ifrs.org](mailto:licences@ifrs.org).

Pueden obtenerse copias de las publicaciones del Consejo en el Departamento de Publicaciones de la Fundación. Para consultar las cuestiones relativas a los derechos de propiedad y copia, dirigirse a [publications@ifrs.org](mailto:publications@ifrs.org) o visite nuestra tienda web <http://shop.ifrs.org>.

La traducción al español de estos Fundamentos de las Conclusiones que acompañan al Proyecto de Norma *Presentación General e Información a Revelar* y del material relacionado contenido en esta publicación ha sido aprobada por el Comité de Revisión nombrado por la Fundación IFRS. Los derechos de autor de la traducción al español son propiedad de la Fundación IFRS.



La Fundación tiene registradas marcas comerciales en todo el mundo (Marcas) incluyendo 'IAS®', "IASB®", el IASB®, logo "IFRIC®", 'IFRS®', 'las IFRS®', logo, "IFRS for SMEs®", la IFRS for SMEs", el logo en forma de "hexágono", "International Accounting Standards®", "International Financial Reporting Standards®" "Taxonomía 'NIIF®' y 'SIC®'. El titular de la licencia tiene a disposición de quien lo solicite información adicional sobre las marcas de la Fundación.

La Fundación es una corporación sin fines de lucro según la Ley General de Corporaciones del Estado de Delaware, EE.UU. y opera en Inglaterra y Gales como una empresa internacional (Número de compañía: FC023235) con su oficina principal en el Columbus Building, 7 Westferry Circus, Canary Wharf, London, E14 4HB, Reino Unido.

**ÍNDICE**

desde el párrafo

|  |              |
|--|--------------|
| <b>FUNDAMENTOS DE LAS CONCLUSIONES del<br/>PROYECTO DE NORMA PRESENTACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN A REVELAR</b>                            |              |
| <b>INTRODUCCIÓN</b>  | <b>FC1</b>   |
| La necesidad del proyecto  | FC4          |
| Objetivo y alcance del proyecto  | FC12         |
| Estructura del Proyecto de Norma   | FC15         |
| <b>REQUERIMIENTOS DE PRESENTACIÓN GENERAL E INFORMACIÓN A REVELAR</b>  | <b>FC18</b>  |
| Objetivos y roles de los estados financieros principales y de las notas  | FC19         |
| Agregación y desagregación   | FC21         |
| <b>ESTADO (O ESTADOS) DEL RENDIMIENTO FINANCIERO</b>   | <b>FC28</b>  |
| Estructura del estado del resultado del periodo  | FC28         |
| Categoría de financiación y el subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias                       | FC33         |
| Categoría de inversión   | FC48         |
| Categoría de operación y el resultado operativo del periodo  | FC53         |
| Clasificación de ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación | FC77         |
| Clasificación de las ganancias y pérdidas del valor razonable en derivados y de diferencias de cambio                                    | FC90         |
| Partidas a presentar en el estado del resultado del periodo  | FC103        |
| Presentación de los gastos operativos  | FC109        |
| Estado de presentación del resultado integral  | FC117        |
| <b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b>  | <b>FC119</b> |
| Partidas a presentar en el estado de situación financiera  | FC119        |
| <b>INGRESOS Y GASTOS INUSUALES</b>   | <b>FC122</b> |
| Definiciones de ingresos y gastos inusuales  | FC129        |
| Nuevas mediciones  | FC137        |
| Información a revelar sobre ingresos y gastos inusuales  | FC140        |
| <b>MEDIDAS DEL RENDIMIENTO DE LA GESTIÓN</b>   | <b>FC145</b> |
| Definición y restricciones   | FC153        |
| Localización de la información sobre medidas del rendimiento de la gestión   | FC163        |
| Información a revelar sobre medidas del rendimiento de la gestión  | FC167        |
| Relación de ingresos y gastos inusuales con las medidas del rendimiento de la gestión  | FC180        |
| <b>FECHA DE VIGENCIA Y TRANSICIÓN</b>  | <b>FC181</b> |
| <b>MODIFICACIONES PROPUESTAS A OTRAS NORMAS NIIF</b>   | <b>FC185</b> |
| <i>NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo</i>  | FC185        |
| <i>NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones en otras Entidades</i>  | FC209        |
| <i>NIC 33 Ganancias por Acción</i>   | FC214        |
| <i>NIC 34 Información Financiera Intermedia</i>  | FC219        |
| <i>NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores</i>  | FC226        |

|   |              |
|---|--------------|
| <b>NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar</b>   | <b>FC230</b> |
| <b>EFFECTOS ESPERADOS DE LAS PROPUESTAS</b>   | <b>FC232</b> |
| Resumen del análisis de los efectos   | FC236        |
| Entidades afectadas por las propuestas del Consejo  | FC248        |
| Los efectos probables de las propuestas sobre la calidad de la información financiera                               | FC250        |
| Los efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información en los estados financieros | FC279        |
| Los costos probables de las propuestas  | FC281        |
| Efectos de las propuestas   | FC301        |
| <b>APÉNDICE—ANÁLISIS DE LAS PRÁCTICAS ACTUALES</b>  |              |

## Fundamentos de las Conclusiones del Proyecto de Norma *Presentación General e Información a Revelar*

*Estos Fundamentos de las Conclusiones acompañan, pero no forman parte del Proyecto de Norma Presentación General e Información a Revelar. En ellos se resumen las consideraciones hechas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (Consejo) al desarrollar el Proyecto de Norma. Cada uno de los miembros individuales del Consejo pesó de diferente forma los distintos factores.*

### Introducción

- FC1 El Proyecto de Norma establece propuestas para un Proyecto de Norma NIIF sobre presentación e información a revelar en los estados financieros que, cuando finalice, sustituirá a la NIC 1 *Presentación de Estados Financieros* (NIIF X). También propone modificaciones a la NIC 7 *Estado de Flujos de Efectivo*, NIIF 12 *Información a Revelar de Participaciones en otras Entidades*, NIC 33 *Ganancias por Acción* y NIC 34 *Información Financiera Intermedia*. El Proyecto de Norma responde a la fuerte demanda de los usuarios de los estados financieros para que el Consejo lleve a cabo un proyecto sobre información del rendimiento.
- FC2 El Proyecto de Norma también propone modificaciones a la NIC 8 *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores* y a la NIIF 7 *Instrumentos Financieros: Información a Revelar* para trasladar los requerimientos actualmente establecidos en la NIC 1 que estarían mejor localizados en esas Normas.
- FC3 Estos Fundamentos de las Conclusiones están organizados de la forma siguiente:
- la necesidad del proyecto (véanse los párrafos FC4 a FC11);
  - objetivo y alcance del proyecto (véanse los párrafos FC12 a FC14);
  - estructura del Proyecto de Norma (véanse los párrafos FC15 a FC17);
  - las propuestas del Proyecto de Norma (véanse los párrafos FC18 a FC231); y
  - los efectos esperados de las propuestas (véanse los párrafos FC232 a FC312).

### La necesidad del proyecto

- FC4 El Proyecto de Norma propone mejoras a la presentación e información a revelar en los estados financieros de una entidad, con especial atención al estado del resultado del periodo. El Consejo desarrolló estas propuestas en su proyecto de Estados Financieros Principales, que es parte del trabajo del Consejo sobre Mejor Comunicación de la Información Financiera.
- FC5 El proyecto de Estados Financieros Principales se añadió a la agenda de investigación del Consejo en julio de 2014, en respuesta a la fuerte demanda de los interesados, y, en concreto, de los usuarios de los estados financieros, para que el Consejo llevara a cabo un proyecto con el fin de mejorar la información sobre el rendimiento financiero. La información recibida sobre la Consulta de Agenda de 2015 del Consejo reforzó la opinión de que el proyecto de Estados Financieros Principales debía ser una prioridad alta para el Consejo.
- FC6 Las reuniones de investigación y las actividades de difusión externa realizadas como parte del proyecto mostraron que:
- La estructura y contenido del estado (o estados) del rendimiento financiero varían, incluso entre entidades del mismo sector industrial. Esto reduce la capacidad de los usuarios de los estados financieros de comparar el rendimiento financiero de las entidades. Por ello, numerosos usuarios señalaron que sería bien recibida una mejor definición de subtotales y partidas en dicho estado (véanse los párrafos FC7 y FC8).
  - Los usuarios estarían interesados en ver una mayor desagregación de la información en los estados financieros principales y en las notas (véanse los párrafos FC9 y FC10).
  - Los usuarios encuentran las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión, en ocasiones denominadas medidas del rendimiento alternativas o medidas fuera de los PCGA, útiles al analizar el rendimiento o llevar a cabo previsiones sobre el rendimiento futuro. Sin embargo, en ocasiones, las entidades proporcionan estas medidas sin definir las o explicar qué propósito se pretende con ellas, reduciendo así su utilidad (véase el párrafo FC11).



## **Presentación de subtotales en el estado (o estados) del rendimiento financiero**

- FC7 La NIC 1 requiere que una entidad presente el resultado del periodo, pero no especifica otros subtotales, en el estado (o estados) del rendimiento financiero. La ausencia de requerimientos específicos en la NIC 1 ha producido diversidad en la presentación y cálculo de subtotales, incluso entre entidades del mismo sector industrial. Subtotales con la misma etiqueta son definidos, a menudo, de forma diferente por las distintas entidades. Esta diversidad hace difícil para los usuarios de los estados financieros comprender la información proporcionada y comparar información entre entidades. La comparabilidad es importante para los usuarios, en particular desde el punto de vista del inversor comprador, que habitualmente analiza numerosas entidades en diferentes sectores industriales sin centrarse en unas pocas de ellas.

### *Presentación de la información sobre asociadas y negocios conjuntos*

- FC8 La NIC 1 requiere la presentación de la participación en el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos contabilizados usando el método de la participación como una partida de los estados financieros separada, pero no especifica su localización. El Consejo ha observado una diversidad significativa en la práctica en la presentación de esta información. Algunas entidades presentan la participación en el resultado del periodo como parte de la medida denominada como resultado operativo del periodo, algunas la presentan justo debajo de la medida denominada como resultado operativo del periodo y otras lo hacen después de la partida de los estados financieros de impuestos. Una razón de esta diversidad podría ser que algunas actividades de las asociadas y negocios conjuntos estén más estrechamente relacionadas que otras con las actividades de negocio principales de una entidad. Los usuarios de los estados financieros expresaron su preocupación, porque esta diversidad en la práctica reduce la comparabilidad, particularmente de los subtotales presentados en el estado del resultado del periodo, haciendo su análisis más difícil y costoso en tiempo.

## **Desagregación de la información en los estados financieros**

- FC9 Los requerimientos para la desagregación de la información en los estados financieros principales y en las notas no son, en ocasiones, ni bien comprendidos ni bien aplicados en la práctica. Esto puede hacer difícil para los usuarios de los estados financieros comprender y encontrar información financiera relevante. Una entidad podría también revelar en las notas importantes "otros" gastos sin proporcionar información para ayudar a los usuarios a entender qué comprenden estas partidas.
- FC10 Numerosas entidades también revelan gastos descritos como inusuales o con otro nombre similar (y unas pocas revelan ingresos inusuales) para proporcionar información sobre a lo que muchos hacen referencia como ganancias subyacentes o ganancias normalizadas. Sin embargo, los usuarios de los estados financieros expresaron su preocupación por que la forma en que las entidades facilitan información varía significativamente y porque, a menudo, no es clara sobre cómo y por qué las partidas de los estados financieros han sido identificadas como inusuales.

## **Información sobre medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión**

- FC11 Los usuarios de los estados financieros han señalado que las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión pueden proporcionar información útil [véase el párrafo FC6(c)]. Sin embargo, los usuarios han expresado su preocupación que la información sobre las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión, incluyendo cómo y por qué se calculan, pueden ser difíciles de encontrar y comprender. Dado que la información sobre estas medidas se presenta, a menudo, también fuera de los estados financieros, habitualmente no es auditada y está sujeta a las variaciones de los requerimientos de la regulación.

## **Objetivo y alcance del proyecto**

- FC12 El objetivo del proyecto es mejorar la forma en que se comunica la información en los estados financieros, con especial atención a la información incluida en el estado del resultado del periodo. El Consejo propone:
- (a) Requerir subtotales adicionales en el estado del resultado del periodo (véanse los párrafos FC28 a FC89). Estos subtotales proporcionarían información relevante y crearían una estructura más congruente en el estado del resultado del periodo, mejorando, de ese modo, la comparabilidad.

- (b) Requerir la presentación separada de los ingresos y gastos procedentes de inversiones en asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados, y de los flujos de efectivo procedentes de estas inversiones (véanse los párrafos FC77 a FC89).
- (c) Requerir desagregaciones adicionales para ayudar a que una entidad proporcione información relevante (véanse los párrafos FC21 a FC27). El Consejo propone principios de desagregación, la desagregación de los gastos operativos bien por naturaleza o por función en el estado del resultado del periodo, un requerimiento para la desagregación de "otros" saldos de gran tamaño, un requerimiento para la desagregación de la información sobre ingresos y gastos inusuales y partidas adicionales mínimas en el estado de situación financiera.
- (d) Requerir información a revelar de algunas medidas del rendimiento de gestión definidas, es decir, medidas del rendimiento no especificadas por la Normas NIIF (véanse los párrafos FC145 a FC180). Para promover la transparencia, el Consejo propone conciliaciones entre algunas medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión y los subtotales especificados por las Normas NIIF.
- (e) Cambiar de forma limitada el estado de flujos de efectivo para mejorar la congruencia de la clasificación y eliminar opciones (véanse los párrafos FC185 a FC208).

FC13 El Consejo decidió no considerar cambios como parte de este proyecto en:

- (a) La información segmentada y la presentación de operaciones discontinuadas. El Consejo decidió no considerar estas áreas como parte de este proyecto porque hacerlo significaría ampliar el alcance del proyecto, retrasando potencialmente las mejoras a la estructura y contenido del estado del resultado del periodo.
- (b) El estado de cambios en el patrimonio. El Consejo podría considerar cambios en ese estado en su proyecto sobre Instrumentos Financieros con Características de Patrimonio.

FC14 El Consejo decidió no reconsiderar cuándo deben presentarse los ingresos y gastos en otro resultado integral ni cuándo deben reclasificarse estas partidas al estado del resultado del periodo. El Consejo ya ha considerado este tema como parte de su *Marco Conceptual para la Información Financiera (Marco Conceptual)*. Sin embargo, el Proyecto de Norma incluye propuestas diseñadas para mejorar la comunicación de la información sobre ingresos y gastos incluidos en otro resultado integral (véanse los párrafos FC117 y FC118).

## Estructura del Proyecto de Norma

FC15 El Proyecto de Norma incluye:

- (a) un proyecto de nueva Norma que establece:
  - (i) nuevos requerimientos propuestos sobre presentación e información a revelar en los estados financieros de una entidad; y
  - (ii) requerimientos trasladados de la NIC 1 con cambios limitados únicamente en la redacción; y
- (b) propuestas de modificación de otras Normas:
  - (i) NIC 7 (véanse los párrafos FC185 a FC208);
  - (ii) NIIF 12 (véanse los párrafos FC209 a FC213);
  - (iii) NIC 33 (véanse los párrafos FC214 a FC218);
  - (iv) NIC 34 (véanse los párrafos FC219 a FC225);
  - (v) NIC 8 para incluir algunos requerimientos de la NIC 1 (véanse los párrafos FC226 a FC229); y
  - (vi) NIIF 7 para incluir algunos requerimientos de la NIC 1 (véanse los párrafos FC230 y FC231).

FC16 Los cambios descritos en el párrafo FC15(a)(ii) se limitan a asegurar la congruencia con otras propuestas del Proyecto de Norma y con el *Marco Conceptual*. Estos cambios propuestos no pretenden modificar ningún requerimiento. El texto de estos requerimientos trasladados de la NIC 1 están coloreados en gris en el Proyecto de Norma. En el paquete del Proyecto de Norma se incluye un documento que proporciona una actualización completa de los cambios a los párrafos de la NIC 1.

- FC17 El Consejo decidió combinar los párrafos que propone trasladar desde la NIC 1 con nuevos requerimientos para crear un conjunto congruente de requerimientos generales y específicos relativos a la presentación e información a revelar en un proyecto de Norma. Como resultado:
- (a) algunos requerimientos de la NIC 1 son sustituidos, o se hacen innecesarios, por los nuevos requerimientos propuestos y el orden de los requerimientos trasladados de la NIC 1 difieren del orden en la NIC 1;
  - (b) algunos requerimientos de la NIC 1 se han trasladado a la NIC 8 y NIIF 7, porque están relacionados más estrechamente con los temas abordados en esas Normas que con los temas abordados en el proyecto de NIIF [X]; y
  - (c) el Consejo propone derogar la NIC 1.

## **Requerimientos de presentación general e información a revelar**

- FC18 Para ayudar a las entidades a ejercer el juicio al decidir si proporcionar información en los estados financieros principales o en las notas y al decidir qué cantidad de detalle es necesario para proporcionar información útil a los usuarios de los estados financieros, el Consejo propone:
- (a) describir los roles de los estados financieros principales y de las notas (véanse los párrafos FC19 y FC20); y
  - (b) añadir definiciones, principios y requerimientos para la agregación y desagregación (véanse los párrafos FC21 a FC27).

### **Objetivos y roles de los estados financieros principales y de las notas (párrafos 19 a 24, B3 y B4)**

- FC19 El Consejo propone describir los roles de los estados financieros principales y de las notas. Las descripciones propuestas se basan en las de la Sección 3 del Documento de Discusión de 2017 *Iniciativa de Información a Revelar—Principios de Información a Revelar*. La información recibida sobre el Documento de Discusión fue ampliamente favorable. Quienes respondieron comentaron que las descripciones ayudarían a los preparadores de los estados financieros a decidir si la información debe facilitarse en los estados financieros principales de una entidad o en las notas.
- FC20 Estas descripciones ayudarían también al Consejo al desarrollar Normas NIIF nuevas o revisadas.

### **Agregación y desagregación (párrafos 25 a 28 y B5 a B15)**

- FC21 Las propuestas del Consejo incluyen principios para la agregación y desagregación, definiciones de apoyo y requerimientos específicos. Los principios establecen, en resumen, que las partidas con características compartidas deben agruparse juntas y las que no las tienen deben separarse.
- FC22 Estos principios se derivan de las descripciones de clasificación y agregación del *Marco Conceptual* que enfatiza la existencia de características compartidas como condición para la clasificación y agregación de partidas. La agregación de partidas que tienen características compartidas hace comprensible grandes volúmenes de información y evita ensombrecer información relevante. De forma similar, la desagregación de partidas con características diferentes proporciona a los usuarios de los estados financieros información relevante y evita ensombrecer información material o con importancia relativa.
- FC23 Las definiciones de clasificación, agregación y desagregación se proponen para apoyar los principios de agregación. Estas definiciones se basan en las del *Marco Conceptual*. Para ayudar a que las entidades apliquen los principios, el Consejo también propone requerimientos sobre las etapas implicadas al decidir si agregar o desagregar los efectos de transacciones u otros sucesos.
- FC24 Las propuestas responden a la información recibida de usuarios de los estados financieros a la Consulta de Agenda de 2015, de que los estados financieros no siempre incluyen información que está adecuadamente agregada o desagregada. Por ejemplo, una entidad podría presentar en el estado del resultado del periodo todos sus gastos operativos como una partida de los estados financieros única, o podría revelar en las notas un gran volumen de "otros" gastos sin facilitar información para ayudar a los usuarios a entender lo que comprenden estas partidas. Por el contrario, algunos usuarios estaban preocupados porque algunas entidades revelan demasiado detalle, ensombreciendo, de ese modo, información material o con importancia relativa. Al proporcionar la cantidad adecuada de detalle se permitirá mejor que los usuarios comparen información para la misma entidad entre periodos de presentación y entre distintas entidades.

- FC25 El Consejo también reconoció que una entidad podría necesitar agregar partidas no significativas con características diferentes para evitar ensombrecer información relevante y que la agregación de esta forma podría dar lugar a partidas que no pueden representarse fielmente sin información adicional. En respuesta a las preocupaciones de los usuarios de los estados financieros sobre estas partidas, que se describen, a menudo, como "otras", el Consejo propone requerimientos específicos para proporcionar más información útil sobre la agregación de partidas diferentes no significativas.
- FC26 El Consejo consideró proporcionar umbrales cuantitativos para la desagregación, por ejemplo, requerir información a revelar separada para los saldos superiores al 10% de los ingresos de actividades ordinarias de una entidad o requerir que las entidades revisen si los saldos que exceden este umbral deben desagregarse. Sin embargo, rechazó este enfoque para evitar conflictos con la definición de materialidad o que tiene importancia relativa, así como con las guías existentes de que el juicio de una entidad sobre materialidad o importancia relativa debería incluir una evaluación cualitativa. Asimismo, el Consejo concluyó que sería difícil determinar un umbral adecuado que se aplicara en todos los casos.
- FC27 El Consejo consideró introducir plantillas obligatorias que requerirían partidas de los estados financieros específicas. Sin embargo, rechazó este enfoque porque no sería posible desarrollar plantillas aplicables a todo tipo de entidades o actividades de negocio ni a todos los métodos de presentación de información. Además, las plantillas obligatorias podrían entrar en conflicto con leyes y regulaciones locales en algunas jurisdicciones. Sin embargo, el Consejo ha desarrollado un conjunto de ejemplos ilustrativos no obligatorios para ayudar a los interesados a comprender las propuestas e ilustrar cómo podrían aplicarse.

## **Estado (o estados) del rendimiento financiero**

---

### **Estructura del estado del resultado del periodo (párrafo 44 a 72)**

- FC28 El Consejo propone que una entidad clasifique los ingresos y gastos incluidos en el resultado del periodo, distintos de los ingresos o gastos relacionados con el impuesto a las ganancias u operaciones discontinuadas, en las siguientes categorías de su estado del resultado del periodo:
- (a) la categoría de operación (véanse los párrafos FC53 a FC76);
  - (b) la categoría de asociadas y negocios conjuntos integrados (véanse los párrafos FC77 a FC89);
  - (c) la categoría de inversión (véanse los párrafos FC48 a FC52); y
  - (d) la categoría de financiación (véanse los párrafos FC33 a FC47).
- FC29 El Consejo también propone requerir que una entidad, excepto en las circunstancias analizadas en el párrafo FC69, presente los siguientes nuevos subtotales en su estado del resultado del periodo:
- (a) resultado operativo del periodo (véanse los párrafos FC53 a FC76);
  - (b) resultado operativo del periodo e ingresos y gastos procedentes de las asociadas y negocios conjuntos integrados (véanse los párrafos FC77 a FC89); y
  - (c) resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias (véanse los párrafos FC33 a FC47).
- FC30 El Consejo desarrolló propuestas para las categorías del estado del resultado del periodo sin intentar alinear las clasificaciones entre los estados financieros principales. En su lugar, el Consejo se centró en proporcionar información en el estado del resultado del periodo que cumpla las necesidades de los usuarios de los estados financieros para ese estado.
- FC31 El Consejo propone conservar el requerimiento de que las entidades presenten subtotales adicionales cuando sea relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad. El Consejo destacó que pueden presentarse cualesquiera subtotales adicionales solo si encajan en la estructura propuesta del estado (o estados) del rendimiento financiero. El Consejo propone eliminar el requerimiento de que cualesquiera subtotales adicionales necesitan conciliarse con los requeridos porque la estructura y contenido del estado (o estados) del rendimiento financiero hacen este requerimiento innecesario.
- FC32 El Consejo comenzó el trabajo sobre los subtotales desarrollando la propuesta para el resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias, después de la propuesta para la categoría de inversión y asociadas y negocios conjuntos integrados, y finalmente el subtotal del resultado operativo del periodo. La sección siguiente explica las bases para las propuestas del Consejo.

## **Categoría de financiación y el subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias (párrafos 49 a 52 y B34 a B37)**

- FC33 Numerosos usuarios de los estados financieros están interesados en analizar el rendimiento de una entidad independientemente de cómo dicha entidad se financia. Para facilitar este análisis, el Consejo propone requerir que una entidad clasifique los ingresos y gastos específicos en una categoría de financiación y presente un subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias en su estado del resultado del periodo.
- FC34 Para cumplir el objetivo de proporcionar una base útil para comparar el resultado de una entidad independientemente de cómo se financie, el subtotal propuesto presentaría el resultado del periodo de la entidad antes de ingresos y gastos clasificados en las siguientes categorías:
- (a) financiación (véanse los párrafos FC35 a FC47);
  - (b) impuesto a las ganancias; y
  - (c) operaciones discontinuadas.
- FC35 La categoría de financiación incluye:
- (a) ingresos y gastos sobre pasivos que surgen de actividades de financiación (véase el párrafo FC37);
  - (b) ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo (véanse los párrafos FC38 a FC41); e
  - (c) ingresos y gastos por intereses sobre pasivos que no surgen de actividades de financiación (véanse los párrafos FC42 a FC45).
- FC36 El Consejo propone requerir que algunas entidades, dependiendo de sus actividades de negocio principales, clasifiquen, en el estado del resultado del periodo, algunos o todos los ingresos y gastos que cumplen la definición de ingresos y gastos procedentes de actividades de financiación en la categoría de operación en lugar de en la categoría de financiación. Esto se trata en los párrafos FC62 a FC69.

### **Ingresos y gastos procedentes de actividades de financiación**

- FC37 Para describir qué ingresos y gastos surgen de actividades de financiación, el Consejo propone ampliar y aclarar la definición de actividades de financiación de la NIC 7 y aplicarla al estado del resultado del periodo. El Consejo basó su propuesta de definición en el trabajo del Comité de Interpretaciones de las NIIF de marzo de 2013. El Comité exploró cómo podrían aclararse las definiciones de la NIC 7 de actividades de financiación y obtención de préstamos, y, así lograr una mayor congruencia en su aplicación. Al proporcionar una definición clara de actividades de financiación también se espera dar lugar a mayor transparencia sobre la clasificación de partidas en la categoría de financiación.

### **Entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo**

- FC38 El Consejo propone que los ingresos y gastos del efectivo y equivalentes al efectivo deben clasificarse en la categoría de financiación (véanse los párrafos FC39 a FC41), excepto en algunos casos, dependiendo de las actividades de negocio principales de una entidad, como se analiza en los párrafos FC70 a FC72.
- FC39 Habitualmente, los usuarios de los estados financieros de una entidad tratan el exceso de efectivo e inversiones temporarias de exceso de efectivo como parte de la financiación de la entidad. Este tratamiento es habitual, porque la forma en que una entidad gestiona estos activos está interrelacionada con sus decisiones sobre financiarse emitiendo por deuda o instrumentos de patrimonio. El exceso de efectivo puede, por ejemplo, usarse para pagar dividendos, reembolsar deuda o recomprar acciones.
- FC40 El Consejo propone clasificar los ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo en la categoría de financiación porque:
- (a) El efectivo y equivalentes al efectivo representan un sustituto del exceso de efectivo y de las inversiones temporarias del exceso de efectivo para muchas entidades (véanse los párrafos FC70 a FC72 para un análisis de la propuesta del Consejo cuando este no es el caso).
  - (b) El efectivo y equivalentes al efectivo se definen en la NIC 7. El uso de las definiciones existentes, que se entienden fácilmente, ayuda a asegurar que el requerimiento se aplica de forma congruente y que los importes clasificados en la categoría de financiación son comparables.

- (c) Aunque la mayoría de las entidades requieren algo de efectivo a efectos operativos (por ejemplo, como parte del capital de trabajo) el exigir que dividan el efectivo y equivalentes al efectivo entre importes usados con propósitos operativos y el exceso de efectivo impondría costos o esfuerzos desproporcionados.

FC41 El Consejo reconoce que algunos usuarios de los estados financieros ven las inversiones distintas al efectivo y equivalentes al efectivo como parte de la financiación de una entidad—por ejemplo, algunos activos financieros líquidos. Sin embargo, la propuesta del Consejo de requerir que una entidad proporcione información sobre los ingresos y gastos procedentes de inversiones en la categoría de inversión debería permitir a los usuarios realizar ajustes en sus análisis si consideran una inversión concreta como parte de la financiación de la entidad. Por ejemplo, un usuario podría reclasificar partidas de ingresos procedentes de la categoría de inversión e incluirlas en la categoría de financiación.

### **Ingresos y gastos por intereses sobre pasivos que no surgen de actividades de financiación**

FC42 El Consejo propone que la reversión de un descuento sobre pasivos que no surgen de actividades de financiación se clasifique en la categoría de financiación.

FC43 Esta propuesta pretende captar los ingresos y gastos que reflejan el efecto del valor temporal del dinero sobre los pasivos que no surgen de actividades de financiación. Estos incluyen, por ejemplo, los pasivos (o activos) por beneficios definidos netos y pasivos por retiro del servicio. Numerosos usuarios de los estados financieros consideran que estos ingresos y gastos son similares a los ingresos y gastos por actividades de financiación.

FC44 El Consejo reconoce que no todos los usuarios de los estados financieros consideran que estos ingresos y gastos son similares a los ingresos y gastos por actividades de financiación. Sin embargo, la propuesta del Consejo proporciona una base congruente para la presentación de información relacionada con la financiación y la información a revelar relacionada que debería permitir a los usuarios que no están de acuerdo con la clasificación de estos ingresos y gastos como financiación ajustar el resultado del periodo antes del subtotal de financiación e impuesto a las ganancias si desean hacerlo.

FC45 El subtotal propuesto por el Consejo del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias viene antes que la categoría de financiación. La categoría de financiación incorpora las definiciones de partidas que los usuarios de los estados financieros consideran habitualmente parte de la financiación de una entidad. Este enfoque proporciona una base congruente para la presentación de la información relacionada con la financiación de una entidad, dando lugar a un subtotal comparable. Los requerimientos para la presentación separada de las partidas clasificadas en la categoría de financiación permiten que los usuarios, cuando hagan sus propios análisis, ajusten los importes clasificados en esta categoría si tienen diferentes opiniones sobre si esas partidas forman parte de la financiación de una entidad.

### **El subtotal EBIT**

FC46 Actualmente, muchos usuarios de los estados financieros usan subtotales tales como ganancias antes de intereses e impuestos (EBIT, por sus siglas en inglés) para comparar el rendimiento financiero de entidades que se financian de forma distinta. Sin embargo, las EBIT y subtotales similares no son comparables entre entidades, debido a las diversas formas en que las entidades clasifican las partidas entre ingresos y gastos de financiación y otros ingresos y gastos. Muchos cálculos de la EBIT también incluyen algunas partidas de intereses, que son incompatibles con la descripción de la EBIT como un subtotal *antes de* intereses. El subtotal del resultado del periodo propuesto antes de financiación e impuesto a las ganancias sería comparable entre entidades.

FC47 El subtotal propuesto sirve a un propósito similar al de un subtotal EBIT definido de forma congruente—permite a los usuarios de los estados financieros analizar el rendimiento de una entidad independientemente de cómo se financia. Sin embargo, el Consejo decidió no describir el subtotal propuesto como EBIT porque esta descripción conllevaría que todos los intereses se excluyeran del subtotal, y que el subtotal solo excluya intereses e impuestos y nada más. Este podría no ser el caso y, así, la descripción sería engañosa. Según las propuestas del Consejo, los intereses pueden incluirse en el resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias porque la mayoría de los ingresos por intereses se clasificarían en la categoría de inversión. Además, los ingresos de actividades ordinarias por intereses pueden clasificarse en la categoría de operación, por ejemplo, cuando una entidad proporciona financiación a sus clientes como una actividad de negocio principal. El resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias también excluye los gastos por actividades de financiación distintos de los intereses, por ejemplo, las diferencias de tasa de cambio en los pasivos denominados en moneda extranjera.

## **Categoría de inversión (párrafos 47, 48, B32 y B33)**

- FC48 El Consejo propone requerir que las entidades presenten una categoría de inversión en el estado del resultado del periodo. Esta categoría incluiría ingresos y gastos por inversiones y gastos incrementales relacionados con esas inversiones. Los ingresos y gastos por inversiones comprenden ingresos y gastos por activos que generan una rentabilidad de forma individual y altamente independiente de otros recursos mantenidos por la entidad.
- FC49 El objetivo de la categoría de inversión es identificar rentabilidades de inversiones que no son parte de las actividades de negocio principales de la entidad. Por ejemplo, las inversiones de deuda o patrimonio habitualmente generan dividendos o rentabilidades por intereses de forma individual y altamente independientes de los otros activos de una entidad. La información sobre los ingresos y gastos que surgen de estos activos proporcionaría información útil a los usuarios de los estados financieros que, a menudo, analizan las rentabilidades de las inversiones de una entidad por separado de las operaciones.
- FC50 El Consejo propone que la categoría de inversión incluya los gastos incrementales solo relacionados con las inversiones—gastos en los que no se habría incurrido de no haberse realizado la inversión. El Consejo consideró si debía incluir en esta categoría todos los gastos directamente relacionados con las inversiones. Sin embargo, rechazó este enfoque porque daría lugar a asignaciones de gastos que podrían ser complejas y costosas. Por ejemplo, gastos directamente relacionados con una inversión podrían incluir una asignación de costos laborales si algunos empleados de una entidad están implicados en actividades de inversión y de operación. El objetivo del Consejo para la categoría de inversión no es presentar la ganancia por actividades de inversión de una entidad, sino separar los ingresos y gastos de inversión de los operativos sin imponer costos o esfuerzos desproporcionados a los preparadores de los estados financieros. Por ello, el Consejo decidió limitar la asignación a la categoría de inversión a los gastos incrementales relacionados con las inversiones.
- FC51 La categoría de inversión en el estado del resultado del periodo es diferente de las actividades de inversión como se definen en la NIC 7. El objetivo de la clasificación de la NIC 7 es identificar inversiones realizadas en activos a largo plazo que generarán rentabilidades futuras. Algunas de estas inversiones pueden incluir activos cuyas rentabilidades se clasificarían en la categoría de inversión en el estado de resultados del periodo. Sin embargo, la definición de actividades de inversión de la NIC 7 también incluiría inversiones en activos operativos, tales como propiedades, planta y equipo. Puesto que los ingresos y gastos relacionados con estos activos reflejan las actividades de negocio principales de una entidad, se clasificarían en la categoría de operación del estado del resultado del periodo.
- FC52 El Consejo también propone que los ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos no integrados se clasifiquen en la categoría de inversión. Las propuestas del Consejo para la presentación de información sobre asociadas y negocios conjuntos se analizan en los párrafos FC77 a FC89 y FC209 a FC213.

## **Categoría de operación y subtotal del resultado operativo del periodo (párrafos 46, 48, 51, 52 y B25 a B31)**

- FC53 Para incrementar la comparabilidad entre entidades, el Consejo propone requerir que las entidades clasifiquen ingresos y gastos especificados en una categoría de operación y presenten un subtotal del resultado operativo del periodo en el estado del resultado del periodo. Esto puede requerir que algunas entidades cambien los ingresos y gastos que incluyen en el resultado operativo del periodo como se define actualmente, tal como se trata en el análisis de los efectos (véanse los párrafos FC232 a FC312).
- FC54 La categoría de operación comprende todos los ingresos y gastos incluidos en el resultado del periodo que no se clasifican como ingresos o gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos integrados, inversión o financiación, y los que no se clasifican en impuestos a las ganancias u operaciones discontinuadas—es decir, resultados operativos del periodo se define como una categoría residual o por defecto. Sin embargo, el Consejo considera que, debido a la forma en que se definen los importes excluidos del resultado operativo del periodo, la categoría de operación incluiría ingresos y gastos por las actividades de negocio principales de una entidad.
- FC55 Algunos interesados han señalado al Consejo que el resultado operativo del periodo es una medida importante del rendimiento que debe definirse directamente. Sin embargo, el Consejo concluyó que definir el resultado operativo del periodo como una categoría por defecto daría lugar a una representación fiel de las actividades de una entidad, porque:
- (a) La opinión del Consejo es que todos los ingresos y gastos incluidos en el resultado del periodo, distintos de los relacionados con la financiación, impuestos, algunas inversiones u operaciones discontinuadas, surgen de las operaciones de una entidad. Las definiciones de financiación e

inversión incluyen excepciones para entidades para las que la inversión y financiación son actividades de negocio principales, dando lugar a una categoría de resultado operativo que incluye todos los ingresos y gastos que se relacionan con las actividades de negocio principales de una entidad (véanse los párrafos FC58 a FC76).

- (b) La definición de resultado operativo del periodo como una categoría por defecto es más simple que usar una definición directa. Esto es porque las entidades tienen varias actividades de negocio haciendo difícil llegar a una definición directa que pudiera aplicarse de forma congruente, incluso entre entidades del mismo sector industrial. Además, el Consejo destacó que intentos anteriores de desarrollar una definición directa no fueron satisfactorios.
- (c) La definición de resultado operativo del periodo como una categoría por defecto es también más simple de aplicar para las entidades porque la determinación de qué ingresos y gastos se clasifican en las categorías de inversión o financiación se espera que requiera menos juicio que aplicar una definición directa de operación. También es más probable que haya más acuerdo sobre la clasificación propuesta en las categorías de inversión y financiación que en cualquier definición directa de operación. Por ello, la definición propuesta es más probable que sea congruentemente aplicada, dando lugar a información más comparable para los usuarios de los estados financieros.

FC56 La categoría de operación incluye ingresos y gastos inusuales que tienen un valor predictivo limitado. El Consejo no ve el valor predictivo como una característica que diferencie si los ingresos y gastos son operativos (o cualquier otra categoría). Sin embargo, el Consejo es consciente de que los usuarios de los estados financieros encuentran la información sobre ingresos y gastos útil; por lo que ha creado una propuesta separada para requerir que las entidades faciliten esta información (véanse los párrafos FC122 a FC144).

FC57 La categoría de operación se diseña para incluir todos los ingresos y gastos por las actividades de negocio principales de una entidad, incluso si cumplen las definiciones de ingresos y gastos por actividades de inversión o financiación. Por ejemplo, un banco clasificaría los gastos por intereses usados para financiar préstamos a sus clientes en la categoría de operación, incluso cuando este gasto cumpla la definición de gasto por actividades de financiación. Por ello, el Consejo, ha especificado las circunstancias en las que una entidad no clasificaría los ingresos y gastos en las categorías de financiación o inversión, y en lugar los clasificaría como de operación. Estas circunstancias son las siguientes:

- (a) los ingresos y gastos por inversiones se clasifican en la categoría de operación, cuando una entidad, en el curso de sus actividades de negocio principales, invierte en activos que generan rentabilidades de forma individual o altamente independiente de otros recursos de la entidad (véanse los párrafos FC58 a FC61); y
- (b) algunos ingresos y gastos procedentes de la categoría de financiación se clasifican en la categoría de operación cuando:
  - (i) una entidad proporciona financiación a sus clientes como una actividad de negocio principal (véanse los párrafos FC62 a FC69);
  - (ii) el efectivo y equivalentes al efectivo de una entidad están estrechamente vinculados a los ingresos y gastos por inversiones incluidos en el resultado operativo del periodo (véanse los párrafos FC70 a FC72);
  - (iii) una entidad reconoce los ingresos o gastos financieros por seguros como se definen en la NIIF 17 *Contratos de Seguro* (véase el párrafo FC73); y
  - (iv) una entidad incurre en gastos relacionados con pasivos que surgen de contratos de inversión con componentes de participación que están en el alcance de la NIIF 9 *Instrumentos Financieros* (véanse los párrafos FC74 a FC76).

### **Ingresos y gastos por inversiones clasificados en la categoría de operación (párrafo 48)**

FC58 El Consejo propone que una entidad clasifique en la categoría de operación ingresos y gastos por inversiones realizadas en el curso de sus actividades de negocio principales.

FC59 Cuando una entidad, en el curso de sus actividades de negocio principales, invierte en activos que generan una rentabilidad de forma individual y altamente independiente de sus otros recursos, las rentabilidades de inversión son un indicador importante del rendimiento operativo. Para algunas entidades, la presentación de rentabilidades de inversión por separado del resultado operativo del periodo significaría que éste incluiría solo gastos. Por ejemplo, el resultado operativo del periodo de una entidad de propiedades de inversión excluiría ingresos por alquileres y nuevas mediciones de las propiedades de inversión. Para estas entidades, un subtotal del resultado operativo del periodo que excluye rentabilidades de esas actividades de inversión



no representaría fielmente las actividades de negocio principales de esa entidad. Las propuestas del Consejo están diseñadas de forma que el resultado operativo del periodo proporciona información útil en estas circunstancias.

- FC60 Para algunas entidades, tales como aseguradoras, la inversión en activos que generan rentabilidades de forma individual y altamente independiente de los otros recursos de la entidad es una actividad importante realizada en el curso de sus actividades de negocio principales, aunque pueda no ser su actividad de negocio principal. Por ejemplo, la actividad de negocio principal de una aseguradora puede ser el aseguramiento, pero puede invertir en activos que generan rentabilidades de forma individual y altamente independiente de sus otros recursos en el curso de su actividad de negocio de aseguramiento. Para clasificar los ingresos y gastos procedentes de estos activos en la categoría de operación, las propuestas hacen referencia a "actividades que se realizan en el curso de las actividades de negocio principales de una entidad" en lugar de las actividades de negocio principales de una entidad. Esta propuesta captaría también a entidades para las que estas actividades son su actividad de negocio principal, por ejemplo, entidades de inversión.
- FC61 La propuesta del Consejo se relaciona solo con rentabilidades por inversiones realizadas en el curso de las actividades de negocio principales de una entidad. Las entidades con estas inversiones pueden también tener inversiones que no se realizan en el curso de sus actividades de negocio principales. Los ingresos y gastos que surgen de estas inversiones se clasifican en la categoría de inversión. El Consejo reconoce que esto requeriría que las entidades separen rentabilidades de inversión realizadas en curso de sus actividades de negocio principales de las que no lo son. Sin embargo, el Consejo concluyó que esto no provocaría unos costos incrementales significativos, puesto que las entidades es probable que tengan esta información para gestionar sus negocios. Además, los usuarios de los estados financieros se beneficiarían de la información separada sobre rentabilidades de inversiones que no están relacionadas con las actividades de negocio principales de una entidad para todas las entidades.

### **Ingresos y gastos por actividades de financiación clasificados en la categoría de operación (párrafo 51)**

- FC62 El Consejo propone requerir que las entidades, cuya actividad de negocio principal sea proporcionar financiación a sus clientes, clasifiquen en la categoría de operación los ingresos y gastos por actividades de financiación procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- FC63 Cuando una entidad proporciona financiación a sus clientes como una actividad de negocio principal, la diferencia entre los ingresos por actividades ordinarias por intereses procedentes de esa actividad y los gastos por intereses relacionados—un costo de ganar ese ingreso—es un indicador importante del rendimiento operativo. Por ejemplo, en el negocio del préstamo, una actividad de negocio principal es obtener ingresos de actividades ordinarias por intereses procedentes de proporcionar financiación a sus clientes. La diferencia entre ingresos de actividades ordinarias por intereses y gastos por intereses incurridos para obtener algo o toda la financiación necesitada para esa actividad de negocio principal es una medida clave del rendimiento para las instituciones financieras y se utiliza por los usuarios de los estados financieros al analizar el rendimiento de estas entidades. La propuesta del Consejo permitiría que las entidades tales como bancos continúen presentando un subtotal de ingresos netos por intereses.
- FC64 Cuando una entidad que proporciona financiación a sus clientes tiene más de una actividad de negocio principal, puede tener actividades de financiación que no están relacionadas con el suministro de financiación a sus clientes. En algunas de estas situaciones, la entidad puede ser incapaz de identificar qué ingresos y gastos por actividades de financiación e ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo se relacionan con el suministro de financiación a sus clientes y cuáles no, sin incurrir en costo o esfuerzo desproporcionado.
- FC65 Por ejemplo, una entidad con una tesorería central que obtiene financiación para todas las actividades de la entidad y asigna esos costos internamente puede no ser capaz de identificar una base no arbitraria para asignar los gastos de financiación entre los que se relacionan, o no, con el suministro de financiación a sus clientes.
- FC66 Algunas entidades proporcionan financiación a sus clientes e invierten en el curso de sus actividades de negocio principales. Puede ser difícil asignar gastos por actividades de financiación a estas dos actividades. Por ejemplo, un banco que proporciona financiación a sus clientes, pero que también invierte en instrumentos de patrimonio, puede no ser capaz de identificar una base no arbitraria para asignar el gasto por intereses procedente de sus actividades de financiación entre estas dos actividades.
- FC67 Por ello, el Consejo propone que cuando una entidad proporciona financiación a sus clientes, debería facilitar una elección de política contable entre clasificar en la categoría de operación:

- (a) solo los ingresos y gastos que surgen de actividades de financiación e ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo relativos a su provisión de financiación a sus clientes; o
  - (b) todos los ingresos y gastos procedentes de actividades de financiación y todos los ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo.
- FC68 El Consejo reconoció que permitir una elección de política contable puede dar lugar a alguna pérdida de comparabilidad entre entidades y que clasificar en la categoría de operación solo los ingresos y gastos que surgen de actividades de financiación relacionadas con el suministro de financiación a sus clientes facilitaría información más útil. Sin embargo, debido a la dificultad en algunos casos de asignar ingresos y gastos entre las categorías, el Consejo concluyó que no debe requerirse, pero que debe permitirse la asignación.
- FC69 El Consejo concluyó que presentar un subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias sería engañoso si todos los gastos de una entidad por actividades de financiación fueran incluidos en ese subtotal. Por ello, el Consejo propone que una entidad que clasifique todos los gastos por actividades de financiación en la categoría de operación no presente un subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias.

### **Ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes clasificados en la categoría de operación [párrafo 52(a)]**

- FC70 Como se analizó en el párrafo FC40, el Consejo concluyó que, para la mayoría de las entidades, el efectivo y equivalentes al efectivo son una aproximación razonable del exceso de efectivo e inversiones del exceso de efectivo y que los ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo deberían, por ello, ser clasificados en la categoría de financiación. Sin embargo, el Consejo observó que algunas entidades requieren un saldo significativo de efectivo y equivalentes al efectivo a efectos operativos. El Consejo concluyó que para estas entidades el efectivo y equivalentes al efectivo no son un sustituto razonable del exceso de efectivo e inversiones del exceso de efectivo. Por ejemplo:
- (a) las aseguradoras necesitan mantener un saldo significativo de efectivo y equivalentes al efectivo para poder pagar las reclamaciones por seguros;
  - (b) las aseguradoras y fondos de inversión, a menudo, tienen saldos significativos de efectivo y equivalentes al efectivo como resultado del reequilibrio continuo de sus carteras de inversión; y
  - (c) los fondos de inversión de composición variable necesitan mantener un saldo significativo de efectivo y equivalentes al efectivo para poder recomprar acciones de inversores que desean rescatar sus acciones.
- FC71 En casos en los que una entidad necesita un saldo significativo de efectivo y equivalentes al efectivo a efectos operativos, la clasificación de los ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo en la categoría de operación proporciona información más útil que la clasificación de estos ingresos y gastos en la categoría de financiación. Por ello, el Consejo propone abordar esta cuestión.
- FC72 El Consejo consideró diferentes formas de describir las entidades que clasificarían los ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo en la categoría de operación. El Consejo decidió limitar el alcance de ese requerimiento a entidades que invierten en activos financieros en el curso de sus actividades de negocio principales. La información recibida de los usuarios de los estados financieros sugirió que para entidades que solo invierten en activos no financieros en el curso de sus actividades de negocio principales, tales como compañías inmobiliarias, no sería útil la clasificación de los ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo en la categoría de operación. El Consejo concluyó que esta clasificación no sería útil porque entidades tales como compañías inmobiliarias invierten en activos no corrientes y, por ello, el efectivo es menos probable que sea intercambiable con sus inversiones.

### **Ingresos y gastos financieros por seguros [párrafo 52(c)]**

- FC73 El Consejo propone la clasificación de ingresos y gastos financieros por seguros como se define en la NIIF 17 dentro de la categoría de operación. Los ingresos y gastos financieros por seguros surgen de contratos de seguro y contratos de inversión con componentes de participación directa contabilizados aplicando la NIIF 17. Puesto que los ingresos y gastos financieros por seguros se relacionan con las actividades de negocio principales de las aseguradoras, el Consejo concluyó que los ingresos y gastos financieros por seguros deben clasificarse en el resultado operativo del periodo, destacando que la NIIF 17 requiere que se presenten por separado del resultado del servicio de seguro. Esta propuesta también permite que una aseguradora presente su resultado del servicio de seguro y el resultado financiero del seguro en la categoría de operación.

## Ingresos y gastos por contratos de inversión con componentes de participación

- FC74 En el curso de sus actividades de negocio principales, algunas entidades emiten contratos de inversión, que están dentro del alcance de la NIIF 9, con componentes de participación—es decir, contratos que especifican que la compensación debida al inversor varía con las rentabilidades sobre los elementos subyacentes. Para algunos de estos contratos, la entidad que emite el contrato reconoce el derecho del inversor como un pasivo y las inversiones vinculadas al contrato como activos.
- FC75 Al aplicar las propuestas del Consejo, los ingresos y gastos por el pasivo del contrato de inversión que representa el derecho de los inversores pueden cumplir la definición de ingresos y gastos por actividades de financiación, y por tanto se clasificarían en la categoría de financiación, mientras que las rentabilidades sobre las inversiones subyacentes se clasificarían en la categoría de operación. Sin embargo, la diferencia entre las rentabilidades de inversión y el gasto sobre el pasivo del contrato de inversión es un indicador importante del rendimiento operativo de la entidad. La clasificación de ingresos y gastos de estos pasivos en el resultado operativo del periodo proporcionaría información más útil que la que provendría de clasificarlos en la categoría de financiación.
- FC76 Por ello, el Consejo propone que los ingresos y gastos relacionados con pasivos que surgen de contratos de inversión emitidos con componentes de participación que se contabilizan aplicando la NIIF 9 se clasifican en la categoría de operación. El Consejo consideró enfoques diferentes para determinar cuándo deberían clasificar las entidades que no proporcionan financiación a sus clientes los ingresos y gastos por actividades de financiación en la categoría de operación. Un enfoque posible sería un principio que deba clasificar los ingresos y gastos relacionados con la financiación *procedente de* clientes en la categoría de operación. Este principio sería probable que cubriera las propuestas específicas para ingresos y gastos financieros por seguros (véase el párrafo FC73), así como los ingresos y gastos por pasivos que surgen de contratos de inversión con componentes de participación contabilizados aplicando la NIIF 9. Sin embargo, el Consejo concluyó que este principio sería probable que tuviera un efecto demasiado amplio ya que también se aplicaría a entidades para las cuáles este resultado no proporcionaría información útil, por ejemplo, para compañías de construcción que reconoce gastos por intereses sobre anticipos de clientes.

## Clasificación de ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación (párrafos 53, 60, 62, 63 y B38)

- FC77 Como se analizó en el párrafo FC8, el Consejo ha observado diversidad significativa en la práctica en la presentación de la participación de una entidad en el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos contabilizados usando el método de la participación. Por ello, el Consejo consideró si podría especificar dónde se debería presentar, en el estado de resultado del periodo de una entidad, su participación en el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos contabilizados usando el método de la participación.
- FC78 El Consejo consideró requerir que las entidades presenten su participación en el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos en un solo lugar en el estado del resultado del periodo—la categoría de inversión. Sin embargo, la información recibida de los interesados sugiere que algunas asociadas y negocios conjuntos pueden tener diferencias importantes en características en las que:
- (a) Las actividades de algunas asociadas y negocios conjuntos están integradas con las actividades de negocio principales de la entidad que informa. La información recibida sugiere que esta característica es común en los negocios conjuntos.
  - (b) Las actividades de algunas asociadas y negocios conjuntos no están integradas en las actividades de negocio de la entidad que informa, es decir, tienen poco o ningún efecto sobre dichas actividades.
- FC79 Por ello, el Consejo propone requerir que las entidades clasifiquen sus asociadas y negocios conjuntos como integradas o no integradas y presenten por separado la participación en el resultado del periodo de estos tipos diferentes de asociadas y negocios conjuntos. Para lograr esto, el Consejo propone modificar la NIIF 12 para definir asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados y proporcionar indicadores para ayudar a las entidades a aplicar esas definiciones, así como requerimientos sobre cuándo puede ser apropiado un cambio en la clasificación (véanse los párrafos FC209 a FC213).
- FC80 El Consejo concluyó que la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos no integrados cumple la definición de ingresos y gastos por inversiones y, por ello, propone clasificarlos en la categoría de inversión.

- FC81 Por el contrario, el Consejo concluyó que una entidad no debería clasificar la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos integrados en la categoría de inversión, porque estos ingresos y gastos no son altamente independientes de los clasificados en la categoría de operación. En otras palabras, no cumplen la definición de ingresos o gastos por inversiones.
- FC82 El Consejo consideró si requerir que las entidades clasifiquen la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos integrados en la categoría de operación. Este enfoque sería una respuesta a las opiniones de algunos interesados de que las entidades pueden invertir en asociadas y negocios conjuntos integrados en el curso de sus actividades de negocio principales. Sin embargo, rechazó este enfoque porque muchos usuarios de los estados financieros analizan los resultados de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos contabilizados usando el método de la participación por separado de los resultados de las actividades de operación de una entidad. Los usuarios explican que esto es porque:
- (a) El método de contabilización de la participación combina ingresos y gastos que los usuarios normalmente analizarían por separado, incluyendo los gastos por financiación y los impuestos a las ganancias.
  - (b) La clasificación de la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos en la categoría de operación dificultaría de forma significativa los análisis de los usuarios de los márgenes operativos. Por ejemplo, la partida de ingresos por actividades ordinarias no incluye los procedentes de asociadas y negocios conjuntos.
  - (c) La entidad no controla las actividades de las asociadas y negocios conjuntos de la misma forma que controla las otras actividades que dan lugar a ingresos y gastos clasificados en la categoría de operación y solo ejerce un control conjunto sobre las actividades de los negocios conjuntos.
- FC83 En lugar de clasificar la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos integrados en la categoría de operación, el Consejo propone crear una categoría separada para los ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos integrados y requerir que las entidades:
- (a) clasifiquen los ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos integrados en esta categoría propuesta; y
  - (b) presenten un resultado operativo del periodo y un subtotal de ingresos y gastos procedente de las asociadas y negocios conjuntos integrados.
- FC84 El Consejo analizó si, además de la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos integrados, la categoría de asociadas y negocios conjuntos integrados debería incluir:
- (a) las pérdidas por deterioro de valor y sus reversiones sobre las asociadas y negocios conjuntos integrados; y
  - (b) las ganancias o pérdidas sobre las disposiciones de asociadas y negocios conjuntos integrados.
- FC85 Una opinión era que las asociadas y negocios conjuntos integrados contribuyen en combinación con otros activos a las actividades de negocio principales de una entidad, creando sinergias que tienen un impacto sobre el resultado operativo del periodo de la entidad. Por consiguiente, cualquier ingreso y gasto relativo a estas inversiones debe, en principio, clasificarse como de operación. De acuerdo con esta opinión, la presentación de la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos integrados por separado de la categoría de operación debe considerarse como una excepción (justificada en el párrafo FC82). Sin embargo, esa excepción no debe ampliarse a los ingresos y gastos enumerados en el párrafo FC84.
- FC86 El Consejo propone, sin embargo, clasificar los ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos integrados enumerados en el párrafo FC84 en la categoría de asociadas y negocios conjuntos integrados porque:
- (a) Esto es congruente con el enfoque general del Consejo de clasificar los ingresos y gastos relacionados en el estado del resultado del periodo. La introducción de estos ingresos y gastos en categorías separadas podría dar lugar a asimetrías contables.
  - (b) Esto podría responder a las opiniones de los usuarios de los estados financieros que no quieren incluir los ingresos y gastos relacionados con asociadas y negocios conjuntos en la categoría de operación, porque analizarían rentabilidades sobre estas inversiones por separado del resultado operativo del periodo.
  - (c) Aunque las inversiones en asociadas y negocios conjuntos integrados pueden dar lugar a beneficios económicos que surgen de sinergias con las actividades de negocio principales de una entidad, la clasificación de los ingresos y gastos procedentes de estas inversiones en la categoría de operación dificultaría, no obstante, los análisis que los usuarios hacen sobre los márgenes

operativos. Esto es porque la partida de ingresos por actividades ordinarias, por ejemplo, no incluye los procedentes de asociadas y negocios conjuntos.

- FC87 El Consejo destacó que algunos usuarios de los estados financieros han señalado que, por razones similares a las descritas en el párrafo FC82, no utilizarían el subtotal propuesto del resultado operativo del periodo y los ingresos y gastos que proceden de asociadas y negocios conjuntos integrados. Sin embargo, el Consejo concluyó que la presentación propuesta y el requerimiento del subtotal equilibran las necesidades para:
- (a) un resultado operativo del periodo que excluye los ingresos y gastos por financiación, inversión e impuesto a las ganancias, y proporciona una base comparable para el cálculo de los márgenes operativos; y
  - (b) la presentación separada de los ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos que están integrados con las actividades de negocio principales de la entidad.
- FC88 Algunos interesados han solicitado al Consejo requerir que las entidades desagreguen la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos integrados entre diferentes categorías en el estado del resultado del periodo. Sin embargo, el Consejo concluyó que esta propuesta iría más allá del alcance de este proyecto porque implicaría una reconsideración fundamental de los requerimientos de la NIIF 11 *Acuerdos Conjuntos*, NIIF 12, y NIC 28 *Inversiones en Asociadas y Negocios Conjuntos*.
- FC89 En congruencia con su propuesta de requerir que las entidades presenten la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos integrados por separado de la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos no integrados, el Consejo también propuso modificar:
- (a) la NIC 7 para requerir que los flujos de efectivo por inversiones en asociadas y negocios conjuntos integrados se presenten por separado de los de las asociadas y negocios conjuntos no integrados (véanse los párrafos FC205 a FC208).
  - (b) La NIIF 12 para que, además de los requerimientos relacionados con la definición de asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados (véase el párrafo FC79), requiera la separación de la información a revelar sobre las asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados. Véanse los párrafos FC209 a FC213 sobre el análisis sobre las modificaciones propuestas a la NIIF 12.

### **Clasificación de las ganancias y pérdidas del valor razonable de derivados y de diferencias de cambio (párrafos 56 a 59 y B39 a B43)**

- FC90 El Consejo concluyó que, aplicando las definiciones propuestas de las categorías de financiación, inversión y operación, no estaba claro cómo clasificaría una entidad las ganancias y pérdidas del valor razonable de derivados o diferencias de cambio. Por ello, el Consejo ha desarrollado propuestas específicas sobre la forma en que clasificaría una entidad estos ingresos y gastos.
- FC91 El Consejo propone que una entidad clasifique las diferencias de cambio en moneda extranjera en la misma categoría del estado del resultado del periodo que los ingresos y gastos procedentes de estas partidas que dan lugar a las diferencias de cambio en moneda extranjera. Por ejemplo, las diferencias de cambio en moneda extranjera relacionadas con los ingresos de actividades ordinarias se clasificarían en la categoría de operación, mientras que las diferencias de cambio en moneda extranjera por préstamos denominados en moneda extranjera se clasificarían en la categoría de financiación (a menos que los préstamos se relacionen con el suministro de financiación a sus clientes y se clasifiquen como operativos, tal como se trata en los párrafos FC62 a FC69).
- FC92 La clasificación de las diferencias de cambio en la misma categoría del estado del resultado del periodo que los ingresos y gastos procedentes de las partidas que les dan lugar contribuye a una representación fiel de las actividades de negocio de una entidad. Por ejemplo, en opinión del Consejo, una entidad proporcionaría una visión incompleta del rendimiento de sus actividades de negocio principales si excluyera las diferencias relacionadas con las actividades de negocio principales del resultado operativo del periodo y las clasificara en una categoría distinta.
- FC93 La clasificación de las ganancias y pérdidas de derivados no es sencilla. Los derivados, generalmente, generan rentabilidad de forma individual y altamente independiente de los otros recursos de la entidad. Por consiguiente, las ganancias y pérdidas del valor razonable de un derivado se podría decir que están más estrechamente alineadas con la definición de ingresos y gastos por inversiones. Sin embargo, cuando los derivados se usan para la gestión de riesgos, existe un vínculo entre el derivado y los ingresos y gastos, o activos o pasivos afectados por el riesgo que se está gestionando.

- FC94 El Consejo propone que una entidad clasifique las ganancias y pérdidas sobre instrumentos financieros designados como instrumentos de cobertura aplicando la NIIF 9<sup>1</sup> en la:
- (a) categoría de operación, si el instrumento se usa para gestionar riesgos relacionados con los ingresos y gastos clasificados en la categoría de operación—excepto cuando hacerlo así requiriera la extrapolación de ganancias y pérdidas (véase el párrafo FC97);
  - (a) categoría de financiación, si el instrumento se usa para gestionar riesgos relacionados con los ingresos y gastos clasificados en la categoría de financiación—excepto cuando hacerlo así requiriera la extrapolación de ganancias y pérdidas; y
  - (c) categoría de inversión en todos los demás casos—incluyendo en las circunstancias establecidas en (a) y (b) que impliquen la extrapolación de ganancias y pérdidas.
- FC95 Una entidad aplicaría también la propuesta establecida en el párrafo FC94 para derivados usados para gestionar riesgos y no designados como instrumentos de cobertura aplicando la NIIF 9, excepto cuando hacerlo así implicara costo o esfuerzo desproporcionado. En estos casos, una entidad clasificaría en la categoría de inversión todas las ganancias y pérdidas de los derivados. Los derivados que no se usan para la gestión de riesgos y que no se utilizan en el curso de las actividades de negocio principales de una entidad se clasificarían también en la categoría de inversión porque, como se explica en el párrafo FC93, los derivados se alinean más estrechamente con la definición de ingresos y gastos por inversiones.
- FC96 El Consejo concluyó que la clasificación de las ganancias y pérdidas del valor razonable de derivados de forma que refleje la gestión del riesgo de una entidad, en lugar de clasificarlos en una única categoría separada, proporcionaría una representación más fiel de las actividades de una entidad.
- FC97 Sin embargo, cuando un instrumento de cobertura cubre un grupo de partidas con posición de riesgo compensadoras y las partidas cubiertas se clasifican en múltiples categorías del estado del resultado del periodo, la aplicación de las propuestas de los párrafos FC90 a FC95 requeriría la extrapolación de las ganancias y pérdidas del valor razonable. En estas circunstancias, los párrafos 6.6.4 y B6.6.15 de la NIIF 9 requieren que las entidades presenten las ganancias y pérdidas sobre el instrumento de cobertura en una partida de los estados financieros separada para evitar la extrapolación de las ganancias y pérdidas procedentes de un solo instrumento de cobertura. Por ello, el Consejo propone que, si las propuestas de los párrafos FC90 a FC95 dieran lugar a la extrapolación de las ganancias y pérdidas, éstas deben clasificarse en la categoría de inversión. El Consejo propone que estas partidas se clasifiquen en la categoría de inversión porque, como explica el párrafo FC93, los derivados se alinean más estrechamente con la definición de ingresos y gastos por inversiones.
- FC98 Cuando una entidad designa derivados en una relación de cobertura aplicando la NIIF 9, es claro que el vínculo entre el derivado y el riesgo se usa para gestionar, debido a los criterios de elegibilidad y los requerimientos de documentación para la relación de cobertura. Sin embargo, una entidad puede usar un derivado para gestionar un riesgo sin designar una relación de cobertura a efectos de la NIIF 9. Cuando una entidad no aplica la contabilidad de coberturas a un derivado, el vínculo entre el derivado y el riesgo gestionado puede ser menos claro. En algunos casos, la identificación de las categorías afectadas por el riesgo (o riesgos) gestionado usando derivados no designados puede implicar costo o esfuerzo desproporcionado—por ejemplo, cuando los riesgos se gestionan por una tesorería central. En estos casos, el Consejo propone requerir que las entidades clasifiquen las ganancias y pérdidas en la categoría de inversión.
- FC99 Algunos interesados estaban preocupados porque las propuestas del Consejo para la clasificación traten los derivados designados como instrumentos de cobertura de la misma forma que los derivados no designados lo que podría verse como que debilita los requerimientos de la contabilidad de coberturas. El Consejo destacó que los requerimientos de reconocimiento y medición para derivados incluyendo los de la contabilidad de coberturas están sin cambios en estas propuestas.
- FC100 Las propuestas del Consejo tampoco afectan las restricciones en las Normas NIIF sobre la presentación de las ganancias y pérdidas sobre derivados y otros instrumentos financieros usados para la gestión de riesgos. De forma específica, las Normas NIIF solo permiten que las entidades incluyan componentes de las ganancias y pérdidas del valor razonable en las partidas de los estados financieros "ingresos de actividades ordinarias calculados usando el método del interés efectivo" si surgen de instrumentos de cobertura designados.
- FC101 El Consejo ha concluido que las propuestas descritas en el párrafo FC94 deberían aplicarse también a las ganancias y pérdidas del valor razonable sobre instrumentos financieros no derivados designados como instrumentos de cobertura aplicando la NIIF 9. El Consejo considera que ese enfoque refleja adecuadamente las actividades de gestión del riesgo de la entidad en la clasificación de los ingresos y

<sup>1</sup> Y la NIC 39 *Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición* durante el periodo en que se permite que las entidades continúen usando el modelo de contabilidad de coberturas.

gastos en el estado del resultado del periodo. Este enfoque es también congruente con la práctica actual de muchas entidades.

- FC102 El Consejo consideró la aplicación de un enfoque similar al descrito en el párrafo FC94 a los instrumentos financieros no derivados usados para la gestión del riesgo que no están designados como instrumentos de cobertura aplicando la NIIF 9. Sin embargo, el Consejo rechazó este enfoque porque podría ser costoso para una entidad identificar las categorías afectadas por el riesgo (riesgos) gestionado y supervisar si la entidad está manteniendo el instrumento financiero para la gestión de riesgos. Esto es porque las entidades pueden mantener instrumentos financieros no derivados por múltiples propósitos, incluyendo la gestión del riesgo. Esta situación es diferente de la de los derivados que, a menudo, se mantienen solo a efectos de la gestión de riesgos. La aplicación de un enfoque similar al descrito en el párrafo FC94 a los instrumentos financieros no derivados no designados como instrumentos de cobertura podría implicar también juicio significativo, llevando a la aplicación incongruente y reducción de la comparabilidad. Los ingresos y gastos sobre estos instrumentos financieros no derivados se clasificarían en las categorías de operación, financiación o inversión aplicando las propuestas generales del Consejo.

### **Partidas de los estados financieros a presentar en el estado del resultado del periodo (párrafos 65 a 67 y B44)**

- FC103 El Consejo propone requerir que las entidades presenten ingresos o gastos procedentes de actividades de financiación como una partida del estado del resultado del periodo. La partida de los estados financieros separada permitiría a los usuarios de los estados financieros identificar los ingresos y gastos que surgen de actividades de financiación por separado de otros ingresos y gastos clasificados en la categoría de financiación, facilitando su análisis de la financiación de la entidad.
- FC104 El Consejo también consideró requerir que las entidades presenten otros ingresos o gastos clasificados en la categoría de financiación como una partida separada del estado del resultado del periodo. Sin embargo, el Consejo concluyó que este requerimiento sería innecesario porque:
- (a) Las Normas NIIF ya requieren la presentación separada de los ingresos de actividades ordinarias por intereses contabilizados usando el método del interés efectivo. En consecuencia, se requeriría que las entidades presenten una partida de los estados financieros separada sobre efectivo y equivalentes al efectivo.
  - (b) Los requerimientos propuestos para la desagregación se aplicarían a otros ingresos y gastos clasificados en la categoría de financiación.
- FC105 Debido a la propuesta del Consejo de requerir que las entidades presenten ingresos y gastos por actividades de financiación como una partida de los estados financieros separada, el requerimiento de la NIC 1 de presentar costos financieros sería innecesario y se propone retirarlo.
- FC106 Tras las propuestas para las asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados (véanse los párrafos FC77 a FC89), el Consejo propone eliminar el requerimiento de presentar una sola partida de los estados financieros para la participación en el resultado del periodo procedente de asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación y sustituirlo por un requerimiento de presentar la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos integrados por separado de la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos no integrados.
- FC107 En respuesta a las solicitudes de algunos usuarios de los estados financieros, el Consejo consideró si requerir que las entidades presenten gastos de depreciación, amortización y de investigación y desarrollo como partidas separadas del estado del resultado del periodo. El Consejo rechazó este requerimiento porque no daría lugar, en todos los casos, a información útil. Por ejemplo, para entidades que presentan sus desgloses principales de gastos usando el método gastos por función, un requerimiento de presentar la depreciación como partida de los estados financieros separada significaría que el costo de las ventas excluiría la depreciación, infravalorando potencialmente los costos de ventas de esa entidad. Asimismo, los gastos de investigación y desarrollo podrían incluir asignaciones de gastos por naturaleza, tales como beneficios a los empleados y depreciaciones. El requerir que una entidad presente sus desgloses principales de gastos usando el método del gastos por naturaleza para presentar una partida de los estados financieros de gastos de investigación y desarrollo podría dar lugar a información engañosa sobre las partidas de los estados financieros presentadas utilizando el método gastos por naturaleza—por ejemplo, la partida de los estados financieros "beneficios a los empleados" no incluiría beneficios a los empleados relacionados con la investigación y desarrollo.

## Relación entre las partidas requeridas y las categorías propuestas en el estado del resultado del periodo

- FC108 El Consejo consideró cómo afectarían las nuevas categorías y subtotales propuestos a la forma en que las entidades aplican los requerimientos para la presentación de las partidas en el estado del resultado del periodo. El Consejo destacó que, aplicando los requerimientos de clasificación propuestos, podría requerirse que una entidad desagregue una partida obligatoria de los estados financieros, por ejemplo, las pérdidas por deterioro de valor de los instrumentos financieros, y la presente en categorías diferentes del estado del resultado del periodo. El Consejo concluyó que un resultado como este es apropiado porque ayudaría a lograr una representación fiel de cada una de las categorías del estado del resultado del periodo.

## Presentación de los gastos operativos (párrafos 68 a 72 y B45 a B48)

- FC109 El Consejo propone que una entidad presente en el estado del resultado del periodo un desglose de gastos incluidos en el resultado operativo del periodo basado en los gastos por naturaleza o por función, usando el método que proporcione la información más útil.
- FC110 Los métodos de desglose de gastos por naturaleza o por función pueden proporcionar información útil. La información sobre la naturaleza de los gastos permite a los usuarios de los estados financieros analizar los componentes detallados de los gastos operativos de una entidad, ayudándole a prever dichos gastos para periodos futuros. La información que agrega los gastos por función facilita el cálculo de algunas medidas y márgenes del rendimiento. Sin embargo, los usuarios han planteado su preocupación de que puede perderse información útil, porque las entidades eligen qué método utilizar y porque, en la práctica, muchas entidades utilizan una mezcla de ambos métodos. La NIC 1 requiere que una entidad elija un método que sea fiable y más relevante. El Consejo propone reforzar esto requiriendo que una entidad use el método único que proporcionaría la información más útil a los usuarios de sus estados financieros, considerando las circunstancias concretas de la entidad. Para ayudar a las entidades a evaluar qué método es más útil en sus circunstancias, el Consejo propone proporcionar un conjunto de factores que las entidades consideren al realizar esta evaluación.
- FC111 La NIC 1 requiere que una entidad presente un desglose de gastos usando el método de gastos por función para proporcionar información sobre la naturaleza de sus gastos. El Consejo propone reforzar esto requiriendo que estas entidades revelen, en una sola nota a los estados financieros, un desglose de sus gastos operativos totales utilizando el método de gastos por naturaleza. Esta propuesta refleja la información recibida de los usuarios de los estados financieros de que el desglose los gastos usando el método de gastos por función puede conducir a una pérdida de información útil. La información se pierde porque las partidas funcionales de los estados financieros combinan partidas de gasto con diferentes naturalezas que responden de forma distinta a cambios en el entorno económico, haciendo difícil para los usuarios prever los gastos operativos futuros. La información sobre la naturaleza de los gastos operativos también permite la comparación directa con la información proporcionada en el estado de flujos de efectivo.
- FC112 El Consejo consideró el requerir que una entidad que presente sus desgloses principales de gastos usando el método de gastos por función revele un desglose por naturaleza de cada partida de los estados financieros funcional. Al requerir este análisis se proporcionaría a los usuarios de los estados financieros información para ayudarles a prever mejor las partidas funcionales de los estados financieros de una entidad. Sin embargo, la información recibida de preparadores de los estados financieros sugería que este enfoque sería significativamente más complejo y costoso de aplicar que el propuesto por el Consejo. Por ello, el Consejo decidió limitar el requerimiento a un desglose de los gastos operativos totales usando el método de gastos por naturaleza.
- FC113 El Consejo escuchó de algunos preparadores de los estados financieros que, incluso el requerimiento propuesto sería costoso de implementar para las entidades, concretamente para las que operan múltiples sistemas de compra haciendo difícil el seguimiento de la información sobre la naturaleza de los costos totales incurridos. Estas entidades pueden no siempre conservar información sobre la naturaleza de los costos capitalizados y, por ello, pueden encontrar difícil revelar un desglose de gastos por naturaleza. Otros preparadores, sin embargo, proporcionan actualmente este desglose o podrían proporcionarlo con costos limitados. El fuerte apoyo de esta propuesta por parte de los usuarios de los estados financieros ha llevado al Consejo a concluir que los beneficios de tener esta información sobre gastos operativos por naturaleza excederían probablemente a los costos. El Consejo pretende solicitar información adicional sobre los costos y beneficios probables de esta propuesta durante la consulta sobre el Proyecto de Norma.
- FC114 El Consejo consideró requerir que una entidad que presente sus desgloses principales de gastos usando el método de gastos por naturaleza revele en las notas un desglose utilizando el método de gastos por función.



Sin embargo, rechazó este requerimiento porque no había evidencia de demanda de los usuarios de los estados financieros de esta información a revelar.

### **Relación entre las partidas requeridas de los estados financieros y los requerimientos para la presentación de los gastos operativos**

- FC115 El Consejo destacó que las partidas de gastos de los estados financieros que se requiere presentar en el estado del resultado del periodo por el párrafo 68 son gastos desglosados por naturaleza aplicado la descripción del Consejo del método de gastos por naturaleza.
- FC116 Para asegurar que estas partidas de los estados financieros se continúan presentando de forma predominante, el Consejo propone requerir que las entidades las presenten por separado en el estado del resultado del periodo cualquiera que sea el método de desglose de los gastos operativos que se utilice.

### **Estado de presentación del resultado integral (párrafos 73 a 81 y B49 a B52)**

- FC117 La NIC 1 requiere que los ingresos y gastos incluidos en otro resultado integral se clasifiquen en ingresos y gastos que pueden reclasificarse (reciclarse) en el resultado del periodo en periodos posteriores y partidas que se presentan permanentemente fuera del resultado del periodo y no se reclasificarán. Esto crea dos categorías de ingresos y gastos incluidos en otro resultado integral. Para incrementar la comprensibilidad de los importes incluidos en otro resultado integral, el Consejo propone crear más denominaciones descriptivas de estas dos categorías de otro resultado integral, es decir, ingresos y gastos a incluir en el resultado del periodo en el futuro cuando se cumplan condiciones especificadas y nuevas mediciones permanentemente presentadas fuera del resultado del periodo.
- FC118 El Consejo consideró requerir que una entidad presente un subtotal del resultado del periodo y nuevas mediciones permanentemente presentadas fuera del resultado del periodo. Sin embargo, el Consejo concluyó que este subtotal no proporcionaría información útil a los usuarios de los estados financieros.

## **Estado de situación financiera**

---

### **Partidas a presentar en el estado de situación financiera (párrafos 82 y B12 a B14)**

- FC119 El Consejo propone requerir que una entidad presente la plusvalía por separado de los activos intangibles en su estado de situación financiera. La plusvalía es un activo que no es identificable y se mide solo como un residuo; no puede medirse directamente. Por ello, el Consejo considera que las características de la plusvalía son suficientemente diferentes del resto de los activos intangibles para justificar la presentación separada.<sup>2</sup>
- FC120 Para ayudar a los usuarios de los estados financieros a analizar las rentabilidades procedentes de las asociadas y negocios conjuntos integrados de otras inversiones, el Consejo propone requerir que una entidad presente las inversiones en las asociadas y negocios conjuntos integrados por separado de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos no integrados. Los párrafos FC77 a FC89 analizan la base para la separación entre asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados.
- FC121 Como resultado de las propuestas para las asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados, el Consejo propone eliminar el requerimiento de presentar una sola partida de los estados financieros que represente las inversiones contabilizadas utilizando el método de la participación.

## **Ingresos y gastos inusuales**

---

- FC122 El Consejo observó que muchas entidades revelan gastos descritos como inusuales o de forma similar (y revelan unos pocos ingresos inusuales). Sin embargo, la forma en que las entidades facilitan esta información varía significativamente y a menudo, no es clara sobre cómo y por qué las partidas han sido identificadas como inusuales.

<sup>2</sup> Por razones similares, en su proyecto de Plusvalía y Deterioro de valor, el Consejo está explorando si debería requerir que una entidad presente un importe que represente el patrimonio total antes de plusvalía en su estado de situación financiera.

- FC123 Los interesados comentaron sobre el uso de los términos "inusual" e "infrecuente" y debatieron las definiciones posibles en la información recibida sobre el Documento de Discusión de 2017 *Iniciativa de Información a Revelar—Principios de Información a Revelar*:
- (a) Muchos usuarios de los estados financieros estuvieron de acuerdo en que el Consejo debería desarrollar requerimientos para la información a revelar sobre ingresos y gastos inusuales porque la presentación separada o información a revelar de ingresos y gastos inusuales e infrecuentes proporciona información que es útil al realizar previsiones sobre los flujos de efectivo futuros. Asimismo, las definiciones y requerimientos desarrollados por el Consejo podrían hacer estos ingresos y gastos más transparentes y comparables entre entidades y podrían reducir la clasificación oportunista de las entidades de los gastos como inusuales. Sin embargo, unos pocos usuarios comentaron que la definición de ingresos y gastos inusuales o infrecuentes puede ser difícil porque son específicos de la entidad e identificarlos implicaría un juicio significativo.
  - (b) Muchos de quienes respondieron que no eran usuarios señalaron que el Consejo no debería desarrollar definiciones de ingresos y gastos inusuales o infrecuentes porque esas partidas varían entre entidades y sectores industriales y su identificación implica un juicio significativo. Estos sugirieron que el Consejo podría considerar, en su lugar, desarrollar requerimientos generales para la información a revelar y representación fiel de estas partidas, por ejemplo, requiriéndoles que las clasifiquen y presenten de forma congruente a lo largo del tiempo o etiquetarlas de forma clara y no engañosa.
- FC124 El Consejo reconoce que cualquier requerimiento de revelar ingresos y gastos inusuales requeriría que las entidades ejerzan el juicio al decidir qué ingresos y gastos son inusuales. Sin embargo, el Consejo propone definir y requerir que las entidades revelen los ingresos y gastos inusuales para proporcionar información a los usuarios de los estados financieros sobre la persistencia de ingresos y gastos. La información a revelar propuesta permitiría a los usuarios identificar los ingresos y gastos que no pueden persistir y analizarlos por separado al predecir los flujos de efectivos futuros de una entidad.
- FC125 El Consejo propone que la información sobre los ingresos y gastos inusuales debe revelarse en las notas en lugar de presentarse en el estado (o estados) del rendimiento financiero. El Consejo concluyó que la información a revelar en las notas permitiría a las entidades proporcionar una descripción más completa y análisis de estos ingresos y gastos. La información a revelar en las notas también proporciona a los usuarios de los estados financieros una localización única para encontrar información sobre estos ingresos y gastos y aborda algunas preocupaciones de los interesados de que se pueda dar más importancia a ingresos y gastos inusuales que a otra información en el estado (o estados) del rendimiento financiero.
- FC126 Algunos interesados sugirieron que, dada la importancia que algunos usuarios de los estados financieros conceden a la información a revelar de los ingresos y gastos inusuales, el resultado operativo antes de ingresos y gastos inusuales debe añadirse a la lista de subtotales especificados por las Normas NIIF y los requerimientos relacionados con el desglose de los gastos operativos por función o por naturaleza ajustados convenientemente. En su opinión, no poder presentar un subtotal del resultado operativo antes de partidas inusuales sería un retroceso de la práctica actual. El Consejo no ha propuesto añadir este subtotal porque, en algunos casos, la presentación de un subtotal del resultado operativo antes de ingresos y gastos inusuales podría dar lugar a una presentación que mezcle partidas de los estados financieros por naturaleza y funcionales. Los usuarios señalaron al Consejo que no encuentran útil la presentación mixta, y por ello desean ver todos los gastos operativos desglosados por una característica (naturaleza o función).
- FC127 Al desarrollar sus propuestas para los ingresos y gastos inusuales, el Consejo consideró:
- (a) la forma de definir ingresos y gastos inusuales (véanse los párrafos FC129 a FC136);
  - (b) si las nuevas mediciones son ingresos y gastos inusuales (véanse los párrafos FC137 a FC139);
  - (c) qué información debería proporcionar una entidad sobre ingresos y gastos inusuales y dónde debe facilitarse esa información (véanse los párrafos FC140 a FC144); y
  - (d) la forma en que los ingresos y gastos inusuales se relacionan con las medidas del rendimiento de la gestión (véase el párrafo FC180).
- FC128 El Consejo destacó que su propuesta para los ingresos y gastos inusuales es diferente del requerimiento para la presentación de las partidas extraordinarias que fue eliminada de la NIC 8 en 2003. Las partidas extraordinarias se definían como claramente distintas de las actividades ordinarias de una entidad y se presentaban en su propia categoría después de impuestos, por separado del resultado del periodo de actividades ordinarias. Los ingresos y gastos inusuales, por otra parte, se clasifican en categorías en el estado (o estados) del rendimiento financiero junto con los ingresos y gastos "usuales", de acuerdo con su naturaleza, función u otras características. Al concepto de partidas extraordinarias no se hace referencia en este Proyecto de Norma. El Consejo destacó que, como resultado de las propuestas para las categorías del

estado del resultado del periodo, se requeriría que las entidades clasifiquen todos los ingresos y gastos en una de las categorías y se prohibiría crear una categoría separada para las partidas extraordinarias.

## Definición de ingresos y gastos inusuales (párrafo 100)

- FC129 El Consejo propone definir ingresos y gastos inusuales como ingresos y gastos con valor predictivo limitado. El Consejo decidió que definir las partidas inusuales de esta forma:
- (a) abordaría la necesidad de los usuarios de los estados financieros de información sobre los ingresos y gastos que es improbable que persistan y, por ello, tienen valor predictivo limitado (véase el párrafo FC124); y
  - (b) ayudaría a los preparadores de los estados financieros a identificar los ingresos y gastos inusuales proporcionándoles un concepto que sustenta la identificación de ingresos y gastos inusuales.
- FC130 Aunque la mayoría de las partidas inusuales actualmente reveladas son gastos inusuales, las entidades pueden tener ingresos inusuales. La información a revelar sobre ingresos inusuales y gastos inusuales contribuye a una representación fiel del rendimiento de una entidad ayudando a asegurar que las entidades proporcionan información que es neutral y completa. Por ello, la definición de partidas inusuales hace referencia a ingresos y gastos. El Consejo consideró especificar que la información sobre partidas inusuales debe ser neutral, pero rechazó esto por innecesario, porque la neutralidad se aplica a todas las partidas incluidas en los estados financieros.
- FC131 La definición propuesta de ingresos y gastos inusuales requiere que una entidad evalúe si es razonable esperar que ingresos y gastos similares en tipo o importe no surgirán por varios periodos anuales de presentación futuros. El Consejo propone utilizar el término "razonable esperar" porque este término se usa en otras Normas NIIF y, por ello, debe ser familiar a entidades que aplican el requerimiento.
- FC132 El Consejo no indicó un periodo específico a lo largo del cual una entidad debería evaluar si es razonable esperar que no surgirán ingresos o gastos similares. Sin embargo, no pretendía requerir que una entidad considere todos los periodos de presentación futuros posibles ni considerar solo un periodo corto. La consideración de todos los periodos de presentación futuros posibles sería impracticable y daría lugar a unos pocos casos de ingresos y gastos identificados como inusuales, dando lugar a una pérdida potencial de información útil. La consideración de solo un periodo corto podría dar lugar a ingresos y gastos que teniendo valor predictivo se identificaran como inusuales. La especificación del periodo a lo largo del cual una entidad debería considerar si surgirá un ingreso o gasto similar sería arbitrario y podría no conducir a la identificación de los ingresos y gastos que tienen valor predictivo limitado.
- FC133 El Consejo reconoce que, al evaluar si los ingresos y gastos son inusuales, puede ser útil considerar la naturaleza de las transacciones u otros sucesos que dieron lugar a los ingresos o gastos. Por ejemplo, una entidad podría concluir que ciertos ingresos o gastos (por ejemplo, pérdidas por deterioro de valor):
- (a) no se espera razonablemente que surjan por varios periodos anuales de presentación futuros y, por ello, deben clasificarse como ingresos y gastos inusuales, y las transacciones u otros sucesos que dieron lugar a los ingresos y gastos que son inusuales por naturaleza (por ejemplo, un terremoto en una zona no proclive a los terremotos); y
  - (b) se espera razonablemente que surjan tras varios periodos anuales de presentación futuros y, por ello, no deben clasificarse como ingresos o gastos inusuales, y las transacciones u otros sucesos que dieron lugar a los ingresos y gastos son usuales por naturaleza (por ejemplo, una caída de los precios del producto).
- FC134 Sin embargo, el Consejo concluyó que, aunque los ingresos y gastos inusuales a menudo, proceden de transacciones u otros sucesos que son inusuales por naturaleza, este no siempre es el caso. Las transacciones u otros sucesos que son inusuales por naturaleza pueden dar lugar a ingresos y gastos "usuales". Por ejemplo, un terremoto puede dar lugar a un incremento de costos que se espera que surjan por un número de años, y como tales no son gastos inusuales. Por ello, el Consejo no incluyó una referencia a la naturaleza de las transacciones subyacentes y otros sucesos en la definición de ingresos y gastos inusuales.
- FC135 El Consejo destacó que una entidad no necesita considerar las transacciones de forma individual al evaluar si los ingresos o gastos son inusuales. Un tipo de ingresos y gastos que surgen de un grupo de transacciones puede evaluarse como ingresos y gastos inusuales.
- FC136 La definición propuesta requiere que las entidades consideren si ingresos y gastos similares volverán a ocurrir en el futuro. Ello no requiere que las entidades consideren si un ingreso o gasto similar ha ocurrido en el pasado. Si un ingreso o gasto tuvo lugar en el pasado no necesariamente indica que un ingreso o gasto similar ocurrirá en el futuro. Por ello, una partida de ingreso o gasto que tuvo lugar en un periodo anterior,

pero que no se espera razonablemente que vuelva a ocurrir en varios periodos de presentación futuros se identificaría como ingreso o gasto inusual.

## Nuevas mediciones (párrafos 102 y B72)

- FC137 El Consejo propone que medidas recurrentes de activos o pasivos medidos a valor corriente no se clasificaran normalmente como inusuales. Este es el caso, incluso cuando los importes de los ingresos y gastos reconocidos se espera que varíen de periodo a periodo.
- Fc138 Algunos usuarios de los estados financieros ven las ganancias o pérdidas que surgen de cambios en las mediciones del valor corriente (incluyendo las mediciones del valor razonable) como que tienen valor predictivo limitado. Sin embargo, los valores corrientes es probable que cambien cada periodo sobre el que se informa y, por ello, las ganancias o pérdidas de la nueva medición se espera que surjan en cada periodo sobre el que se informa. Por consiguiente, estas ganancias o pérdidas es que probable que sean similares en el tipo a las ganancias o pérdidas esperadas en periodos futuros sobre los que se informa y no cumplirán normalmente la definición de ingresos y gastos inusuales.
- FC139 Debido a la volatilidad potencial de las ganancias o pérdidas de las nuevas mediciones, el rango del importe razonablemente esperado que surja en periodos futuros sobre los que se informa puede ser mayor que los de otras categorías de ingresos y gastos. Por consiguiente, un amplio rango de ganancias o pérdidas puede considerarse similar en importe.

## Información a revelar sobre ingresos y gastos inusuales (párrafo 101)

- FC140 El Consejo propone que, en la información a revelar en la nota sobre ingresos y gastos inusuales, una entidad atribuya ingresos y gastos inusuales a las partidas de estados financieros presentados en el estado (o estados) del rendimiento financiero, permitiendo así que los usuarios de los estados financieros evalúen el efecto de los ingresos y gastos inusuales en esas partidas de los estados financieros y sobre los subtotales.
- FC141 Algunos gastos inusuales—por ejemplo, costos de reestructuración inusuales—pueden incluir gastos con naturalezas diferentes (por ejemplo, costos de personal técnico, deterioros de valor y costos legales). Los usuarios de los estados financieros señalaron que encuentran útil la información proporcionada según el método del gasto por naturaleza. Por ello, el Consejo propone que una entidad también atribuya los gastos inusuales a partidas de los estados financieros usando el método de gastos por naturaleza que presenta en el estado del resultado del periodo o revela en las notas (véanse los párrafos FC109 a FC114).
- FC142 El Consejo propone que una entidad proporcione una descripción de las transacciones subyacentes u otros sucesos que dieron lugar a ingresos y gastos inusuales. La información sobre las transacciones subyacentes u otros sucesos que dieron lugar los ingresos y gastos inusuales es útil porque permite a los usuarios de los estados financieros comprender lo que causó los ingresos y gastos inusuales y evaluar la clasificación de la entidad de los ingresos y gastos como inusuales.
- FC143 El Consejo consideró requerir que las entidades identifiquen los ingresos y gastos relacionados con ingresos y gastos inusuales. Las transacciones u otros sucesos que dan lugar a ingresos y gastos inusuales pueden también dar lugar a ingresos y gastos relacionados que no cumplen la definición propuesta de ingresos y gastos inusuales. Por ejemplo, una venta puede dar lugar a ingresos inusuales. Al ganar ese ingreso de actividades ordinarias, la entidad podría incurrir en costos relacionados, incluyendo los costos del personal técnico, costos de inventario e impuestos, que pueden no cumplir la definición de gastos inusuales. Los usuarios de los estados financieros podrían encontrar útil la información sobre los ingresos y gastos relacionados aun cuando no cumplen la definición de ingresos y gastos inusuales.
- FC144 Sin embargo, el Consejo rechazó este enfoque porque puede ser difícil para los preparadores de los estados financieros identificar los ingresos y gastos relacionados y puede ser costoso su seguimiento. Estas dificultades y costos pueden llevar a la aplicación incongruente del requerimiento, haciendo la información resultante menos útil. Por ello, el Consejo no propone requerir que una entidad proporcione información sobre ingresos y gastos relacionados con ingresos y gastos inusuales a menos que los ingresos y gastos sean en sí mismos inusuales.

## Medidas del rendimiento de la gestión

---

- FC145 Cuando una entidad proporciona una o más medidas del rendimiento que cumplen la definición de medidas del rendimiento de la gestión, el Consejo propone requerir que las entidades revelen información sobre estas medidas en sus estados financieros.

- FC146 La investigación realizada como parte del proyecto de los Estados Financieros Principales, la información recibida en el Documento de Discusión de 2017 *Iniciativa de Información a Revelar—Principios de Información a Revelar* y la Consulta de Agenda de 2015 indicaron que:
- (a) muchas entidades revelan información financiera fuera de los estados financieros proporcionando medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión en comunicaciones con los usuarios de los estados financieros; y
  - (b) los usuarios consideran que esa información proporcionada por estas medidas puede ser útil porque facilita una mejor comprensión de:
    - (i) la forma en que ve la gerencia el rendimiento financiero de la entidad;
    - (ii) cómo se gestiona un negocio; y
    - (iii) la persistencia o sostenibilidad del rendimiento financiero de una entidad.
- FC147 Sin embargo, los usuarios de los estados financieros expresaron su preocupación sobre la calidad de la información a revelar proporcionada sobre estas medidas. De acuerdo con los usuarios, en algunos casos, la información a revelar:
- (a) carece de transparencia sobre cómo se calculan las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión;
  - (b) carece de claridad con respecto a por qué estas medidas proporcionan la opinión de la gerencia del rendimiento de la entidad;
  - (c) crean dificultades para que los usuarios intenten conciliar las medidas con las relacionadas especificadas por las Normas NIIF; y
  - (d) se presentan de forma incongruente de periodo a periodo.
- FC148 La introducción de información a revelar sobre estas medidas en los estados financieros podría ayudar a abordar algunas de las preocupaciones expresadas por los usuarios de los estados financieros. Sin embargo, algunos interesados plantearon su preocupación sobre la introducción de medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión en los estados financieros preparados aplicando las Normas NIIF, que fueron las siguientes:
- (a) las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión podrían estar incompletas o sesgadas y, por ello, incluirlas en los estados financieros podría confundir a los usuarios de los estados financieros;
  - (b) las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión podrían recibir una relevancia o legitimidad desproporcionada incluyéndolas en los estados financieros; y
  - (c) algunos ajustes realizados al calcular las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión pueden ser difíciles de auditar—por ejemplo, ajustes realizados cuando una entidad calcula sus medidas del rendimiento usando políticas contables que no cumplen con las Normas NIIF.
- FC149 El Consejo consideró las preocupaciones planteadas, destacando que las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión que cumplieran la definición de medidas del rendimiento de la gestión, y podrían incluirse por tanto en los estados financieros:
- (a) Estarían sujetas al requerimiento general para la información de representar fielmente lo que se propone representar, lo cual no se cumpliría si las medidas fueran engañosas (véase el párrafo FC158).
  - (b) Rara vez se presentarían en el estado (o estados) del rendimiento financiero (véanse los párrafos FC163 a FC166).
  - (c) Son similares a las medidas del resultado del periodo de los segmentos, ya que se basan en la opinión de la gerencia. Las medidas del rendimiento de los segmentos se incluyen en los estados financieros y se auditan.
- FC150 Algunos interesados también expresaron su preocupación por que las medidas del rendimiento de la gestión puedan proliferar si se incluyen en los estados financieros. El Consejo destacó que es difícil predecir el efecto de las propuestas sobre el número de medidas del rendimiento de la gestión que una entidad usaría. Aunque es posible que el uso de estas medidas se incrementaría como resultado de las propuestas del Consejo, también es posible que el uso de medidas del rendimiento de la gestión disminuiría si las entidades optan por usar los nuevos subtotales propuestos para comunicar su rendimiento. Los párrafos FC304 a FC307 incluyen un análisis adicional de los efectos esperados de las propuestas para las medidas del rendimiento de la gestión sobre el uso de las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión por la gerencia.

- FC151 El Consejo reconoce las preocupaciones de algunos interesados, pero concluyó que las medidas del rendimiento de la gestión pueden complementar las medidas especificadas por las Normas NIIF, proporcionando a los usuarios de los estados financieros una útil mejor comprensión de la opinión de la gerencia del rendimiento y su gestión del negocio. La introducción de estas medidas en los estados financieros las dejaría sujetas a los mismos requerimientos independientemente de la jurisdicción de la entidad, mejoraría la disciplina con la cual se preparan y mejoraría su transparencia.
- FC152 Al desarrollar los requerimientos para las medidas del rendimiento de la gestión, el Consejo consideró:
- (a) cómo definir las medidas del rendimiento de la gestión (véanse los párrafos FC153 a FC162);
  - (b) dónde incluir en los estados financieros la información sobre las medidas del rendimiento de la gestión (véanse los párrafos FC163 a FC166); y
  - (c) qué información debe requerirse que proporcione una entidad sobre las medidas del rendimiento de la gestión (véanse los párrafos FC167 a FC179).

## Definición y restricciones (párrafos 103 a 105 y B76 a B81)

- FC153 El Consejo propone definir las medidas del rendimiento de la gestión como subtotales de los ingresos y gastos que:
- (a) se usan en comunicaciones públicas, fuera de los estados financieros;
  - (b) complementan los totales y subtotales especificados por las Normas NIIF (véanse los párrafos FC168 a FC173 para el análisis de los subtotales especificados propuestos); y
  - (c) comunican a los usuarios de los estados financieros, en opinión de la gerencia, un aspecto del rendimiento financiero de una entidad.
- FC154 La información recibida de los usuarios de los estados financieros condujo al Consejo a centrarse en las mejoras de la presentación del rendimiento financiero en el estado (o estados) del rendimiento financiero y en las notas relacionadas. Por ello, la definición propuesta por el Consejo para las medidas del rendimiento de la gestión se limita a subtotales de ingresos y gastos. Por ello, otras medidas financieras (tales como ingresos de actividades ordinarias ajustados por moneda o rentabilidad sobre el capital empleado) y medidas no financieras (tales como tasa de retención de clientes) no son medidas del rendimiento de la gestión y no se incluirían en la información a revelar propuesta.
- FC155 Para abordar las preocupaciones de que las medidas del rendimiento de la gestión puedan confundir, el Consejo consideró si deben aplicarse restricciones específicas al cálculo de estas medidas, tales como restringir las medidas a las basadas en importes reconocidos y medidos de acuerdo con las Normas NIIF. Esta restricción hubiera prohibido medidas basadas en políticas contables que no cumplen las Normas NIIF, tales como medidas que aplican la consolidación proporcional. Sin embargo, el Consejo rechazó imponer estas restricciones específicas sobre cómo se calculan las medidas del rendimiento de la gestión porque:
- (a) estas restricciones podrían impedir que las entidades revelen medidas que los usuarios de los estados financieros encuentran útiles, por ejemplo, medidas que ajustan algunos efectos de la contabilidad de adquisiciones para facilitar el análisis de tendencias;
  - (b) estas restricciones podrían impedir que las entidades revelen medidas del rendimiento del sector industrial definidas;
  - (c) estas restricciones podrían crear conflicto con guías de regulación que permiten o requieren algunas o todas estas medidas; y
  - (d) el requerimiento sería incongruente con el objetivo de proporcionar la opinión de la gerencia sobre el rendimiento.
- FC156 La opinión del Consejo es que las medidas del rendimiento usadas en las comunicaciones públicas fuera de los estados financieros deben ser congruentes con las medidas del rendimiento reveladas en los estados financieros, porque:
- (a) es difícil justificar que una medida, en opinión de la gerencia, comunica el rendimiento si la entidad no la usa en la comunicación del rendimiento; y
  - (b) sería confuso si una entidad fuera a proporcionar dos conjuntos de medidas definidas de la gestión, una dentro y otra fuera de los estados financieros.
- FC157 El Consejo consideró definir las medidas del rendimiento de la gestión como todos los subtotales de los ingresos y gastos incluidos en el informe anual de una entidad. El Consejo rechazó este enfoque porque:

- (a) en congruencia con la información recibida en respuesta al Proyecto de Norma sobre modificaciones propuestas a la NIIF 8 *Segmentos de Operación* podría no estar claro qué constituye un informe anual; y
  - (b) la gerencia puede incluir medidas del rendimiento en el informe anual de una entidad para cumplir con la regulación u otros requerimientos.
- FC158 El Consejo destacó que las medidas del rendimiento de la gestión reveladas en las notas a los estados financieros necesitarían cumplir con los requerimientos generales para la información incluida en los estados financieros. Es decir:
- (a) la medida del rendimiento de la gestión debe representar fielmente el aspecto del rendimiento financiero de la entidad que se propone representar;
  - (b) la información a revelar que apoya la medida del rendimiento de la gestión debe cumplir con las guías propuestas sobre agregación y desagregación, por ejemplo, al revelar la conciliación de partidas;
  - (c) la información comparativa debe proporcionarse para la medida del rendimiento de la gestión e información a revelar relacionada; y
  - (d) la medida del rendimiento de la gestión debe calcularse de forma congruente de un periodo al siguiente y estar sujeta a cambios solo si la nueva medida proporciona información más útil.
- FC159 Algunos interesados argumentan que no debería haber restricciones sobre cuándo puede revelar una entidad información sobre sus medidas del rendimiento de la gestión. En su opinión, uno de los principales objetivos de las propuestas de medidas del rendimiento de la gestión es facilitar a los usuarios de los estados financieros información suficiente para impedir que se confundan con estas medidas. Estos argumentan que restringir la información a revelar sobre medidas del rendimiento de la gestión a situaciones en las que esas medidas representan fielmente un aspecto del rendimiento de una entidad es incongruente con ese objetivo, porque:
- (a) Los requerimientos de las Normas NIIF no pueden impedir información a revelar de medidas potencialmente engañosas fuera de los estados financieros. Aunque en algunas jurisdicciones las leyes o regulaciones locales podrían impedir información a revelar de estas medidas, no siempre es el caso.
  - (b) Los requerimientos de que una medida del rendimiento de la gestión debe representar fielmente un aspecto del rendimiento de una entidad impediría revelar información útil sobre estas medidas en circunstancias en las que los usuarios es más probable que se les confunda.
  - (c) Las entidades que desean evitar los requerimientos propuestos de información a revelar podrían hacerlo revelando medidas del rendimiento de la gestión fuera de los estados financieros que consideran que serían evaluadas por sus auditores o reguladores como que no proporcionan una representación fiel.
- FC160 Estos interesados también destacan que la NIIF 8 no coloca una restricción similar explícita sobre la información a revelar de la información de segmentos que refleja las opiniones de la gerencia.
- FC161 El Consejo reconoce que incluir información sobre estas medidas en los estados financieros puede incrementar la transparencia sobre estas medidas. Sin embargo, el Consejo considera que toda la información incluida en los estados financieros debería proporcionar una representación fiel de lo que se propone representar. Una medida definida por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión que no representa fielmente un aspecto del rendimiento de una entidad no debe incluirse en los estados financieros como medida del rendimiento de la gestión.
- FC162 El Consejo también consideró si debería señalar de forma específica que las medidas del rendimiento de la gestión no deben ser engañosas. El Consejo rechazó esta propuesta como innecesaria porque las medidas engañosas no proporcionarían una representación fiel del rendimiento financiero de la entidad.

### **Localización de la información sobre medidas del rendimiento de la gestión (párrafos 106, 110 y B82 a B85)**

- FC163 El Consejo propone que una entidad revele medidas del rendimiento de la gestión y toda la información relacionada en una sola nota. La información a revelar sobre medidas del rendimiento de la gestión y la información relacionada en una sola localización mejora la transparencia de dichas medidas:
- (a) proporcionando medidas del rendimiento de la gestión junto con la información necesaria para comprender dichas medidas; y

- (b) ayudando a los usuarios de los estados financieros a identificar y localizar la información relacionada.
- FC164 Para abordar las preocupaciones de algunos interesados en que las medidas del rendimiento de la gestión podrían ser engañosas y no se les debe dar predominancia, el Consejo consideró prohibir que las entidades presenten medidas del rendimiento de la gestión en el estado (o estados) del rendimiento financiero. Sin embargo, los párrafos que el Consejo propone trasladar de la NIC 1 al proyecto de NIIF [X] requieren que las entidades presenten partidas de los estados financieros, encabezamientos y subtotales en el estado (o estados) del rendimiento financiero que no se requieren por las Normas NIIF si esa información es relevante para comprender el rendimiento financiero de la entidad. La prohibición de que una entidad presente medidas del rendimiento de la gestión en el estado (o estados) del rendimiento financiero podría impedirles cumplir con este requerimiento. Por ello, el Consejo no propone prohibir que una entidad presente medidas del rendimiento de la gestión en el estado (o estados) del rendimiento financiero.
- FC165 Sin embargo, el Consejo espera que pocas medidas del rendimiento de la gestión cumplirían los requerimientos para la presentación como un subtotal en el estado (o estados) del rendimiento financiero. Para cumplir los requerimientos, estos subtotales deben:
- (a) encajar en la estructura de las categorías propuestas (véase el párrafo FC28);
  - (b) no dificultar la presentación de un desglose de gastos en la categoría de operación usando el método de gastos por función o el método de gastos por naturaleza (véase el párrafo FC109); y
  - (c) comprender los importes reconocidos y medidos aplicando las Normas NIIF.
- FC166 Sin embargo, el Consejo está proponiendo prohibir que las entidades usen columnas para presentar una medida del rendimiento de la gestión en el estado (o estados) del rendimiento financiero. La prohibición del uso de columnas restringe adicionalmente las circunstancias en las que estas medidas pueden presentarse en el estado (o estados) del rendimiento financiero, lo que ayuda a abordar las preocupaciones de algunos interesados en que hacerlo así, les daría una preponderancia desproporcionada. Adicionalmente, esta restricción es congruente con el objetivo del Consejo de mejorar la comparabilidad de la información proporcionada en el estado (o estados) del rendimiento financiero.

### **Información a revelar sobre medidas del rendimiento de la gestión (párrafos 106 a 108)**

- FC167 Una entidad puede mejorar la transparencia señalando claramente el propósito y limitaciones de las medidas del rendimiento de la gestión. Al presentar la opinión de la gerencia, una medida del rendimiento de la gestión es específica de la entidad y requiere el juicio de la gerencia sobre lo que es útil para los usuarios de los estados financieros. Los usuarios requieren información suficiente sobre esos juicios para comprender la información que la medida del rendimiento de la gestión proporciona y cómo facilita una representación fiel de un aspecto del rendimiento de una entidad. Por ello, el Consejo propone que una entidad revele una descripción de cada medida del rendimiento de la gestión, explicado la forma en que ha sido calculada, y por qué y cómo comunica información sobre el rendimiento de una entidad. Se requeriría que una entidad explique también que la medida del rendimiento de la gestión es específica de la entidad revelando que la medida proporciona una opinión de la gerencia del rendimiento financiero y señalando que no es necesariamente comparable con las medidas usadas por otras entidades.
- FC168 El Consejo propone que una entidad proporcione una conciliación con el total o subtotal especificado por las Normas NIIF más directamente comparable para cada medida del rendimiento de la gestión, haciendo estas medidas más transparentes. El Consejo también destacó que, puesto que las propuestas del Consejo incrementan el número de subtotales especificados por las Normas NIIF, estas conciliaciones contendrían menos partidas de conciliación que las actuales lo que les hace más comprensibles.
- FC169 Puesto que una medida del rendimiento de la gestión es complementaria a los totales o subtotales de las Normas NIIF, es importante para los usuarios de los estados financieros comprender cómo se relacionan estas medidas con dichos totales o subtotales. Una conciliación proporciona a los usuarios información sobre la forma en que se calcula la medida del rendimiento de la gestión y cómo se compara la medida con otras similares proporcionadas por otras entidades. La conciliación también proporciona a los usuarios la información requerida para hacer sus propios ajustes a la medida del rendimiento de la gestión, debiendo decidir ellos qué ajustes son necesarios.
- FC170 Sin embargo, el Consejo reconoce que algunos subtotales actualmente no especificados por las Normas NIIF son comúnmente usados en los estados financieros y son bien entendidos por los usuarios de los estados financieros. El proporcionar una conciliación para estas medidas no facilitaría información adicional porque su propósito y relación con los totales o subtotales especificados por las Normas NIIF son



bien entendidos y habitualmente serían evidentes en su presentación en el estado (o estados) del rendimiento financiero.

- FC171 Por ello, el Consejo propone especificar una lista de subtotales que no se consideren medidas del rendimiento de la gestión, incluyendo el resultado bruto del periodo (ingresos de actividades ordinarias menos el costo de venta) y subtotales similares, resultado operativo del periodo antes de depreciación, amortización, resultado por operaciones continuadas del periodo y resultado del periodo antes del impuesto a las ganancias. Estos subtotales se especificarían así en las Normas NIIF y las medidas del rendimiento de la gestión podrían conciliarse con estos ellos.
- FC172 El Consejo también consideró si definir las ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización (EBITDA por sus siglas en inglés). Sin embargo, el Consejo destacó que, aunque la EBITDA es una de las medidas más comúnmente utilizadas en comunicaciones con los usuarios de los estados financieros, no se usa en algunos sectores industriales tales como el financiero. Además, no hay consenso entre los usuarios sobre lo que representa la EBITDA, distinto de ser un punto de partida útil para varios análisis. Su cálculo es diverso en la práctica. Por consiguiente, la medida de la EBITDA puede cumplir la definición de medidas del rendimiento de la gestión.
- FC173 El Consejo también consideró si una medida calculada como el resultado operativo del periodo antes de depreciación y amortización proporcionaría información similar a la de muchas de las medidas de la EBITDA que actualmente se proporcionan. Sin embargo, el Consejo concluyó que no se debería describir el resultado operativo del periodo antes de la depreciación y amortización como EBITDA. Hacerlo así, implicaría que el resultado operativo del periodo es lo mismo que las ganancias antes de intereses e impuestos, lo que no es el caso, porque el resultado operativo del periodo no incluye, por ejemplo, ingresos por inversiones o procedentes de asociadas y negocios conjuntos contabilizados como patrimonio. En otras palabras, el Consejo estaba preocupado por la diferencia entre lo que la medida representa y el significado del acrónimo EBITDA. Sin embargo, como se trató en el párrafo FC171, el Consejo ha incluido el resultado operativo del periodo antes de depreciación y amortización en la lista de subtotales especificados de las NIIF. Por consiguiente, una medida de la EBITDA igual a ese importe no sería una medida del rendimiento de la gestión.
- FC174 El Consejo propone que una entidad facilite una explicación suficiente para ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender los cambios en las medidas del rendimiento de la gestión o cómo se calculan; la entidad cuantificaría también el efecto de estos cambios. La comparabilidad de periodo a periodo se mejora mediante la provisión de información sobre cambios en estas medidas.
- FC175 El Consejo consideró si debería requerir un resumen histórico de cinco años de las medidas del rendimiento de la gestión. Sin embargo, rechazó este requerimiento porque los cambios en normas contables pueden hacer difícil o costoso para las entidades revelar medidas comparables más allá del marco temporal establecido en esos cambios.
- FC176 La NIC 33 requiere que algunas entidades revelen sus ganancias por acción y permite que una entidad revele medidas de ganancias por acción ajustadas. El Consejo consideró si deben requerirse ganancias por acción ajustadas que se basen en medidas del rendimiento de la gestión de la entidad. El Consejo rechazó este enfoque porque introduciría complejidad cuando las entidades tengan más de una medida del rendimiento de la gestión, si estas medidas no se calculan de forma congruente.
- FC177 Sin embargo, el Consejo consideró la retroalimentación recibida de que la información sobre las ganancias por acción era importante para los usuarios de los estados financieros y que uno de los beneficios de las medidas del rendimiento de la gestión para los usuarios es la información detallada que puede usarse para calcular una cifra de ganancias por acción relacionada. Para calcular esta cifra de ganancias por acción, los usuarios necesitan información sobre los ajustes de las ganancias atribuibles a la controladora y los efectos fiscales de dichos ajustes. Por ello, el Consejo propone que una entidad debería revelar por separado el efecto del impuesto a las ganancias y los importes atribuibles a las participaciones no controladoras para cada elemento de la conciliación entre una medida del rendimiento de la gestión y el total o subtotal más directamente comparable especificado en las Normas NIIF. El Consejo decidió proponer que esta información a revelar descendiese al nivel de los ajustes individuales realizados al calcular una medida del rendimiento de la gestión en lugar de al nivel del ajuste total, porque facilita a los usuarios la información necesaria para seleccionar qué ajustes quieren considerar para llegar a una medida de las ganancias por acción ajustadas utilizadas en sus análisis.
- FC178 El Consejo destacó que algunos preparadores de los estados financieros han señalado que la información a revelar de los efectos de las participaciones no controladoras y del impuesto en los ajustes individuales puede ser compleja y costosa. Para aliviar los costos de preparar la información a revelar sobre el efecto impositivo de los ajustes de las medidas del rendimiento de la gestión, el Consejo propone un enfoque simplificado para calcular el efecto del impuesto sobre beneficios de las partidas conciliadas. El Consejo concluyó que este enfoque simplificado proporcionaría a los usuarios de los estados financieros una estimación razonable del efecto del impuesto a las ganancias de los ajustes, dejando claro cuándo el efecto

impositivo de un ajuste es materialmente o tiene importancia relativa diferente, del efecto calculado aplicando la tasa impositiva efectiva de la entidad. El Consejo destacó que este enfoque es similar al enfoque para determinar el efecto del impuesto a las ganancias sobre partidas del otro resultado integral establecido en la NIC 12 *Impuesto a las Ganancias*.

- FC179 El Consejo consideró, pero rechazó, requerir que una entidad revele las razones de cualquier diferencia entre sus medidas del rendimiento de la gestión y sus medidas del rendimiento de los segmentos de operación. El Consejo concluyó que, sobre la base de la evidencia de la práctica actual y la información recibida de las reuniones de difusión externa, esta información a revelar no proporcionaría información útil, podría dar lugar a información a revelar repetitiva y añadiría complejidad innecesaria a las propuestas.

## Relación de ingresos y gastos inusuales con las medidas del rendimiento de la gestión (párrafo B75)

- FC180 El Consejo destacó que las entidades, a menudo, ajustan por ingresos y gastos inusuales al revelar las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión y que, en algunos casos, este ajuste puede hacer innecesaria la información a revelar separada de ingresos y gastos inusuales. Sin embargo, el Consejo propone requerir que todas las entidades revelen información sobre ingresos y gastos inusuales porque:
- (a) No todas las entidades comunican el rendimiento utilizando medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión. Por ello, no se requeriría que todas las entidades proporcionen la información a revelar propuesta para las medidas del rendimiento de la gestión. Estas entidades no tendrían medidas del rendimiento de la gestión y, por ello, no proporcionarían información sobre ingresos y gastos inusuales a menos que el Consejo requiriera dicha información.
  - (b) las propuestas sobre medidas del rendimiento de la gestión no requieren que las entidades ajusten por ingresos y gastos inusuales. Por ello, no se proporcionaría a los usuarios la información que necesitan sobre estos ingresos y gastos sobre una base congruente.

## Fecha de vigencia y transición

---

- FC181 El Consejo propone requerir que las entidades apliquen el proyecto de NIIF [X] después de un periodo de transición de 18 a 24 meses a partir de la fecha de publicación, con aplicación retroactiva.
- FC182 Al decidir sobre un periodo de transición, el Consejo destacó que, puesto que su propuesta afecta solo a la presentación e información a revelar, debe ser más sencilla de implementar que los cambios que afecten al reconocimiento y medición. Por consiguiente, el Consejo concluyó que el periodo de transición propuesto de 18 a 24 meses permitiría el tiempo suficiente para que las entidades realicen las actualizaciones necesarias de sus sistemas, reúnan la información precisa para reexpresar la información comparativa y resuelvan los problemas operativos.
- FC183 Las propuestas del Consejo se espera que den lugar a cambios amplios en el estado (o estados) del rendimiento financiero. Si la información comparativa en el estado (o estados) del rendimiento financiero no se reexpresa, existe el riesgo de que la información incluida en el estado (o estados) del rendimiento financiero pudiera ser engañosa. Asimismo, puesto que las propuestas afectan solo los requerimientos de presentación e información a revelar, las entidades no necesitarían considerar periodos anteriores al comienzo del primer periodo comparativo. Por ello, la reexpresión de la información comparativa debería ser relativamente sencilla. Por ello, el Consejo propone la aplicación retroactiva.
- FC184 El párrafo 10 de la NIC 34 requiere que una entidad presente, como mínimo, los mismos subtotales que en los estados financieros anuales más recientes. En el primer año de aplicación de esta propuesta de Norma, una entidad puede tener diferentes subtotales en los estados financieros anuales más recientes de los requeridos por la propuesta de Norma. Por consiguiente, se prohibiría que la entidad presente los subtotales requeridos por la propuesta de Norma en su información financiera intermedia. El Consejo concluyó que presentar los subtotales requeridos por la propuesta de Norma facilitaría información útil a los usuarios de los estados financieros. Por ello, el Consejo propone que, en el primer año de aplicación de la propuesta de Norma, una entidad presente los encabezamientos y subtotales propuestos en los estados financieros condensados en la información financiera intermedia para los periodos actuales y comparativos.

## Modificaciones propuestas a otras Normas NIIF

### NIC 7 Estado de Flujos de Efectivo

- FC185 Como se trató en el párrafo FC12, el Consejo propone solo cambios limitados al estado de flujos de efectivo. Dichos cambios, incluyen:
- (a) la especificación de un punto de partida congruente para el método indirecto de presentación de los flujos de efectivo por actividades de operación (véanse los párrafos FC186 a FC188);
  - (b) la eliminación de opciones para la clasificación de los flujos de efectivo por intereses y dividendos (véanse los párrafos FC189 a FC204); y
  - (c) la introducción de nuevos requerimientos para la clasificación de los flujos de efectivo por inversiones en asociadas y negocios conjuntos (véanse los párrafos FC205 a FC208).

### Punto de partida para el método indirecto

- FC186 El Consejo observó que las entidades utilizan puntos de partida diferentes para el método indirecto para presentar los flujos de efectivos operativos tales como, el resultado del periodo, el resultado del periodo por operaciones continuadas, el resultado del periodo antes de impuestos o el resultado operativo del periodo.
- FC187 El Consejo propone requerir que todas las entidades usen el mismo punto de partida para el método indirecto, porque los usuarios de los estados financieros han indicado que la diversidad en la práctica reduce la comparabilidad entre entidades, haciendo sus análisis más difíciles.
- FC188 El Consejo propone utilizar el resultado operativo del periodo como punto de partida en lugar del resultado del periodo porque:
- (a) Con el uso del resultado operativo del periodo, una entidad necesita presentar menos ajustes en el punto de partida, lo que simplifica la presentación de la categoría de flujos de efectivo por operación. Esto es así porque, en comparación con el resultado del periodo, el resultado operativo del periodo incluye menos ingresos y gastos cuyos efectos en la liquidez se clasifican como flujos de efectivo de inversión o financiación. Por ejemplo, el resultado operativo del periodo no incluye la participación en el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos.
  - (b) La diferencia entre los flujos de efectivo por actividades de operación y resultado operativo del periodo proporciona una medida de la acumulación (devengo) operativa. Algunos usuarios de los estados financieros encuentran esta medida útil porque les ayuda a comprender cómo el resultado operativo del periodo se convierte en flujos de efectivo.

### Clasificación de los flujos de efectivo por intereses y dividendos

- FC189 La NIC 7 permite que las entidades elijan una política contable para clasificar los flujos de efectivo de intereses y dividendos en el estado de flujos de efectivo. Como resultado, la clasificación varía, incluso entre entidades del mismo sector industrial.
- FC190 El Consejo propone eliminar esta opción de clasificación para la mayoría de las entidades, porque los usuarios de los estados financieros han indicado que la diversidad en la clasificación entre entidades del mismo sector industrial:
- (a) reduce la comparabilidad, haciendo sus análisis más difíciles; y
  - (b) no es, a menudo, significativa—es decir, las diferentes clasificaciones de estos flujos de efectivo no necesariamente transmiten información sobre el papel de los intereses y dividendos en las actividades de negocio de la entidad.

### Dividendos pagados

- FC191 El Consejo propone que todas las entidades deberían clasificar los dividendos pagados como flujos de efectivo por actividades de financiación porque los dividendos pagados son un precio por la obtención de financiación.
- FC192 La NIC 7 actualmente permite la clasificación de los dividendos pagados como flujos de efectivo por actividades de operación. El párrafo 34 de la NIC 7 explica que la clasificación de los dividendos pagados como flujos de efectivo por actividades de operación puede ayudar a los usuarios de los estados financieros en la determinación de la capacidad de una entidad de pagar dividendos con flujos de efectivo procedentes

de actividades de operación. Sin embargo, el Consejo ya no apoya ese razonamiento para la clasificación de los dividendos pagados como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación porque:

- (a) La clasificación de los dividendos pagados de esta forma no proporciona una representación fiel de los flujos de efectivo de operación. Los dividendos pagados son de carácter financiero por su naturaleza.
- (b) Al evaluar los flujos de efectivo disponibles para pagar dividendos, los usuarios tienden a usar otras medidas, tales como los flujos de efectivo libres, que tienen en cuenta las necesidades de efectivo para el desembolso de capital.
- (c) Los usuarios pueden continuar comparando los dividendos pagados con los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación si lo desean, porque la NIC 7 requiere información a revelar de los dividendos pagados.

### *Dividendos recibidos e intereses pagados y recibidos*

FC193 El Consejo consideró dos enfoques para la clasificación de los dividendos recibidos y los intereses pagados y recibidos:

- (a) La búsqueda de la alineación, en la medida de lo posible, de la clasificación en el estado del resultado del periodo con la del estado de flujos de efectivo. Hacerlo así significaría que la clasificación de dividendos recibidos e intereses pagados y recibidos dependería de las actividades de negocio principales de la entidad (véanse los párrafos FC194 a FC202).
- (b) La exigencia de que todas las entidades clasifiquen los dividendos recibidos e intereses pagados y recibidos como flujos de efectivo de operación (véanse los párrafos FC203 y FC204).

FC194 El Consejo propone el enfoque descrito en el párrafo FC193(a) porque, cuando puede lograrse el alineamiento, puede incrementarse la comprensibilidad de la información resultante. Sin embargo, el Consejo no propone el alineamiento completo entre las categorías del estado del resultado del periodo y del estado de flujos de efectivo (véase el párrafo FC30).

FC195 Como hizo para la clasificación en el estado del resultado del periodo, el Consejo distinguió los siguientes tipos de entidades al desarrollar su propuesta de enfoque para el estado de flujos de efectivo:

- (a) entidades que proporcionan financiación a sus clientes como actividad de negocio principal o invierten en el curso de sus actividades de negocio principales en activos que generan una rentabilidad de forma individual y altamente independiente de otros recursos de la entidad (véanse los párrafos FC198 a FC202); y
- (b) entidades cuyas actividades de negocio principales no incluyen ninguna de las descritas en el apartado (a) (véanse los párrafos FC196 y FC197).

FC196 El Consejo propone que las entidades descritas en el párrafo FC195(b) clasifiquen:

- (a) Los cobros por intereses y dividendos como flujos de efectivo por actividades de inversión. El Consejo propone esta clasificación porque, en la mayoría de los casos, los ingresos relacionados se espera que se clasifiquen en la categoría de inversión en el estado del resultado del periodo.
- (b) Los pagos en efectivo que surgen de intereses incurridos como flujos de efectivo por actividades de financiación. El Consejo propone esta clasificación porque los intereses pagados representan el costo de obtener financiación. Los gastos por intereses relacionados se clasifican en la categoría de financiación en el estado del resultado del periodo por estas entidades (véase el párrafo FC37).
- (c) Los pagos en efectivo que surgen de intereses capitalizados aplicando la NIC 23 *Costos por Préstamos* como parte del costo de un activo como flujos de efectivo por actividades de financiación. El Consejo propone esta clasificación para evitar el requerir asignaciones potencialmente arbitrarias entre actividades de inversión y de operación y porque este enfoque daría lugar a la clasificación congruente de los intereses pagados, independientemente de si han sido capitalizados.<sup>3</sup>

<sup>3</sup> El Proyecto de Norma *Mejoras Anuales a las NIIF Ciclo 2010-2012* emitido en mayo de 2012 proponía modificar la NIC 7 *Estado de Flujos de Efectivo* para requerir que los intereses pagados que se capitalizan se clasifiquen como operación o inversión en línea con la naturaleza del activo subyacente en el que se capitalizan esos pagos—por ejemplo, inventario (operación), y propiedades, planta y equipo (inversión). El Consejo no procedió con las modificaciones debido a las preocupaciones planteadas sobre la implementación de la modificación, incluyendo la preocupación de que los requerimientos darían lugar a asignaciones arbitrarias.

- FC197 El Consejo espera con el enfoque propuesto en el párrafo FC196 alinear, en la mayoría de los casos, la clasificación de los intereses y dividendos en el estado de flujos de efectivo con la clasificación del resultado del periodo. El Consejo reconoce que este enfoque no logra el alineamiento completo. Por ejemplo:
- (a) los ingresos de actividades ordinarias por intereses procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo se clasifican en la categoría de financiación en el estado del resultado del periodo, mientras que todos los intereses recibidos se clasifican como flujos de efectivo por actividades de inversión en el estado de flujos de efectivo; y
  - (b) los intereses capitalizados como parte del costo de una partida de propiedades, planta y equipo se reconocerían en el resultado del periodo a través de los gastos por depreciación, que se incluirían en el resultado operativo del periodo, mientras que los intereses pagados capitalizados se incluirían en los flujos de efectivo por actividades de financiación.
- Sin embargo, el Consejo concluyó que esa clasificación de los flujos de efectivo por intereses o dividendos en una sola categoría en el estado de flujos de efectivo es más útil que el alineamiento completo.
- FC198 El Consejo destacó que el enfoque propuesto descrito en el párrafo FC196 podría no aplicarse sin modificaciones a las entidades descritas en el párrafo FC195(a). Esto es porque la aplicación del enfoque a estas entidades sin modificaciones:
- (a) daría lugar a que flujos de efectivo que son operativos por naturaleza se están clasificando como flujos de efectivo por inversión o financiación (por ejemplo, los intereses pagados por depósitos se clasificarían como financiación por un banco); y
  - (b) podrían no dar lugar al alineamiento con la clasificación de ingresos y gastos por intereses y dividendos relacionados en el estado del resultado del periodo.
- FC199 El Consejo consideró si requerir que las entidades descritas en el párrafo FC195(a) alineen completamente la clasificación de dividendos recibidos e intereses pagados y recibidos con la clasificación de ingresos y gastos relacionados en el estado del resultado del periodo. Sin embargo, el Consejo rechazó este enfoque porque puede ser costoso para las entidades separar los dividendos recibidos e intereses pagados y recibidos en categorías diferentes del estado de flujos de efectivo cuando los ingresos y gastos relacionados se clasifican en múltiples categorías del estado del resultado del periodo. El Consejo también comprende que algunos usuarios de los estados financieros cuestionen la utilidad del estado de flujos de efectivo para entidades del tipo descrito en el párrafo FC195(a) y, por ello, los beneficios de este enfoque pueden no superar los costos.
- FC200 En su lugar, el Consejo propone requerir que las entidades descritas en el párrafo FC195(a) clasifiquen cada tipo de flujo de efectivo (dividendos recibidos, intereses pagados e intereses recibidos) en una sola categoría del estado de flujos de efectivo, incluso si los ingresos y gastos relacionados están en más de una categoría en el estado del resultado del periodo. El Consejo prefiere este enfoque sobre el alineamiento completo porque:
- (a) la presentación de los flujos de efectivo se simplifica en que cada tipo de flujo de efectivo se clasifica en una sola categoría del estado de flujos de efectivo; y
  - (b) la clasificación de cada tipo de flujo de efectivo en una sola categoría es congruente con la práctica actual y con el enfoque propuesto por el Consejo en el párrafo FC196.
- FC201 Al aplicar el enfoque propuesto por el Consejo descrito en el párrafo FC200, el Consejo consideró requerir que una entidad determine la única categoría de clasificación de cada tipo de flujo de efectivo haciendo una elección de política contable o por referencia a la categoría del estado del resultado del periodo que incluye la mayoría de los ingresos y gastos relacionados. El Consejo propone el primer enfoque porque el segundo podría dar lugar a la clasificación incongruente de flujos de efectivo a lo largo del tiempo.
- FC202 Con la aplicación del enfoque propuesto, el Consejo espera que, en la mayoría de los casos, los pagos por intereses se clasificarían en la misma categoría del estado de flujos de efectivo como reembolsos del principal. Por consiguiente, el Consejo propone eliminar el ejemplo del párrafo 12 de la NIC 7 que ilustra cuándo podría clasificar una entidad los flujos de efectivo procedentes de una sola transacción en múltiples categorías en el estado de flujos de efectivo.
- FC203 El Consejo también consideró un enfoque alternativo descrito en el párrafo FC193(b), que requeriría que todas las entidades clasifiquen los dividendos recibidos y los intereses pagados y recibidos como flujos de efectivo de operación. Este enfoque habría tenido algunas ventajas:
- (a) Habría logrado el objetivo del Consejo de eliminar opciones para la clasificación de los flujos de efectivo de intereses y dividendos.

- (b) Habría permitido que los usuarios de los estados financieros identifiquen fácilmente en qué parte del estado de flujos de efectivo se habían clasificado los intereses recibidos y pagados y los dividendos recibidos, porque todos han sido clasificados como flujos de efectivo de operación. Esto habría sido particularmente beneficioso para la comparación por los usuarios de un gran número de compañías usando informes electrónicos.
- (c) Habría sido congruente con el principio de la NIC 7 de que los flujos de efectivo procedentes de transacciones y otros sucesos que entran en la determinación del resultado del periodo deben clasificarse en actividades de operación.
- (d) A diferencia del enfoque propuesto del Consejo, no se habría requerido modificar la definición de actividades de inversión para incluir los cobros de intereses y dividendos.
- (e) Habría sido menos costoso para los preparadores de los estados financieros aplicarlo porque:
  - (i) la clasificación de estos flujos de efectivo habría sido menos compleja que aplicar el enfoque propuesto del Consejo; y
  - (ii) para muchas entidades este enfoque no habría dado lugar a cambios en la práctica existente.

FC204 Sin embargo, el Consejo rechazó el enfoque descrito en el párrafo FC193(b) porque:

- (a) El enfoque sería incongruente con la definición propuesta de actividades de financiación de la NIC 7. La definición de la NIC 7 capta los intereses pagados, pero aplicando este enfoque los intereses pagados se clasificarían como flujos de efectivo por actividades de operación.
- (b) El enfoque no alinearía el resultado operativo del periodo con la categoría de flujos de efectivo de operación del estado de flujos de efectivo (véase el párrafo FC194). Como consecuencia, la diferencia entre flujos de efectivo procedentes de actividades de operación y el resultado operativo del periodo serían una medida más pobre de la acumulación (devengo) operativa que la diferencia que procedería de aplicar el enfoque propuesto del Consejo [véase el párrafo FC188(b)].

### **Clasificación de los flujos de efectivo por inversiones en asociadas y negocios conjuntos**

- FC205 El Consejo propone requerir que una entidad presente la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos integrados por separado de la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos no integrados. El Consejo también propone requerir la separación entre asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados en el estado de flujos de efectivo porque el vínculo entre ingresos y gastos y sus flujos de efectivo relacionados es importante para muchos usuarios de los estados financieros.
- FC206 El Consejo propone que una entidad debería clasificar, como flujos de efectivos por actividades de inversión, los flujos de efectivo por la adquisición y venta de inversiones en asociadas y negocios conjuntos. Esto es congruente con la definición de la NIC 7 de flujos de efectivo por actividades de inversión. El Consejo propone que todas las entidades deberían clasificar como flujos de efectivo por actividades de inversión los dividendos recibidos de asociadas y negocios conjuntos contabilizados usando el método de la participación. Esto es congruente con su propuesta de requerir que todas las entidades excluyan la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos del subtotal del resultado operativo en el estado del resultado del periodo (véase el párrafo FC83).
- FC207 El Consejo consideró enfoques alternativos para la clasificación de los flujos de efectivo procedentes de la adquisición y disposición de asociadas y negocios conjuntos integrados y los dividendos recibidos de ellos. Los enfoques serían presentar los flujos de efectivo:
- (a) Como actividades de operación para responder a las opiniones de algunos interesados de que la categoría de operación representa mejor la naturaleza de estas transacciones.
  - (b) En una categoría separada del estado de flujos de efectivo más cercana a las actividades de operación. Esto sería similar al enfoque del Consejo para las asociadas y negocios conjuntos integrados en el estado del resultado del periodo.
- FC208 Sin embargo, el Consejo rechazó el enfoque del párrafo FC207(a) porque clasificar estos flujos de efectivo en la categoría de operación sería incongruente con las definiciones de flujos de efectivos por inversión y operación de la NIC 7. También sería incongruente con la propuesta del Consejo de excluir la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos integrados del subtotal del resultado operativo. El Consejo rechazó el enfoque del párrafo FC207(b) porque daría lugar a flujos del efectivo por

inversión, como se define en la NIC 7, siendo presentados fuera de la categoría de inversión. Una nueva categoría daría lugar también a un incremento de la complejidad en el estado de flujos de efectivo.

## **NIIF 12 Información a Revelar sobre Participaciones en Otras Entidades**

- FC209 Como se analizó en el párrafo FC79, el Consejo propone requerir que una entidad clasifique sus inversiones en asociadas y negocios conjuntos contabilizados usando el método de la participación como integradas en las actividades de negocio principales de una entidad o como no integradas en esas actividades.
- FC210 Para lograr esto, el Consejo propone modificar la NIIF 12 para introducir una definición de asociadas y negocios conjuntos no integrados. La definición propuesta se basa en la definición propuesta de ingresos y gastos por inversiones. El propósito de este enfoque es para que los ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos se clasifiquen en la categoría de inversión solo cuando cumplan la definición de ingresos y gastos por inversiones. Este enfoque también es más fácil y comprensible que desarrollar una definición de asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados que no se basa en una definición existente.
- FC211 El Consejo propone además introducir un conjunto de indicadores para ayudar a que una entidad determine qué asociadas y negocios conjuntos están integrados en las actividades de negocio principales de una entidad. Dado el amplio rango de relaciones de negocio posibles entre una entidad y sus asociadas y negocios conjuntos, el Consejo concluyó que no es posible desarrollar una lista exhaustiva de criterios que podrían abarcar todos los escenarios de negocio posibles y ha propuesto, en su lugar, una lista de indicadores. Durante las deliberaciones del Consejo se expresaron preocupaciones sobre si, dada la importancia de la clasificación congruente de ingresos y gastos, las definiciones e indicadores propuestos serían suficientes para permitir que una entidad distinga entre asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados sobre una base congruente.
- FC212 El Consejo también propone modificar la NIIF 12 para requerir información a revelar separada sobre las asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados.
- FC213 Para ayudar a los usuarios de los estados financieros a comprender los juicios realizados por una entidad, el Consejo propone, además, requerir que una entidad revele los juicios significativos y supuestos realizados para evaluar si las asociadas y negocios conjuntos contabilizados usando el método de la participación están integrados o no, y los requerimientos de información a revelar relacionados con los cambios en la clasificación.

## **NIC 33 Ganancias por Acción**

- FC214 El Consejo propone modificar la NIC 33 para restringir el numerador usado para calcular las ganancias por acción ajustadas a los subtotales presentados en las Normas NIIF o a una medida del rendimiento de la gestión que sea atribuible a los tenedores de derechos de patrimonio de la controladora.
- FC215 Actualmente, aplicando los requerimientos de la NIC 33, una ganancia por acción ajustada podría calcularse sobre la base de cualquier componente del estado (o estados) del rendimiento financiero. El numerador usado en una ganancia por acción ajustada no necesita ser un subtotal especificado en las Normas NIIF ni una medida del rendimiento de la gestión. Puesto que la ganancia por acción ajustada da lugar a menores requerimientos de información a revelar que los de las medidas del rendimiento de la gestión, los usuarios de los estados financieros recibirían menos información si una entidad optó por revelar una ganancia por acción ajustada en lugar de una medida del rendimiento de la gestión. La restricción del numerador usado en las ganancias por acción ajustadas a los subtotales presentados en las Normas NIIF o a una medida del rendimiento de la gestión atribuible a los tenedores de derechos de patrimonio de la controladora significa que los usuarios deberían recibir la misma información sobre las ganancias por acción ajustadas que reciben por las medidas del rendimiento de la gestión.
- FC216 El Consejo ha decidido que las ganancias por acción ajustadas basadas en medidas del rendimiento de la gestión pueden proporcionar información útil a los usuarios de los estados financieros. Por ello, propone señalar que las medidas del rendimiento de la gestión pueden usarse como numeradores cuando una entidad revela las ganancias por acción ajustadas.
- FC217 El Consejo consideró las implicaciones de la propuesta de ganancias por acción del párrafo FC214 para entidades a las que leyes o regulaciones locales requieran que revelen ganancias por acción ajustadas. Si esta entidad concluye que el numerador usado en la medida de las ganancias por acción requerido por leyes o regulaciones locales cumple la definición de una medida del rendimiento de la gestión, se permitiría que esa entidad revele la medida en sus estados financieros. Si, en cambio, la entidad no identifica el numerador

como una medida del rendimiento de la gestión, la medida de las ganancias por acción requerida por leyes o regulaciones locales se revelaría solo fuera de los estados financieros.

- FC218 El Consejo también propone especificar que las ganancias por acción ajustadas solo pueden revelarse en las notas y no pueden presentarse en los estados financieros principales. Para poderse comprender por los usuarios de los estados financieros, los cálculos de las ganancias por acción ajustadas requieren información adicional y la conciliación con las medidas presentadas en los estados financieros principales. Estas conciliaciones e información adicional pueden solo presentarse en las notas. La información a revelar en las notas también aborda las preocupaciones de algunos interesados de que no se debe dar mayor predominancia a las medidas ajustadas del rendimiento que a las medidas especificadas por las Normas NIIF.

### **NIC 34 Información Financiera Intermedia**

- FC219 El Consejo propone modificar la NIC 34 para requerir información a revelar sobre medidas del rendimiento de la gestión en las notas a los estados financieros intermedios condensados de una entidad.
- FC220 Algunos usuarios de los estados financieros solicitaron que la información sobre medidas del rendimiento de la gestión se revelase en las notas para toda la información financiera intermedia, incluyendo el caso de que las entidades presenten un conjunto de estados financieros condensados. Esta información a revelar permitiría a los usuarios comprender mejor la información del rendimiento de la gestión publicada al mismo tiempo que la información financiera intermedia. Al requerirse información sobre medidas del rendimiento de la gestión en la información financiera intermedia se proporcionaría a los usuarios información transparente sobre medidas del rendimiento de la gestión y les permitiría analizar todos los aspectos del rendimiento financiero de una entidad de forma oportuna.
- FC221 En congruencia con el objetivo de la información financiera intermedia, una entidad no necesitaría duplicar información anteriormente presentada sobre medidas del rendimiento de la gestión—por ejemplo, información sobre por qué piensa la gerencia que una medida del rendimiento de la gestión comunica aspectos del rendimiento de la entidad.
- FC222 En respuesta a las preocupaciones de algunos preparadores de los estados financieros con respecto a los costos de preparar la información a revelar sobre los efectos del impuesto a las ganancias y de las participaciones no controladoras de las partidas conciliadas entre la medida del rendimiento de la gestión y los subtotales especificados por las Normas NIIF, el Consejo consideró no requerir esta información a revelar en los estados financieros condensados. Sin embargo, rechazó este enfoque porque omitir esta información en los estados financieros condensados podría socavar la utilidad de la información a revelar sobre medidas del rendimiento de la gestión. El Consejo destacó que su propuesta de requerimientos para determinar el efecto fiscal de los ajustes de las medidas del rendimiento de la gestión debería reducir los costos de proporcionar esta información (véase el párrafo FC178).
- FC223 El Consejo también propone modificar la NIC 34 para alinear la descripción de partidas inusuales en esa Norma con la definición propuesta del Consejo de ingresos y gastos inusuales.
- FC224 Algunos usuarios de los estados financieros han señalado al Consejo que desean información presentada o revelada usando el método de gastos por naturaleza en los estados financieros condensados. El Consejo ha decidido no proponer este requerimiento porque sería incongruente con el objetivo de los estados financieros condensados, que es proporcionar una actualización del último conjunto completo de estados financieros anuales.
- FC225 El Consejo propone requerimientos para la presentación de encabezamientos y subtotales en los estados financieros condensados en la información financiera intermedia condensada en el primer año que una entidad aplique el proyecto de NIIF [X] (véase el párrafo FC184).

### **NIC 8 Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores**

- FC226 La NIC 1 incluye requerimientos relacionados con las características generales de los estados financieros, así como requerimientos de presentación general e información a revelar. El Consejo propone trasladar los párrafos que establecen las características generales de los estados financieros de la NIC 1 a la NIC 8, así como algunos requerimientos de información a revelar y derogar la NIC 1.
- FC227 Los párrafos que propone el Consejo trasladar sin cambios a la NIC 8 incluyen:
- (a) la definición de material o con importancia relativa (parte del párrafo 7 de la NIC 1);
  - (b) los requerimientos relacionados con la presentación fiel y el cumplimiento con las Normas NIIF (párrafos 15 a 24 de la NIC 1);



- (c) los requerimientos relacionados con la gestión continuada (párrafos 25 y 26 de la NIC 1);
  - (d) los requerimientos relacionados con la base de contabilización de acumulación (devengo) (párrafos 27 y 28 de la NIC 1); y
  - (e) los requerimientos relacionados con la información a revelar sobre políticas contables y fuentes de incertidumbre de la estimación (párrafos 117 a 133 de la NIC 1).
- FC228 El Consejo consideró conservar estos requerimientos en la NIC 1 o trasladar los requerimientos al proyecto propuesto de NIIF [X] sobre presentación e información a revelar, pero concluyó que encajarían mejor con el contenido de la NIC 8.
- FC229 A la luz de las incorporaciones propuestas a la NIC 8 el Consejo está también proponiendo modificar la NIC 8 para:
- (a) cambiar el título de la Norma a *Políticas Contables, Cambios en las Estimaciones Contables y Errores*; y
  - (b) revisar los párrafos del objetivo y alcance.

### **NIIF 7 Instrumentos Financieros: Información a Revelar**

- FC230 El Consejo propone trasladar los párrafos 80A y 136A de la NIC 1 a la NIIF 7. Estos párrafos establecen requerimientos para la información a revelar relacionadas con los instrumentos con opción de venta clasificados como patrimonio de acuerdo con los párrafos 16A y 16B o los párrafos 16C y 16D de la NIC 32 *Instrumentos Financieros: Presentación*. El Consejo concluyó que los requerimientos de información a revelar específicos de un tipo de instrumento financiero encajarían mejor en una Norma NIIF que trate de otros instrumentos financieros que en una Norma de presentación general e información a revelar.
- FC231 Puesto que los instrumentos de patrimonio sujetos a estos requerimientos de información a revelar están actualmente fuera del alcance de la NIIF 7, el Consejo propone también modificar el alcance de la NIIF 7 para reflejar la recolocación de dichos párrafos.

### **Efectos esperados de las propuestas**

---

- FC232 El Consejo se comprometió a evaluar y compartir conocimiento sobre los costos probables de implementación de los nuevos requerimientos propuestos, y los probables costos y los beneficios de la aplicación continua de esos requerimientos —estos costos y beneficios se denominan conjuntamente como “efectos”. El Consejo obtiene una mejor comprensión de los efectos probables de las propuestas de nuevos requerimientos a través de su exposición formal de las propuestas y a través de su trabajo de campo, análisis y consulta.
- FC233 Los párrafos que siguen analizan los efectos probables de los requerimientos propuestos, incluyendo:
- (a) un resumen del análisis de los efectos (véanse los párrafos FC236 a FC247);
  - (b) las entidades afectadas por las propuestas del Consejo (párrafos FC248 y FC249);
  - (c) los efectos probables de las propuestas sobre la calidad de la información financiera (párrafos FC250 a FC277);
  - (d) los efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información en los estados financieros (párrafos FC279 y FC280);
  - (e) los costos probables de las propuestas (véanse los párrafos FC281 a FC300); y
  - (f) otros efectos de las propuestas (incluyendo los efectos probables sobre la información electrónica, uso de medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión y consecuencias para los contratos y acuerdos) (véanse los párrafos FC301 a FC312).
- FC234 El análisis de estos efectos (análisis de los efectos) es principalmente cualitativo, en lugar de cuantitativo. Los costos y beneficios iniciales y posteriores es probable que varíen entre interesados. La cuantificación de costos y, particularmente de los beneficios, es un proceso subjetivo y difícil. No existen técnicas suficientemente bien establecidas y fiables para cuantificar los costos o beneficios en este tipo de análisis. El análisis también es de los efectos probables de los requerimientos propuestos en lugar de los efectos reales, porque estos no pueden conocerse antes de su aplicación. Los efectos reales son un aspecto que se considerará a través de las revisiones posteriores a la implementación por el Consejo.
- FC235 El Consejo ha pretendido conocer los efectos potenciales de sus propuestas a través del desarrollo del Proyecto de Norma. El proyecto y sus efectos probables se analizaron en 23 ocasiones diferentes con los

órganos asesores del Consejo y grupos consultivos permanentes, incluyendo el Comité Asesor de Mercados de Capitales, el Foro Global de Preparadores, el Grupo de Economías Emergentes y el Foro Asesor de Normas de Contabilidad. Las implicaciones de las propuestas para la presentación electrónica de la información se analizaron con el Grupo Consultivo de Taxonomía de las NIIF. Además, los miembros del Consejo y el personal técnico realizaron amplias actividades de difusión externa con interesados externos desde febrero de 2016 a junio de 2019. Se realizaron alrededor de 100 reuniones de actividades de difusión externa; más de 50 de estas reuniones fueron con usuarios de los estados financieros. Otras reuniones incluyeron preparadores de los estados financieros, académicos, emisores de normas regionales, reguladores y otros interesados. El Consejo también consideró los resultados procedentes de:

- (a) un análisis de las prácticas de presentación de la información de 100 entidades en varios sectores industriales;
- (b) una revisión de la literatura académica e informes seleccionados y guías publicadas por organizaciones; e
- (c) investigación sobre requerimientos de regulación en diferentes jurisdicciones en relación con medidas definidas por la gerencia.

## Resumen del análisis de los efectos

### ¿Cuáles son los principales cambios esperados en los estados financieros?

FC236 Las propuestas del Consejo se espera que den lugar a cambios en:

- (a) la presentación de subtotales en el estado del resultado del periodo;
- (b) la presentación de información sobre asociadas y negocios conjuntos contabilizados utilizando el método de la participación;
- (c) la desagregación de información en los estados financieros, incluyendo ingresos y gastos inusuales;
- (d) la información proporcionada sobre medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión; y
- (e) la presentación de información en el estado de flujos de efectivo.

FC237 La Tabla 1 resume los efectos esperados de las propuestas del Consejo sobre cada uno de los componentes de los estados financieros. Únicamente las propuestas del Consejo sobre desagregación de la información financiera se espera que afecten al estado de cambios en el patrimonio.

**Tabla 1 Resumen de los efectos esperados sobre los estados financieros**

| Propuestas clave  | Efectos probables sobre la forma en que se presenta la información en los estados financieros   |
|---|---|
| <b>Efectos esperados en el estado del resultado del periodo</b>                     |   |
| Subtotales y categorías definidas requeridas en el estado del resultado del periodo | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La presentación de un subtotal del "resultado operativo del periodo" sería nueva para algunas entidades. Además, muchas de las entidades que ya presentan la medida denominada como resultado operativo del periodo necesitarían cambiar la forma de calcularla.</li> <li>• Distinción entre asociadas y negocios conjuntos "integrados y "no integrados" y presentación de un subtotal de "resultado operativo del periodo e ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos integrados" sería nueva para casi todas las entidades que tienen inversiones en asociadas y negocios conjuntos.</li> <li>• La categoría de inversión sería nueva para la mayoría de las entidades. Sin embargo, las entidades que invierten en el curso de sus actividades de negocio principales tales</li> </ul> |

| Propuestas clave   | Efectos probables sobre la forma en que se presenta la información en los estados financieros   |
|--|---|
|  | <p>como bancos y aseguradoras se espera que se vean menos afectadas por este requerimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>La presentación de una categoría de financiación y un "resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias" sería nueva para la mayoría de las entidades. Sin embargo, entidades tales como bancos es probable que estén exentas de este requerimiento. Además, muchas de las entidades que ya presentan este subtotal actualmente necesitarían cambiar la forma de calcularlo.</li> </ul>  |
| Desglose de los gastos operativos por naturaleza o por función | <ul style="list-style-type: none"> <li>Algunas entidades necesitarían cambiar el método que usan para desglosar los gastos operativos.</li> <li>Algunas entidades necesitarían dejar de usar un enfoque mixto para desglosar los gastos operativos.</li> </ul>  |
| <b>Efectos esperados en el estado de flujos de efectivo</b>    |   |
| Punto de partida para el método indirecto                      | <ul style="list-style-type: none"> <li>El uso del resultado operativo del periodo como el punto de partida para el método indirecto sería un cambio para la mayoría de las entidades.</li> </ul>  |
| Clasificación de intereses y dividendos                        | <ul style="list-style-type: none"> <li>Muchas entidades necesitarían cambiar la clasificación de los intereses recibidos y de los intereses pagados. Algunas entidades necesitarían cambiar la clasificación de los dividendos recibidos. Para estas entidades, se cambiarían los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación.</li> <li>Unas pocas entidades necesitarían cambiar la clasificación de los dividendos pagados.</li> </ul>   |
| <b>Efectos esperados sobre las notas</b>                       |   |
| Ingresos y gastos inusuales                                    | <ul style="list-style-type: none"> <li>La información a revelar sobre ingresos y gastos inusuales sería nueva para muchas entidades. Muchas de las entidades que ya revelan esta información actualmente necesitarían cambiar la forma en que identifican los ingresos y gastos inusuales y necesitarían proporcionar información adicional sobre estas partidas.</li> </ul>  |
| Medidas del rendimiento de la gestión                          | <ul style="list-style-type: none"> <li>Algunas entidades necesitarían incluir medidas del rendimiento de la gestión en las notas, en lugar de solo fuera de los estados financieros.</li> <li>La mayoría de las entidades necesitarían proporcionar más información a revelar sobre sus medidas del rendimiento de la gestión de lo que lo hacen actualmente, incluyendo una conciliación y el efecto de las participaciones no controladoras y del impuesto para cada ajuste.</li> <li>Algunas entidades necesitarían proporcionar información a revelar en los estados financieros, en lugar de solo fuera de los estados financieros.</li> <li>Algunas entidades no usan medidas del rendimiento de la gestión tal como se definen y no se verían afectadas por las propuestas.</li> </ul> |
| Desglose de los gastos   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Muchas de las entidades que presentan sus desgloses</li> </ul>   |

| Propuestas clave   | Efectos probables sobre la forma en que se presenta la información en los estados financieros   |
|--|---|
| operativos por naturaleza o por función  | principales de gastos por función necesitarían proporcionar información adicional en las notas sobre la naturaleza de los gastos operativos.  |
| <b>Efectos esperados sobre la agregación y desagregación en los estados financieros</b>  |   |
| Papel de los estados financieros principales y de las notas y agregación y desagregación | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se espera que muchas entidades cambien el nivel de desagregación proporcionada en los estados financieros principales y en las notas.</li> </ul> |

### ¿Cuáles son los beneficios esperados para los usuarios de los estados financieros?

- FC238 Las propuestas del Consejo proporcionarían a los usuarios de los estados financieros mejor información para tomar decisiones económicas, con atención especial en la mejora de la información incluida en el estado del resultado del periodo. En concreto, las propuestas pretenden mejorar la forma en que se comunica la información en los estados financieros y, por ello, la mejora de la calidad de la información financiera:
- (a) proporcionando información adicional relevante, concretamente sobre el rendimiento financiero;
  - (b) mejorando la comparabilidad entre entidades; y
  - (c) mejorando la transparencia y disciplina en la presentación de información sobre algunas medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión.
- FC239 Particularmente, los principales beneficios esperados son:
- (a) Proporcionar a los usuarios de los estados financieros información adicional relevante sobre el rendimiento de una entidad, incluyendo información sobre:
    - (i) el rendimiento operativo de una entidad, incluyendo sus actividades de negocio principales, a través del subtotal del resultado operativo del periodo, para todas las entidades;
    - (ii) el rendimiento de una entidad antes del efecto de las decisiones de financiación a través del subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias, para la mayoría de las entidades;
    - (iii) las rentabilidades procedentes de las inversiones de una entidad, a través de la presentación separada de la categoría de inversión, para la mayoría de las entidades;
    - (iv) el rendimiento de las inversiones contabilizadas usando el método de la participación— con información separada sobre inversiones integradas con las actividades de negocio principales de una entidad y sobre inversiones que no lo están;
    - (v) ingresos y gastos inusuales, que ayudarían a los usuarios de los estados financieros a evaluar la persistencia de las ganancias de la entidad y, por ello, a evaluar los flujos de efectivo futuros esperados; y
    - (vi) medidas del rendimiento de la gestión.
  - (b) Proporcionar información adicional relevante a través de la mejora de la desagregación, incluyendo la desagregación de los gastos operativos totales por naturaleza y la desagregación de "otros" saldos grandes.
  - (c) Permitir que los usuarios encuentren y comparen información entre entidades y entre periodos, incluyendo la información descrita en (a):
    - (i) definiendo tres subtotales en el estado del resultado del periodo;
    - (ii) definiendo ingresos y gastos inusuales;
    - (iii) reforzando los requerimientos para la desagregación;
    - (iv) eliminando opciones para la clasificación de flujos de efectivo por intereses y dividendos en el estado de flujos de efectivo; y

- (v) requiriendo un punto de partida congruente para el método indirecto de presentación de los flujos de efectivo por actividades de operación.
- (d) Introducir transparencia y disciplina en la presentación de información de algunas medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión. Las propuestas para las medidas del rendimiento de la gestión permitirían a los usuarios analizar y ajustar información de la entidad específica sobre el rendimiento. Los usuarios conocerían dónde encontrar información sobre las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión y tendrían información más completa sobre estas medidas incluyendo cómo y por qué se preparan. Además, la información sobre el efecto sobre el impuesto y las participaciones no controladoras de estos ajustes permitiría a los usuarios aceptar o rechazar ajustes y calcular su propia medida de las ganancias por acción ajustadas.

### ¿Cuáles son los costos esperados de implementación y aplicación?

- FC240 Las propuestas del Consejo solo afectarían a los requerimientos de presentación e información a revelar—no afectarían a los requerimientos de reconocimiento y medición. Por ello, en general, sería probable que las propuestas tengan menores implicaciones significativas para el sistema que Normas NIIF nuevas o modificadas que afectan a los requerimientos de reconocimiento y medición.
- FC241 Los costos para las entidades de implementar y aplicar los requerimientos propuestos variarían porque sus prácticas ahora varían. Por ejemplo, las propuestas del Consejo podrían ser similares a las prácticas de presentación de la información existentes de algunas entidades, y estas entidades incurrirían en costos limitados. Asimismo, algunas entidades pueden tener la mayoría de la información requerida disponible a través de sus sistemas existentes y, así, incurrirían en costos limitados.
- FC242 La información recibida en las actividades de difusión externa indica, hasta la fecha, que las propuestas que podrían ser costosas de implementar en circunstancias concretas incluyen lo siguiente:
- (a) la clasificación de ingresos y gastos en las categorías de operación, inversión y financiación en el estado del resultado del periodo;
  - (b) la información a revelar sobre el desglose de los gastos operativos totales por naturaleza, si una entidad que presenta su desglose de gastos por función actualmente revela información limitada sobre la naturaleza de sus gastos;
  - (c) la identificación del efecto sobre el impuesto y las participaciones no controladoras de los ajustes realizados para calcular las medidas del rendimiento de la gestión; y
  - (d) la aplicación del juicio, por ejemplo, para identificar qué asociadas y negocios conjuntos están integrados o no integrados o para identificar los ingresos y gastos inusuales.
- FC243 El Consejo ha propuesto enfoques simplificados donde evalúa que el enfoque que proporcionaría la información más útil a los usuarios de los estados financieros diera lugar a costos que superaran los beneficios. Por ejemplo, el Consejo propone enfoques simplificados para calcular el efecto fiscal de los ajustes de las medidas del rendimiento de la gestión (véase el párrafo FC178) y para asignar algunos ingresos y gastos a las categorías del estado del resultado del periodo (véase el párrafo FC95). El Consejo también propone requerimientos simplificados para el desglose de los gastos por naturaleza (véanse los párrafos FC109 a FC114). Para las propuestas que requieren la aplicación del juicio, el Consejo propone guías de aplicación para facilitar el proceso, por ejemplo, en relación con ingresos y gastos inusuales y definiciones de asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados.
- FC244 La mayoría de los costos para las entidades estarían relacionados con cambios de procesos requeridos para implementar las propuestas y algunas entidades podrían necesitar ajustar sus sistemas. Algunas de las propuestas, concretamente la información a revelar propuesta sobre ingresos y gastos inusuales y medidas del rendimiento de la gestión, darían también lugar a costos de proceso continuos.
- FC245 Las propuestas también añadirían costos para los usuarios de los estados financieros—principalmente costos de implementación requeridos para ajustar los modelos y desgloses a la nueva estructura de los estados financieros. El Consejo espera que la implementación de las propuestas por las entidades ahorre finalmente costos a los usuarios permitiéndoles emplear menos tiempo para obtener la información que necesitan para sus análisis que lo que es actualmente el caso.

## Evaluación global

- FC246 El Consejo concluyó que los beneficios en términos de mejoras esperadas para la información financiera como resultado de las propuestas del proyecto de NIIF [X] superan los costos esperados de implementar y aplicar las propuestas.
- FC247 Los párrafos FC248 a FC312 proporcionan un análisis más detallado de los efectos esperados de las propuestas del Consejo.

## Entidades afectadas por las propuestas del Consejo

- FC248 El proyecto de NIIF [X] se aplicaría a todas las entidades que preparen estados financieros aplicando las Normas NIIF.
- FC249 La magnitud del cambio introducido por las propuestas diferiría dependiendo de las prácticas de presentación e información a revelar actualmente usadas por las entidades y la naturaleza y rango de sus actividades de negocio. Como se explica en el párrafo FC240, las propuestas no afectarían el reconocimiento y medición de los activos, pasivos, patrimonio, ingresos o gastos.

## Los efectos probables de las propuestas sobre la calidad de la información financiera

- FC250 Para evaluar de la forma en que los requerimientos propuestos es probable que afecten la calidad de la información financiera, el Consejo ha identificado mejoras con respecto a:
- (a) la relevancia de la información sobre el rendimiento financiero (véanse los párrafos FC251 a FC264);
  - (b) la comparabilidad de la información (véanse los párrafos FC265 a FC274); y
  - (a) la transparencia de la información sobre el rendimiento financiero (véanse los párrafos FC275 a FC277).

## Forma en que las propuestas proporcionarían información relevante sobre el rendimiento financiero

- FC251 Las propuestas del Consejo darían lugar a que las entidades proporcionen información adicional relevante, principalmente sobre el rendimiento financiero, lo que incluye información sobre:
- (a) el rendimiento operativo de una entidad, incluyendo sus actividades de negocio principales, a través del subtotal del resultado operativo del periodo, para todas las entidades;
  - (b) el rendimiento de una entidad antes del efecto de las decisiones de financiación a través del subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias, para la mayoría de las entidades;
  - (c) las rentabilidades procedentes de las inversiones de una entidad, a través de la presentación separada de la categoría de inversión, para la mayoría de las entidades;
  - (d) el rendimiento de las inversiones contabilizadas usando el método de la participación—con información separada sobre inversiones integradas con las actividades de negocio principales de una entidad y sobre inversiones que no lo están;
  - (e) ingresos y gastos inusuales, que ayudarían a los usuarios de los estados financieros a evaluar la persistencia de las ganancias de una entidad y, por ello, a evaluar los flujos de efectivo futuros esperados; e
  - (f) ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio a través de la mejora de la desagregación, incluyendo la desagregación de los gastos operativos totales por naturaleza y la desagregación de "otros" saldos de gran tamaño.
- FC252 La información recibida de los usuarios de los estados financieros sugiere que las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión que las entidades actualmente usan para comunicar a los usuarios pueden proporcionar información relevante. Sin embargo, como estas medidas se definen por las entidades y no por las Normas NIIF, las propuestas del Consejo para las medidas del rendimiento de la gestión se centran en su transparencia (véanse los párrafos FC146 a FC148).

### *Resultado operativo del periodo*

FC253 El resultado operativo del periodo es uno de los subtotales más comúnmente presentados en los estados financieros. Por ejemplo, en una muestra de 100 entidades, que analizó el Consejo (véase la Tabla A.1 del Apéndice), 63 entidades presentaban la medida denominada como resultado operativo del periodo. La mayoría de los usuarios de los estados financieros que respondieron a un estudio realizado por Instituto CFA quisieron que los emisores de normas definan subtotales clave que las entidades presenten en los estados financieros principales, tales como el resultado operativo del periodo.<sup>4</sup> La investigación sobre las partidas de los estados financieros y subtotales presentados por entidades de 46 países mostró que las medidas en la mitad del estado de resultados son las que presentan mayor capacidad para resumir el valor de la firma, por ejemplo, el subtotal del resultado operativo del periodo.<sup>5</sup> Al requerir que todas las entidades presenten un subtotal del resultado operativo del periodo definido de forma congruente, las propuestas del Consejo proporcionarían a los usuarios información relevante sobre el rendimiento financiero de una entidad.

### *Resultado del periodo antes de la financiación e impuesto a las ganancias*

FC254 La EBIT es otra medida del rendimiento ampliamente usada que tiene como objetivo distinguir las actividades que generan valor de una entidad, de aquellas que implican la distribución de valor a los suministradores de capital y autoridades fiscales. Un estudio de compañías del EUROSTOXX 50 realizado por Mazars en 2016 concluyó que las 34 compañías industriales analizadas presentaron la EBIT, habitualmente como un subtotal en el estado (o estados) del rendimiento financiero. La EBIT se utiliza comúnmente para análisis de proyecciones y de ratios, o como un punto de partida para previsiones de flujos de efectivo.<sup>6</sup> Un estudio del CFA Institute en 2016 encontró que el 45,9% de 431 inversores (la mayoría de quienes respondieron compradores) usan la EBIT en sus análisis.<sup>7</sup>

FC255 Aunque el Consejo propone requerir y definir el resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias en lugar de la EBIT, por las razones explicadas en el párrafo FC47, el Consejo espera que los usuarios de los estados financieros usarán el subtotal propuesto como usan actualmente los subtotales (tales como la EBIT) que pretenden reflejar el rendimiento de las entidades antes de financiación e impuesto a las ganancias, y, así el subtotal proporcionará información relevante a los usuarios.

### *Categoría de inversión*

FC256 Los usuarios de los estados financieros señalaron al Consejo que consideran los ingresos y gastos que surgen de algunas partidas (por ejemplo, ingresos procedentes de algunas inversiones) por separado de los que reflejan las operaciones de negocio diarias de una entidad (algunos usuarios hacen referencia a estas como "partidas no básicas" o "no operativas"). Los usuarios valoran estos elementos usando diferentes supuestos de valoración para las partidas operativas (en términos de perfiles de efectivo, riesgo y crecimiento). Las propuestas del Consejo de requerir la separación de la información sobre ingresos y gastos por inversiones ayudarían a asegurar que esta información es definida de forma congruente y desagregada de las actividades operativas, proporcionando a los usuarios información relevante para sus análisis.

### *Asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados*

FC257 Las propuestas del Consejo para la presentación de Asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados debería proporcionar a los usuarios de los estados financieros información para analizar los resultados procedentes de las asociadas y negocios conjuntos cuyas actividades de negocio están integradas con las actividades de negocio de la entidad, y distinguirlos de los procedentes de ingresos y gastos de otras inversiones.

FC258 Las propuestas para presentar por separado, activos y flujos de efectivo que surgen de asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados debería permitir que las entidades representen fielmente el rendimiento de las diferentes actividades de negocio.

<sup>4</sup> CFA Institute, 'Bridging the Gap: Ensuring Effective Non-GAAP and Performance Reporting', November 2016. Disponible aquí.

<sup>5</sup> Barton J., Hansen, T. B., and Pownall, G., 'Which Performance Measures Do Investors Around the World Value the Most—and Why?', *The Accounting Review*, vol 85, no 3, May 2010, pp 753–89.

<sup>6</sup> Mazars, 'The use of alternative performance measures in financial information current practice of European listed companies', as of 30 June 2016 and 31 December 2015. Disponible aquí.

<sup>7</sup> CFA Institute, 'Bridging the Gap: Ensuring Effective Non-GAAP and Performance Reporting', November 2016.

### *Ingresos y gastos inusuales*

- FC259 Los analistas consideran que las ganancias son de alta calidad si están basadas en flujos de efectivo de operaciones, son sostenibles y repetibles, reflejan la realidad económica, y reflejan de forma congruente las opciones de presentación de la información a lo largo del tiempo.<sup>8</sup> En otras palabras, los usuarios de los estados financieros buscan identificar la medida en que las ganancias es probable que sean recurrentes. El Consejo espera que la información a revelar en la nota de ingresos y gastos inusuales pueda proporcionar información relevante a los usuarios, ayudándoles a identificar la medida en que los ingresos y gastos presentados en un periodo se espera que surjan en periodos futuros.
- FC260 El Consejo propone que una entidad revele en las notas una descripción narrativa de las transacciones u otros sucesos que surgen de ingresos y gastos inusuales que no se espera que surjan en varios periodos anuales futuros sobre los que se informa. La propuesta requeriría revelar todos los ingresos y gastos inusuales, por lo que el Consejo espera que esto permita a los usuarios de los estados financieros obtener información completa sobre los ingresos y gastos inusuales, contribuyendo así a la representación fiel del rendimiento de la entidad.

### *Desagregación*

- FC261 Los usuarios de los estados financieros han señalado al Consejo que la información está, en ocasiones, agregada hasta el punto de omitir información relevante.
- FC262 Para ayudar a los preparadores de los estados financieros a proporcionar información relevante, el Consejo propone describir las etapas involucradas en la consideración y determinación de la agregación y desagregación apropiada. El Consejo espera que las propuestas ayudarían a que una entidad identifique y revele información material o que tiene importancia relativa, que, a su vez, proporcionaría a los usuarios de los estados financieros información relevante para la toma de decisiones económicas.
- FC263 El Consejo espera, además, que los requerimientos específicos propuestos para la desagregación de saldos de gran tamaño formados por partidas individualmente no significativas conducirían a que las entidades proporcionen más explicaciones de lo que se incluye en estas partidas y, de esta forma lograr una representación más completa, y por ello, más fiel de estas partidas.
- FC264 El Consejo también encontró que muchas entidades que presentan el desglose de sus gastos por función revelan en las notas información adicional limitada sobre la naturaleza de sus gastos. Los usuarios de los estados financieros han señalado al Consejo que encuentran el desglose de gastos por naturaleza útil, pero que, en ocasiones, falta o es incompleto. El requerimiento para entidades que presentan el desglose de sus gastos operativos por función de proporcionar un desglose de los gastos operativos totales por naturaleza proporcionaría a los usuarios información relevante adicional necesaria para sus análisis.

## **Cómo mejorarían las propuestas la comparabilidad**

### *Comparabilidad entre entidades*

- FC265 Los usuarios de los estados financieros han señalado al Consejo que la estructura y contenido del estado (o estados) del rendimiento financiero varía, incluso entre entidades que operan en el mismo sector industrial. Esta diversidad hace difícil para los usuarios comparar el rendimiento financiero entre entidades. Los usuarios han señalado al Consejo que necesitan subtotales comparables en el estado (o estados) del rendimiento financiero para el análisis de proyecciones y de ratios, y como punto de partida para sus propios análisis. Estos usuarios observaron que, aunque las entidades ya presentan subtotales adicionales de acuerdo con el párrafo 85 de la NIC 1, estos subtotales adicionales no son comparables porque las entidades presentan diferentes subtotales o calculan de forma diferente subtotales denominados de forma similar. Al definir y requerir algunas de las medidas más relevantes del rendimiento, las propuestas permitirían a los usuarios comparar aspectos diferentes del rendimiento entre entidades, por ejemplo:
- (a) el subtotal del resultado operativo del periodo debería permitir a los usuarios comparar resultados de las actividades de negocio principales de las entidades en el mismo sector industrial con entidades de diferentes sectores industriales; y
  - (b) el subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuestos debería permitir a los usuarios comparar el rendimiento de las entidades antes del efecto de la financiación.

<sup>8</sup> Brown, L. D., Call, A. C., Clement, M. B., and Sharp, N. Y., 'Inside the "Black Box" of Sell-Side Financial Analysts', *Journal of Accounting Research*, vol 53, no 1, March 2015, pp 1-47.



- FC266 Los usuarios de los estados financieros han señalado también al Consejo que las incongruencias en la clasificación de ingresos y gastos puede reducir la comparabilidad. Por ejemplo, algunas entidades incluyen gastos por intereses sobre un pasivo por beneficios definidos neto en la medida denominada como resultado operativo del periodo mientras que otras incluyen el gasto en costos financieros. Las propuestas requerirían una clasificación más congruente de estos ingresos y gastos, que debería mejorar la comparabilidad. La clasificación congruente debería permitir también a los usuarios ajustar más fácilmente los importes presentados si la clasificación requerida de ingresos y gastos difiere de la que necesitan los usuarios para sus análisis.
- FC267 La desagregación apropiada puede mejorar la comparabilidad de la información disponible para los usuarios de los estados financieros. Por ejemplo, la investigación académica indica que la imprecisión en requerimientos sobre la desagregación de la información financiera afecta al contenido de los estados financieros y puede tener un efecto importante sobre la comparabilidad de entidades que operan en jurisdicciones diferentes.<sup>9</sup> Las propuestas específicas del Consejo sobre desagregación (relacionadas con subtotales y partidas de los estados financieros mínimas), junto con las definiciones, principios y requerimientos propuestos para la agregación y desagregación, deberían dar lugar a que la información que se proporciona mejore de forma significativa la capacidad de los usuarios para comparar información entre entidades y para la misma entidad a lo largo del tiempo.
- FC268 Los usuarios de los estados financieros han señalado al Consejo que la información sobre ingresos y gastos inusuales es útil para evaluar la persistencia o sostenibilidad del rendimiento financiero de una entidad. Sin embargo, los usuarios observaron variabilidad en la forma en que las entidades actualmente definen e incluyen en los estados financieros la información sobre ingresos y gastos inusuales. El Consejo espera que:
- (a) la definición propuesta de ingresos y gastos inusuales y la información a revelar propuesta requerida de estas partidas en las notas dé lugar a información más comparable entre entidades, lo que ayudaría a los usuarios en sus análisis; y
  - (b) el requerimiento propuesto de revelar ingresos y gastos inusuales en una sola localización en las notas haría más fácil para los usuarios encontrar y comparar estas partidas.
- FC269 Como se analizaba en el párrafo FC111, tener información sobre la naturaleza de los gastos operativos para todas las entidades permitiría a los usuarios de los estados financieros comparar los insumos usados en las operaciones, independientemente de si las entidades presentan un desglose de gastos por naturaleza o por función en su estado del resultado del periodo.
- FC270 El Consejo observó diversidad en las prácticas de las entidades, que habitualmente utilizan distintos puntos de partida para el método indirecto de presentación de los flujos de efectivo por actividades de operación, lo que según los usuarios de los estados financieros dificulta las comparaciones y los análisis. El Consejo espera que las propuestas para usar el subtotal del resultado operativo del periodo como un punto de partida congruente para el método indirecto de presentación de los flujos de efectivo por actividades de operación abordaría la diversidad en la práctica y, por ello, ayudaría a los usuarios a analizar y comparar los flujos de efectivo operativo de las entidades.
- FC271 La investigación académica muestra que las opciones de presentación de la NIC 7 conducen a diversidad en la presentación de los flujos de efectivo por intereses y dividendos. Un estudio de 798 entidades de 13 países europeos encontró que el 76% incluía los intereses pagados en los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, el 60% incluía los intereses recibidos y el 50% los dividendos recibidos. El estudio concluía que esta diversidad en la presentación dificulta la comparabilidad de los flujos de efectivo presentados procedentes de actividades de operación.<sup>10</sup> El Consejo ha observado también diversidad significativa en la práctica en la presentación de los flujos de efectivo que surgen de intereses y dividendos (véanse las Tablas A.7.1 a A.7.4 del Apéndice). Muchos usuarios de los estados financieros señalaron al Consejo que preferían no tener que dedicar demasiado tiempo a buscar información sobre los flujos de efectivo de intereses y dividendos, y hacer esta información más comparable. Por ello, el Consejo propone eliminar las opciones para la clasificación de intereses y dividendos pagados o recibidos en el estado de flujos de efectivo y prescribir una sola clasificación para cada uno de estos elementos.
- FC272 El Consejo propone no requerir que una entidad presente partidas de los estados financieros mínimas adicionales en el estado de situación financiera para la plusvalía, inversiones en asociadas y negocios conjuntos integrados (contabilizados usando el método de la participación), e inversiones en asociadas y negocios conjuntos no integrados (contabilizados usando el método de la participación). Se requeriría también que las entidades presenten por separado la participación en el resultado del periodo y en los flujos de efectivos por inversiones de las asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados en el estado

<sup>9</sup> Libby, R., and Emett, S. A., 'Earnings Presentation Effects on Manager Reporting Choices and Investor Decisions', *Accounting and Business Research*, vol 44, no 4, July 2014, pp 410–38.

<sup>10</sup> Gordon, E. A., Henry, E., Jorgensen, B. N., and Linthicum, C. L., 'Flexibility in Cash-flow Classification Under IFRS: Determinants and Consequences', *Review of Accounting Studies*, vol 22, no 2, June 2017, pp 839–72.

del resultado del periodo y en el estado de flujos de efectivo, respectivamente. Estas partidas de los estados financieros mínimas adicionales deberían reducir la diversidad en la localización y desagregación de estas partidas y, por ello, mejorar la comparabilidad entre entidades.

### *Comparabilidad entre periodos para una entidad individual*

- FC273 Los usuarios de los estados financieros expresaron su preocupación por que la clasificación por las entidades de los ingresos y gastos inusuales es incongruente a lo largo del tiempo. El Consejo espera que la definición propuesta de ingresos y gastos inusuales, junto con los requerimientos relacionados, daría lugar a una clasificación más congruente de ingresos y gastos inusuales. La aplicación de la definición propuesta y los requerimientos relacionados proporcionaría a los usuarios información que puedan comparar de periodo a periodo para una entidad individual.
- FC274 Los usuarios de los estados financieros también expresaron su preocupación por que eso no siempre queda claro en la información a revelar actualmente proporcionada por muchas entidades, cómo y por qué el cálculo de las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión ha cambiado desde un periodo sobre el que se informa anterior. El Consejo propone que las medidas del rendimiento de la gestión estarían sujetas a los requerimientos generales a efectos de la congruencia de presentación y clasificación a lo largo del tiempo. Con la aplicación de la propuesta, si la forma en que se calculan las medidas del rendimiento de la gestión cambia, se requeriría explicación suficiente para ayudar a los usuarios a comprender las razones del cambio y sus efectos. Esta explicación, junto con la reexpresión requerida de la información comparativa, mejoraría la comparabilidad de la información entre periodos para una entidad individual.

### **Cómo mejorarían la transparencia las propuestas de presentación de las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión**

- FC275 Como se analizaba en el párrafo FC252, las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión pueden proporcionar información relevante. Por ejemplo, un estudio del Instituto CFA mostró que los usuarios de los estados financieros encontraban las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión útiles en muchos sentidos, incluyendo como un dato de entrada de valoración, como un indicador de calidad contables y como punto de partida para el análisis.<sup>11</sup> Las propuestas del Consejo se centran en mejorar la transparencia de las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión, y así, permitir a los usuarios que evalúen mejor su relevancia.
- FC276 Los usuarios de los estados financieros señalaron que:
- (a) El cálculo de las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión y las razones para proporcionar dichas medidas, algunas veces, carecen de transparencia.
  - (b) Cuando las proporcionan, esta información es, a menudo, difícil de encontrar puesto que puede estar dispersa por diferentes partes del informe anual.
  - (c) La calidad de la información a revelar proporcionada sobre las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión varía entre jurisdicciones y depende de si las medidas están sujetas a regulación, la naturaleza de dichas regulaciones, y cuán estrictas se han implantado las regulaciones. Por ejemplo, no siempre está claro en la información a revelar de los estados financieros cómo se relacionan estas medidas con las definidas en las Normas NIIF.
  - (d) A menudo, no tienen suficiente información para realizar sus propios ajustes cuando no están de acuerdo con las partidas ajustadas por estas medidas.
  - (e) No siempre son conscientes de que la información sobre medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión proporcionadas fuera de los estados financieros habitualmente no está auditada.
- FC277 El Consejo espera que las propuestas para definir las medidas del rendimiento de la gestión y requerir información a revelar sobre dichas medidas en los estados financieros mejoraría la disciplina en el uso de estas medidas (incluyendo la incorporación de la medida dentro del alcance de una auditoría en algunas jurisdicciones) y su transparencia. En concreto el requerimiento de que se revele la información sobre:
- (a) las medidas del rendimiento de la gestión se localicen en uno solo sitio, incluyendo la conciliación con el total o subtotal más directamente comparable especificado por las Normas

<sup>11</sup> CFA Institute, 'Investor Uses, Expectations and Concerns on Non-GAAP Financial Measures', September 2016. Disponible aquí.

NIIF, debería permitir a los usuarios de los estados financieros obtener más fácilmente información completa sobre estas medidas; y

- (b) el efecto sobre el impuesto y las participaciones no controladoras de los ajustes de las medidas del rendimiento de la gestión permitiría a los usuarios cambiar el tratamiento de ajustes concretos en sus análisis de las ganancias si no están de acuerdo con el tratamiento de ese ajuste.

FC278 Las propuestas del Consejo son congruentes con las conclusiones de otro estudio del Instituto CFA que mostró que los usuarios de los estados financieros apoyaban la presentación de medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión en los estados financieros.<sup>12</sup>

## Los efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información en los estados financieros

FC279 Las tablas de esta sección resumen el efecto esperado de las propuestas del Consejo sobre cómo se presenta la información en los estados financieros. El Consejo no espera cambios significativos en el estado de cambios en el patrimonio procedentes de las propuestas, distintos de los que surgen de los requerimientos propuestos para la desagregación.

F280 El Consejo analizó una muestra de 100 informes anuales para 2017-18 preparados aplicando las Normas NIIF. Los resultados de este análisis se resumen en el Apéndice. Las tablas siguientes incluyen referencias cruzadas a las conclusiones, cuando procede.

**Tabla 2 Efectos esperados sobre el estado (o estados) del rendimiento financiero**

| Situación actual  | Efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información  |
|---|---|
| <b>Resultado operativo del periodo</b>  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• El resultado operativo del periodo no se define o requiere por las Normas NIIF.</li> <li>• Muchas entidades presentan un subtotal denominado como resultado operativo en el estado del resultado del periodo (véase la Tabla A.1 del Apéndice).</li> <li>• Dichos subtotales no son comparables entre entidades, incluso dentro del mismo sector industrial (en la muestra de 100 entidades que analizó el Consejo, existen al menos, nueve definiciones diferentes del resultado operativo del periodo).</li> <li>• En algunos casos no está claro cómo han definido las entidades el resultado operativo del periodo.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• El resultado operativo del periodo se definiría y requeriría por las Normas NIIF.</li> <li>• Todas las entidades presentarían un subtotal del resultado operativo del periodo. La presentación de un subtotal del resultado operativo del periodo sería nueva para algunas entidades.</li> <li>• La definición propuesta por el Consejo es probable que sea diferente de las definiciones que muchas entidades usan habitualmente. Por consiguiente, el resultado operativo de las entidades que aplican las propuestas del Consejo podría ser distinto del subtotal del resultado operativo que actualmente utilizan.</li> <li>• Subtotales importantes similares a la ganancia bruta, tal como el resultado por intereses neto para los bancos puede continuar presentándose, por encima del resultado operativo del periodo.</li> </ul> |
| <b>Ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos</b>  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La NIC 1 requiere la presentación de la participación en el resultado del periodo</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las entidades clasificarían de forma congruente los ingresos y gastos</li> </ul>   |

<sup>12</sup> CFA Institute, 'Bridging the Gap: Ensuring Effective Non-GAAP and Performance Reporting', November 2016.

| <b>Situación actual</b>   | <b>Efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información</b>  |
|---|--|
| <p>de asociadas y negocios conjuntos como una partida de los estados financieros separada, pero no especifica su localización.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La mayoría de las entidades presentan una sola partida de los estados financieros y no distinguen entre tipos diferentes de asociadas y negocios conjuntos.</li> <li>• Existe diversidad en la clasificación de esta partida de los estados financieros— algunas entidades la incluyen en la medida denominada como resultado operativo del periodo, otras la presentan por debajo de la medida denominada como resultado operativo del periodo (véase la Tabla A.2 del Apéndice).</li> </ul> | <p>procedentes de asociadas y negocios conjuntos en las categorías del estado del resultado del periodo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El resultado operativo del periodo excluiría la participación en el resultado del periodo de las asociadas y negocios conjuntos contabilizados usando el método de la participación, lo que sería un cambio para algunas entidades. Por consiguiente, el resultado operativo del periodo de esas entidades cambiaría con la aplicación de las propuestas del Consejo.</li> <li>• La distinción entre asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados y presentación del subtotal del resultado operativo del periodo e ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos integrados sería nueva para la mayoría de las entidades.</li> </ul> |
| <b>Categoría de inversión</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las Normas NIIF actualmente no requieren la presentación o definición de ingresos y gastos por inversiones.</li> <li>• Algunas entidades incluyen los ingresos y gastos por inversiones en la medida denominada como resultado operativo del periodo (denominada como otro resultado, por ejemplo), otras entidades incluyen estas partidas de ingresos y gastos por inversiones en una categoría de financiación debajo de la medida denominada como resultado operativo del periodo. Pocas entidades presentan una categoría separada de inversión.</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La categoría de inversión sería requerida y definida por las Normas NIIF.</li> <li>• La presentación de una categoría de inversión separada sería nueva para la mayoría de las entidades.</li> <li>• Entidades tales como compañías de inversión podrían no verse afectadas o serlo en menor medida por esta propuesta.</li> </ul>  |
| <b>Categoría de financiación y el subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La NIC 1 requiere que los costos de financiación se presenten como una partida de los estados financieros separada, pero las Normas NIIF no definen costos de financiación.</li> <li>• Algunas entidades presentan un subtotal denominado como ganancia antes de intereses e impuestos (o EBIT, por sus siglas en inglés) (véase la Tabla A.3 del Apéndice). Este subtotal rara vez se presenta por bancos y aseguradoras.</li> <li>• Estos subtotales y partidas de los estados financieros no son comparables entre entidades.</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La categoría de financiación y el subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias se definiría y requeriría por las Normas NIIF.</li> <li>• La mayoría de las entidades presentarían un subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias. La presentación de este subtotal sería nueva para muchas entidades.</li> <li>• La definición propuesta por el Consejo para el subtotal es probable que sea diferente de las definiciones que muchas entidades usan habitualmente.</li> </ul>   |

| Situación actual  | Efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información  |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una fuente común de diversidad es la clasificación de los intereses netos por pasivos por beneficios definidos netos (véase la Tabla A.4 del Apéndice).</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• La partida de los estados financieros de costos de financiación se sustituiría por la partida de los estados financieros de gastos por actividades de financiación. El contenido de dichas partidas de los estados financieros sería en gran medida similar, aunque podría haber algunas diferencias.</li> <li>• Los intereses netos por pasivos por beneficios definidos netos se clasificarían en la categoría de financiación—esto sería un cambio para las entidades que actualmente los clasifican en la medida denominada como resultado operativo del periodo.</li> <li>• Algunas entidades que proporcionan financiación a sus clientes como una actividad de negocio principal no presentarían un subtotal del resultado del periodo antes de financiación e impuesto a las ganancias, lo que se espera que sea congruente con la práctica actual, de forma que este aspecto de la propuesta se espera que tenga un efecto limitado sobre estas entidades.</li> </ul>   |
| <b>Análisis de los gastos operativos por naturaleza o por función</b>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La NIC 1 requiere que las entidades seleccionen un método para desglosar sus gastos y permite que las entidades presenten sus desgloses en el estado del resultado del periodo o lo revelen en las notas. Cuando una entidad presenta su desglose por función, la NIC 1 requiere que revele en las notas información adicional por naturaleza.</li> <li>• La mayoría de las entidades presentan sus desgloses de gastos en el estado del resultado del periodo. Muchas entidades presentan un desglose de gastos por función, algunas un desglose por naturaleza y algunas usan un enfoque mixto (véase la Tabla A.5.1 de este Apéndice).</li> <li>• Las entidades que no presentan un desglose de gastos por naturaleza en el estado del resultado del periodo proporcionan información adicional por naturaleza en las notas, con variaciones en el nivel de detalle. Solo algunas proporcionan un desglose completo de gastos por naturaleza en las notas (véase la Tabla A.5.2 del Apéndice).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todas las entidades presentarían un desglose de los gastos operativos en el estado del resultado del periodo, lo que sería un cambio para unas pocas entidades.</li> <li>• Las entidades necesitarían reevaluar el método que usan para el desglose de los gastos operativos (por naturaleza o por función) sobre la base de lo que es útil para los usuarios de los estados financieros, utilizando los factores propuestos por el Consejo. Esto podría conducir a que algunas entidades cambien el método que utilizan.</li> <li>• Un desglose de los gastos operativos utilizando un método mixto en el estado del resultado del periodo estaría prohibido. Las entidades que usan un método mixto necesitarían cambiar al enfoque único requerido.</li> <li>• Las entidades que presentan en el estado del resultado del periodo su desglose de gastos operativos por función necesitarían revelar en las notas un desglose de sus gastos operativos totales utilizando el método de gastos por naturaleza. Esto significa que algunas entidades que actualmente revelan en las</li> </ul> |

| Situación actual   | Efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información   |
|--|--|
|  | <p>notas solo información limitada sobre la naturaleza de sus gastos necesitarían proporcionar más información.</p>  |
| <p><b>Partidas mínimas en el estado del resultado del periodo</b></p>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La NIC 1 requiere un mínimo de partidas a presentar en el estado del resultado del periodo, pero no especifica su localización. Por ejemplo, se requeriría que una entidad presente:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• los ingresos por intereses calculados usando el método del interés efectivo; y</li> <li>• las pérdidas por deterioro de valor determinadas de acuerdo con la Sección 5.5 de la NIIF 9.</li> </ul> </li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una entidad puede necesitar presentar una partida de los estados financieros mínima en más de una categoría si la partida comprende ingresos y gastos que se requiere clasificar en más de una categoría.</li> </ul>  |
| <p><b>Cambio de nombre de categorías del otro resultado integral</b></p>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La NIC 1 requiere la presentación de dos categorías en el otro resultado integral:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• partidas del otro resultado integral que no se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo; y</li> <li>• otras partidas del otro resultado integral que se reclasificarán posteriormente al resultado del periodo cuando se cumplan condiciones específicas.</li> </ul> </li> </ul>                  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las dos categorías se volverían a etiquetar como:               <ul style="list-style-type: none"> <li>• nuevas mediciones presentadas permanentemente fuera del resultado del periodo; e</li> <li>• ingresos y gastos a incluir en el resultado del periodo en el futuro cuando se cumplan condiciones específicas.</li> </ul> </li> <li>• Esta propuesta cambiaría la descripción, pero no afectaría a qué partidas se presentan en otro resultado integral o a la clasificación de las partidas del otro resultado integral entre las dos categorías.</li> </ul> |

**Tabla 3 Efectos esperados en el estado de flujos de efectivo**

| Situación actual  | Efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información   |
|---|--|
| <b>Punto de partida para el método indirecto</b>  |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>La NIC 7 hace referencia al resultado del periodo total como punto de partida para el método indirecto de la información a presentar sobre flujos de efectivo procedentes de actividades de operación. Sin embargo, los Ejemplos Ilustrativos que acompañan a la NIC 7 utilizan el subtotal del resultado antes de impuestos como el punto de partida.</li> <li>Las entidades usan diferentes puntos de partida para el método indirecto, por ejemplo, el resultado del periodo, el resultado antes de impuesto o el resultado operativo del periodo (véase la Tabla A.6 del Apéndice).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se requeriría que las entidades usen el resultado operativo del periodo como el punto de partida para el método indirecto, lo cual sería un cambio para muchas entidades.</li> <li>La conciliación de los flujos de efectivo podría simplificarse eliminando algunas partidas de conciliación que algunas entidades presentan actualmente.</li> </ul>   |
| <b>Clasificación de los flujos de efectivo por intereses y dividendos</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>La NIC 7 permite opciones para la clasificación de los flujos de efectivo por intereses y dividendos.</li> <li>Existe diversidad en la clasificación de estos flujos de efectivo como flujos de efectivo de operación, financiación o inversión (véanse las Tablas A.7.1 a A.7.4 del Apéndice).</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Las propuestas darían lugar a una clasificación más congruente de los flujos de efectivo por intereses y dividendos.</li> <li>Al aplicar las propuestas del Consejo, se requeriría que las entidades (excepto las que proporcionan financiación a sus clientes como una actividad de negocio principal o invierten en el curso de sus actividades de negocio principales) clasifiquen los intereses y dividendos recibidos como flujos de efectivo de inversión y los intereses pagados como flujos de efectivo de financiación. Esto sería un cambio para las entidades que actualmente clasifican estos flujos de efectivo como flujos de efectivo procedentes de actividades de operación. Por consiguiente, los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación presentados por esas entidades podrían cambiar aplicando las propuestas del Consejo.</li> <li>Entidades tales como bancos y compañías de inversión podrían no verse afectadas o serlo en menor medida por esta propuesta.</li> <li>Pocas entidades necesitarían cambiar la clasificación de los dividendos pagados.</li> </ul> |
| <b>Flujos de efectivo procedentes de inversiones en asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados</b>   |  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>La NIC 7 proporciona unos pocos</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>La presentación separada de flujos de</li> </ul>  |

| Situación actual  | Efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información  |
|---|---|
| <p>ejemplos de flujos de efectivo que surgen entre la entidad y sus inversiones en asociadas y negocios conjuntos, pero no proporciona guías de clasificación para dichos flujos de efectivo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Las entidades generalmente no distinguen tipos diferentes de asociadas y negocios conjuntos en el estado de flujos de efectivo. En una muestra de 100 entidades, 77 tenían flujos de efectivo procedentes de inversiones en asociadas y negocios conjuntos y ninguna realizaba esta distinción.</li> </ul> | <p>efectivo procedentes de inversiones en asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados sería nueva para la mayoría de las entidades.</p> |

**Tabla 4 Efectos esperados en el estado de situación financiera**

| Situación actual  | Efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información  |
|---|---|
| <b>Presentación de la plusvalía</b>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>La NIC 1 no requiere que la plusvalía se presente por separado.</li> <li>Muchas entidades presentan actualmente la plusvalía como una partida separada en el estado de situación financiera y otras la revelan en las notas (véanse la Tabla A.8 del Apéndice).</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se requeriría que las entidades presenten la plusvalía por separado como una partida del estado de situación financiera, lo que sería un cambio para algunas entidades.</li> </ul>   |
| <b>Presentación de las inversiones en asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados</b>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>La NIC 1 requiere la presentación de las inversiones contabilizadas usando el método de la participación como una partida de los estados financieros, pero no requiere que las entidades distingan entre asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados.</li> <li>Las entidades generalmente no hacen esta distinción en el estado de situación financiera. En una muestra de 100 entidades, 77 tenían inversiones en asociadas y negocios conjuntos y ninguna realizaba esta distinción. Una entidad revelaba en las notas información sobre los importes de inversiones asociadas y negocios conjuntos que representan una extensión del negocio de la entidad por separado de las asociadas y negocios conjuntos que no lo son.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se requeriría que las entidades presenten en el estado de situación financiera inversiones en asociadas y negocios conjuntos integrados por separado de inversiones en asociadas y negocios conjuntos no integrados, lo que sería un cambio para la mayoría de las entidades.</li> </ul> |



**Tabla 5 Efectos esperados sobre las notas**

| Situación actual   | Efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información  |
|--|---|
| <b>Ingresos y gastos inusuales</b>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La NIC 1 no proporciona requerimientos específicos para la información a revelar en las notas de ingresos y gastos inusuales ni es este un término definido.</li> <li>• Algunas entidades presentan en el estado (o estados) del rendimiento financiero o revelan en las notas información sobre partidas denominadas como inusuales o de forma similar (como se define por la entidad). De esas entidades, muchas revelan partidas inusuales como ajustes para las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión (véase la Tabla A.15 del Apéndice).</li> <li>• Partidas excluidas de las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión se denominan comúnmente como partidas no recurrentes, excepcionales, especiales o de una sola vez.</li> <li>• La forma en que las entidades presentan información sobre partidas inusuales o infrecuentes varía de forma significativa.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requeriría que todas las entidades identifiquen ingresos y gastos inusuales aplicando la definición propuesta, y revelen en las notas información adicional sobre estos ingresos y gastos, lo que sería un cambio para muchas entidades.</li> <li>• Para algunas entidades, las propuestas significarían un cambio en partidas que describen actualmente como no recurrentes, infrecuentes o inusuales.</li> <li>• La información a revelar sobre ingresos y gastos en una nota separada podría ser un cambio de la práctica corriente cuando las entidades presenten ingresos y gastos inusuales en el estado (o estados) del rendimiento financiero.</li> </ul>   |
| <b>Medidas del rendimiento de la gestión</b>   |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• No existen requerimientos específicos en las Normas NIIF sobre medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión que no son subtotales presentados de acuerdo con el párrafo 85 de la NIC 1 o medidas de segmentos.</li> <li>• Muchas entidades proporcionan medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión, tales como el resultado operativo del periodo ajustado y el resultado del periodo ajustado (véase la Tabla A.10 del Apéndice).</li> <li>• Las entidades usan estas medidas en los estados financieros y en otras comunicaciones con los usuarios de los estados financieros (véase la Tabla A.11 del Apéndice).</li> <li>• Algunas entidades presentan estas medidas como un subtotal en el resultado del periodo; unas pocas entidades usan un enfoque de columna para presentar estas medidas (véase la</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requeriría que las entidades incluyan medidas que identifican como que cumplen la definición de medidas del rendimiento de la gestión en las notas. Este sería un cambio para entidades que actualmente solo incluyen estas medidas en comunicaciones distintas a los estados financieros.</li> <li>• No se permitiría que las entidades presenten medidas del rendimiento de la gestión usando columnas en el estado (o estados) del rendimiento financiero, lo que sería un cambio para algunas entidades—concretamente entidades que operan en jurisdicciones donde el uso de columnas es habitual.</li> <li>• Las propuestas sobre subtotales y desagregación impedirían que las entidades presenten algunas medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión en el estado (o estados) del rendimiento financiero, lo que podría ser un cambio para algunas entidades.</li> </ul> |

| Situación actual  | Efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información   |
|---|--|
| <p>Tabla A.11 del Apéndice).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En el cálculo de sus medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión las entidades habitualmente ajustan partidas tales como costos de reestructuración con ganancias o pérdidas sobre costos de disposiciones y adquisiciones relacionadas (véase la Tabla A.13 del Apéndice).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>La introducción de subtotales nuevamente definidos en las Normas NIIF podría reducir el uso de algunas medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión una vez que estos nuevos subtotales pasen a estar establecidos.</li> </ul>  |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Muchas entidades concilian medida por medida especificada por las Normas NIIF, aplicando requerimientos de regulación en sus jurisdicciones.</li> <li>Unas pocas entidades proporcionan el efecto del impuesto y de las participaciones no controladoras y para cada partida conciliada (véase la Tabla A.12 del Apéndice).</li> </ul>           | <ul style="list-style-type: none"> <li>Se requeriría que las entidades que usan medidas del rendimiento de la gestión proporcionen una nota en los estados financieros sobre estas medidas. La mayoría de las entidades no proporcionan actualmente una nota sobre medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión, de forma que proporcionar una nota sería un cambio para la mayoría de las entidades. Para entidades que proporcionan una nota los contenidos de esta nota probablemente cambiarían.</li> <li>Se requeriría que las entidades proporcionen una conciliación en las notas de sus medidas del rendimiento de la gestión con el total o subtotal más directamente comparable especificado en las Normas NIIF. Muchas entidades ya proporcionan estas conciliaciones, aunque, en ocasiones, solo las están proporcionando fuera de los estados financieros.</li> <li>La conciliación proporcionada podría cambiar como resultado de los requerimientos para conciliar el subtotal o total más directamente comparable especificado por las Normas NIIF (incluyendo los subtotales recientemente propuestos).</li> <li>Para muchas entidades, la información a revelar del efecto sobre el impuesto y las participaciones no controladoras de cada partida conciliada sería nueva. Para algunas esto requeriría desagregar la información sobre el impuesto y la participación no controladora que actualmente proporcionan de forma agregada.</li> </ul> |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Las Normas NIIF actualmente no definen o requieren la presentación de la EBITDA.</li> <li>Muchas entidades usan la EBITDA en los estados financieros y en otras comunicaciones con los usuarios de los estados financieros (véase la Tabla A.9</li> </ul>  | <ul style="list-style-type: none"> <li>Si una entidad identifica la EBITDA como una medida del rendimiento de la gestión, necesitaría proporcionar la información a revelar requerida en las notas para las medidas del rendimiento de la gestión, incluyendo la conciliación.</li> <li>Sin embargo, si una entidad revela en las</li> </ul>   |

| Situación actual   | Efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información  |
|--|---|
| del Apéndice).   | notas una medida que se calcula como el resultado operativo antes de depreciación y amortización, esa medida no se consideraría una medida del rendimiento de la gestión y no se requeriría la información a revelar para estas medidas.  |
| <b>Ganancias por acción ajustadas</b>  |   |
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La NIC 33 requiere que las entidades presenten ganancias por acción básicas y diluidas.</li> <li>• Se permite que una entidad revele, además de las ganancias por acción básicas y diluidas, importes por acción usando un componente presentado en el estado (o estados) del rendimiento financiero distinto del requerido por la NIC 33. Se requiere que las entidades proporcionen una conciliación del numerador con una partida del estado (o estados) del rendimiento financiero.</li> <li>• De las entidades que revelan medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión, muchas revelan las ganancias por acción ajustadas.</li> <li>• Las entidades que revelan ganancias por acción ajustadas generalmente las calculan usando numeradores que se basan en medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión (véase la Tabla A.14.2 del Apéndice).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Todavía se permitiría que una entidad revele en las notas, además de las ganancias por acción básicas y diluidas, medidas por acción del rendimiento usando un numerador diferente del requerido por la NIC 33.</li> <li>• Sin embargo, este numerador se limitaría a importes basados en subtotales o totales especificados por las Normas NIIF o medidas del rendimiento de la gestión. Como resultado, las mismas restricciones y requerimientos de información a revelar se aplicarían a las ganancias por acción ajustadas que a las medidas del rendimiento de la gestión.</li> <li>• Algunas entidades que actualmente revelan ganancias por acción ajustadas calculadas usando un numerador que no es una medida del rendimiento de la gestión necesitarían cambiar su información a revelar.</li> </ul> |

**Tabla 6 Efectos esperados de la agregación y desagregación en los estados financieros principales y en las notas**

| Situación actual  | Efectos probables de las propuestas sobre la forma en que se presenta la información   |
|---|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>• La NIC 1 requiere la presentación separada de cada clase material o que tiene importancia relativa de partidas similares y de partidas materiales o que tienen importancia relativa de naturaleza o función no similar.</li> <li>• La información proporcionada por algunas partidas de los estados financieros está, en ocasiones, demasiado agregada para ser útil para los usuarios de los estados financieros. Por ejemplo, algunas entidades presentan la categoría de "otros" en los estados financieros principales sin proporcionar desagregación adicional (véanse las Tablas A.16.1 y A.16.2 del Apéndice).</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se requeriría que algunas entidades cambien la desagregación de grupos de partidas de los estados financieros, incluyendo la desagregación adicional de grupos de partidas denominadas actualmente como otras.</li> </ul> |

## Los costos probables de las propuestas

FC281 Como se comentó en el párrafo FC240, las propuestas no afectan al reconocimiento y medición. Por ello, el Consejo espera que sea poco probable que las propuestas afecten los sistemas y que tengan menos implicaciones de procesos para las entidades que Normas NIIF nuevas o modificadas que afectan a los requerimientos de reconocimiento y medición. Por ello, el Consejo espera que las propuestas sean menos costosas de implementar que cambios que afectan a los requerimientos de reconocimiento y medición.

FC282 Sin embargo, todas las entidades incurrirían en algunos costos para implementar y aplicar los requerimientos propuestos. Estos costos variarían dependiendo de las prácticas actuales de presentación de la información de la entidad y de su tipo y rango de actividades de negocio. Para algunas entidades, los requerimientos propuestos serían similares a sus prácticas actuales de presentación de la información y, para esas entidades, los costos de implementación no se espera que sean significativos. El Consejo espera que:

- (a) la mayoría de los costos de implementación de los requerimientos propuestos para los preparadores de los estados financieros estarían relacionados con:
  - (i) los cambios de procesos y posibles cambios del sistema que la implementación requeriría (véanse los párrafos FC284 a FC295); y
  - (ii) la formación del personal técnico y actualización de procedimientos internos, y cambios de comunicación de la información presentada a terceros (véase el párrafo FC296); y
- (b) algunos de los requerimientos propuestos darían lugar también a costos continuos, concretamente los procesos requeridos para preparar la información a revelar propuesta sobre medidas del rendimiento de la gestión e ingresos y gastos inusuales (véase el párrafo FC297).

FC283 Otros interesados incurrirían también en algunos costos relacionados con las propuestas, como se trata en los párrafos FC298 y FC299.

## Costos de implementación para los preparadores de los estados financieros

FC284 El Consejo espera que los costos de implementación surgirían principalmente de los requerimientos propuestos para:

- (a) clasificar los ingresos y gastos en las categorías de operación, inversión y financiación en el estado del resultado del periodo;

- (b) identificar las asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados;
- (c) identificar ingresos y gastos inusuales;
- (d) aplicar los requerimientos de desagregación;
- (e) desglosar los gastos operativos totales por su naturaleza, cuando las entidades presenten sus desgloses principales de gastos por función; e
- (f) identificar y proporcionar información a revelar en las notas para las medidas del rendimiento de la gestión, incluyendo información a revelar del efecto sobre el impuesto y las participaciones no controladoras por ajustes realizados al calcular las medidas del rendimiento de la gestión.

### *Categorías de operación, inversión y financiación*

- FC285 Las entidades pueden necesitar cambiar sus procesos internos y posiblemente adaptar sus sistemas contables para clasificar sus ingresos y gastos en las categorías propuestas en el estado del resultado del periodo. Los costos de estos cambios pueden ser altos para entidades que:
- (a) Tienen más de una actividad de negocio, incluyendo proporcionar financiación a sus clientes o invertir—estas entidades pueden necesitar utilizar el juicio para evaluar si proporcionar financiación a sus clientes o invertir son sus actividades de negocio principales (o invierten en el curso de sus actividades de negocio principales). Estas entidades pueden también incurrir en costos para clasificar los ingresos y gastos entre las categorías de operación, inversión y financiación. Por ejemplo, algunas entidades pueden incurrir en costos al asignar gastos procedentes de actividades de financiación entre los gastos que se relacionan con suministro de financiación a sus clientes y los que no lo están [sin embargo, estas entidades podrían elegir clasificar todos estos gastos en la categoría de operación, como se trata en el párrafo FC300(a)].
  - (b) Tienen una función de tesorería centralizada que gestiona las actividades de financiación—por ejemplo, estas entidades podrían incurrir en costos adicionales para clasificar las diferencias de cambios de moneda extranjera y derivados en las categorías del estado del resultado del periodo.
- FC286 Sin embargo, el Consejo destacó que la clasificación puede ser menos costosa para algunas entidades, incluyendo entidades que:
- (a) tienen solo una actividad de negocio principal;
  - (b) no proporcionan financiación a sus clientes como una actividad de negocio principal y no invierten en el curso de sus actividades de negocio principales; y
  - (c) proporcionan financiación a sus clientes como una de sus actividades de negocio principales y realizan una opción de política contable para clasificar todos los ingresos y gastos procedentes de financiación en la categoría de operación.

### *Asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados*

- FC287 Las entidades pueden incurrir en costos para implementar la propuesta de identificar asociadas y negocios conjuntos integrados y presentar el resultado operativo del periodo y el subtotal de los ingresos y gastos procedentes de asociadas y negocios conjuntos integrados. Las entidades necesitarían establecer procesos para realizar la distinción entre asociadas y negocios conjuntos integrados y no integrados y necesitarían también realizar juicios. Para ayudar a que una entidad distinga asociadas y negocios conjuntos que están integrados de los que no lo están, el Consejo propone una lista no exhaustiva de indicadores.

### *Ingresos y gastos inusuales*

- FC288 Las entidades pueden incurrir en costos para implementar la propuesta de requerir información a revelar en las notas de ingresos y gastos inusuales. Los procesos necesitarán establecerse y se requerirá juicio para identificar los ingresos y gastos inusuales. Algunas entidades ya proporcionan información a revelar similar y tienen establecidos procesos para identificar partidas inusuales; sus costos comprenderían los ajustes requeridos para aplicar la definición propuesta del Consejo de ingresos y gastos inusuales.

### *Desglose de los gastos operativos totales por naturaleza cuando el desglose principal de gastos es por función*

- FC289 La propuesta de desagregar los gastos operativos totales por naturaleza cuando el desglose principal de los gastos operativos se presenta por función en el estado del resultado del periodo podría ser costoso de

implementar para entidades que actualmente revelan solo información limitada sobre la naturaleza de sus gastos operativos. Estas entidades pueden tener que ajustar sus sistemas contables para permitirles obtener información más detallada sobre la naturaleza de los insumos utilizados, por ejemplo, las materias primas utilizadas. Como se trató en el párrafo FC112, puesto que las entidades no tendrán las asignaciones de costos separadas, por ejemplo, importes asignados al costo de ventas, el Consejo está proponiendo requerir un desglose por naturaleza de los gastos operativos totales, en lugar de un desglose de los gastos operativos por naturaleza para cada partida de gasto funcional presentada.

### *Información a revelar en notas sobre las medidas del rendimiento de la gestión*

- FC290 Las entidades que no comunican el uso de medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión no tendrían medidas del rendimiento de la gestión y, por ello, no incurrirían en costos relacionados con las propuestas del Consejo para las medidas del rendimiento de la gestión. Además, si una entidad comunica el uso de medidas que no son medidas del rendimiento de la gestión como se definen en las propuestas, no incurrirían en costos relacionados con estos aspectos de las propuestas.
- FC291 Las entidades que comunican el uso de medidas que cumplen la definición de medidas del rendimiento de la gestión se espera que incurran en costos para implementar las propuestas del Consejo. Los costos variarán. Muchas entidades que comunican el uso de medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión proporcionan una conciliación entre sus medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión y los subtotales y totales especificados por las Normas NIIF, así como alguna información a revelar en las notas relacionadas que el Consejo está proponiendo para las medidas del rendimiento de la gestión. Para las entidades que actualmente elaboran esta información a revelar, los costos incrementales de incluir esta información a revelar en los estados financieros son probablemente limitados.
- FC292 Pocas entidades actualmente proporcionan información sobre el efecto sobre las participaciones no controladoras e impuestos de los ajustes de las medidas del rendimiento de la gestión. La mayoría de las entidades que proporcionan información sobre impuestos en relación con las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión lo hacen de forma agregada. Por ello, el requerimiento propuesto de revelar en las notas el efecto sobre el impuesto y las participaciones no controladoras de los ajustes realizados al calcular las medidas del rendimiento de la gestión darían lugar a costos para muchas entidades. La determinación del efecto sobre el impuesto podría ser difícil cuando una entidad tiene subsidiarias en muchas jurisdicciones. Para aliviar estos costos, el Consejo propone un enfoque simplificado de cálculo del efecto sobre el impuesto [véase el párrafo FC300(c)].

### *Otros costos*

- FC293 El Consejo espera que los principios propuestos y los requerimientos generales para la agregación y desagregación darían lugar a costos incrementales para la mayoría de las entidades. Para algunas entidades, los costos serían solo de implementar un proceso para asegurar que su desagregación es congruente con los requerimientos propuestos. Para otras entidades, podrían incurrir en costos adicionales para aplicar los requerimientos, por ejemplo, desagregar algunos saldos descritos como otros.
- FC294 El Consejo espera que, una vez que una entidad ha desarrollado procesos para clasificar ingresos y gastos en las categorías propuestas, el costo de implementar las propuestas para los subtotales sería limitado. Las propuestas para presentar nuevos subtotales y partidas de los estados financieros requerirían también que las entidades que informan electrónicamente, por ejemplo, usando la Taxonomía XBRL, vuelvan a denominar sus estados financieros usando esos subtotales y partidas relacionadas. La nueva denominación puede ser un ejercicio significativo por única vez.
- FC295 El Consejo espera que las propuestas de requerir el resultado operativo del periodo como un punto de partida congruente para el método indirecto de la presentación de los flujos de efectivo procedentes de actividades de operación, y las propuestas sobre la clasificación de flujos de efectivo de intereses y dividendos, no serían costosas de implementar. Las entidades ya tendrían la información necesaria para implementar estos cambios.

### *Educación y comunicación*

- FC296 El Consejo espera que las entidades incurrirán en costos en formar al personal técnico y actualizar los procedimientos internos. El Consejo espera que se requiera formación, por ejemplo, al identificar si las asociadas y negocios conjuntos están integrados o no están integrados, si los ingresos y gastos son inusuales, y al clasificar los ingresos y gastos en las categorías de operación, financiación e inversión. El Consejo también espera que una entidad incurrirá en costos al comunicar cambios en su información

presentada a terceros (por ejemplo, inversores y prestamistas). Se espera incurrir en estos costos cuando se implementen las propuestas por primera vez.

### **Costos continuos para los preparadores de los estados financieros**

FC297 El Consejo espera que la mayoría de los costos relacionados con las propuestas serían costos de implementación puntuales. Sin embargo, habría también costos continuos que surgen de propuestas que requieren el ejercicio del juicio y procesos para aplicar los requerimientos, incluyendo:

- (a) la identificación de los ingresos y gastos inusuales;
- (b) el suministro de información a revelar relacionada con las medidas del rendimiento de la gestión, concretamente el cálculo del efecto del impuesto a las ganancias en los ajustes realizados al calcular las medidas del rendimiento de la gestión;
- (c) la aplicación de los requerimientos de desagregación; y
- (d) la clasificación de los ingresos y gastos en las categorías del estado del resultado del periodo después de una combinación de negocios u otro cambio del negocio importante.

### **Costos para los usuarios de los estados financieros**

FC298 El Consejo espera que los usuarios de los estados financieros incurrirían en costos como resultado de sus propuestas. Sin embargo, estos son principalmente costos de implementación inicial requeridos para ajustar sus modelos y métodos de desglose a la nueva estructura de los estados financieros e información adicional proporcionada. El Consejo espera que sus propuestas ahorren en última instancia costos a los usuarios proporcionándoles más directamente la información que necesitan para sus análisis.

### **Costos para los reguladores**

FC299 En algunas jurisdicciones, algunos de los importes presentados de acuerdo con las Normas NIIF apoyan los objetivos de regulación, tales como requerimiento de prudencia. Por ello, los cambios propuestos para la presentación e información a revelar podrían afectar los tratamientos de regulación para algunas entidades. Los reguladores usan marcos diferentes en distintas jurisdicciones, y se esperarían efectos diversos en las mencionadas jurisdicciones. El Consejo espera que los reguladores puedan incurrir en costos relacionados con los requerimientos propuestos. Esto es así, porque podrían necesitar considerar el efecto de estos cambios en la presentación e información a revelar en sus requerimientos. Los costos asociados se esperarían que varíen por jurisdicción sobre la base de los requerimientos locales. Sin embargo, como las propuestas del Consejo no afectan al reconocimiento y medición, el Consejo no espera que las propuestas tengan un efecto significativo en los requerimientos de regulación. Pero ello, el Consejo espera efectos limitados en los costos para los reguladores.

### **Exenciones de costos**

FC300 El Consejo no propone exenciones específicas para aliviar los costos de aplicación; sin embargo, las propuestas incluyen simplificaciones y soluciones prácticas, las cuales son que:

- (a) si una entidad que proporciona financiación a sus clientes como una actividad de negocio principal tiene más de una actividad de negocio principal, puede elegir clasificar en la categoría de operación todos los ingresos y gastos por actividades de financiación y todos los ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo, en lugar de clasificar solo los ingresos y gastos por actividades de financiación relacionados con el suministro de financiación a sus clientes e ingresos y gastos procedentes del efectivo y equivalentes al efectivo relacionados con el suministro de financiación a sus clientes;
- (b) para derivados no designados como instrumentos de cobertura de acuerdo con la NIIF 9, una entidad podría clasificar todas las ganancias y pérdidas sobre los derivados en la categoría de inversión si concluye que incurriría en costos o esfuerzos desproporcionados clasificando las ganancias y pérdidas sobre dichos derivados entre las tres categorías en el estado del resultado del periodo sobre la base de sus actividades de gestión del riesgo; y
- (c) una entidad determinaría el efecto del impuesto a las ganancias para cada partida revelada en la conciliación entre la medida del rendimiento de la gestión y el subtotal o total más directamente comparable especificado por las Normas NIIF sobre la base de una asignación proporcional razonable del impuesto corriente y diferido de la entidad en la jurisdicción (o jurisdicciones) fiscal correspondiente.

## Otros efectos de las propuestas

### Cómo mejorarían las propuestas la calidad de la presentación de la información electrónica

- FC301 Los usuarios de los estados financieros requieren datos electrónicos que sean:
- comparables entre entidades a lo largo del tiempo;
  - específicos de la entidad;
  - disponibles en formato que sea fácil de usar;
  - disponibles de forma congruente; y
  - libres de errores.<sup>13</sup>
- FC302 Sin embargo, los datos electrónicos presentados no siempre cumplen los requerimientos del párrafo FC301. Como resultado, pocos usuarios de los estados financieros usan datos electrónicos directamente. Muchos usuarios en su lugar confían en servicios pagados de intermediarios de la información, tales como agregadores de datos, para limpiar, complementar, agregar y estandarizar datos etiquetados.
- FC303 El Consejo espera que las propuestas del proyecto NIIF [X] contribuya a mejorar la calidad de los datos electrónicos. Tabla 7 análisis de los efectos esperados de cada propuesta.

**Tabla 7 Resumen de los efectos sobre la calidad de los datos electrónicos**

| Requerimiento del usuario                        | Situación actual  | Efectos probables de las propuestas del proyecto NIIF [X]   |
|--|---|---|
| Comparable entre entidades a lo largo del tiempo | <p>Prácticas de presentación de la información diferentes dan lugar a entidades que etiquetan:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>datos comparables de forma diferente; y</li> <li>datos no comparables de la misma forma.</li> </ul> <p>Los usuarios de los estados financieros pueden suponer que la información etiquetada que usa el mismo elemento de la Taxonomía NIIF es comparable entre entidades cuando no lo es.</p>   | <p>La nueva estructura propuesta para el estado del resultado del periodo y ejemplos ilustrativos reduciría la diversidad en las prácticas de presentación de la información, lo que, a su vez, reduciría la diversidad en la etiquetación.</p> <p>Los nuevos subtotales definidos propuestos deben ser comparables entre entidades.</p>  |
| Específicos de la entidad                        | <p>Información específica de la entidad, tal como ingresos y gastos inusuales y medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión, están:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>etiquetadas usando extensiones; o</li> <li>no están etiquetadas en absoluto—algunas medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión se presentan fuera de los estados financieros y, por ello, algunos reguladores no requieren que se etiqueten.</li> </ul> <p>Por ello, esta información es difícil de extraer y analizar.</p> | <p>Los ingresos y gastos inusuales y la información a revelar sobre las medidas del rendimiento de la gestión (incluyendo las conciliaciones con subtotales especificados por las Normas NIIF) se incluirían en los estados financieros, de forma que sería más probable que se etiquetaran.</p> <p>Los nuevos elementos de la Taxonomía NIIF procedentes de los nuevos requerimientos de información a revelar propuestos deberían reducir la necesidad para las entidades de crear sus propias extensiones.</p> |



| Requerimiento del usuario                          | Situación actual  | Efectos probables de las propuestas del proyecto NIIF [X]  |
|--|---|--|
| <p>Disponible en formato que sea fácil de usar</p> | <p>Los usuarios de los estados financieros utilizan intermediarios de la información o necesitan gastar recursos significativos—usando cálculos XBRL y ajustes manuales para:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• hacer los subtotales comparables; e</li> <li>• identificar ingresos y gastos inusuales y normalizar datos.</li> </ul>  | <p>El costo de usar datos electrónicos se reduciría mediante:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• la mejora de la comparabilidad de los subtotales entre entidades; y</li> <li>• el requerimiento de que se revelen los ingresos y gastos inusuales y las medidas del rendimiento de la gestión en una sola nota, lo que les haría más fáciles de extraer.</li> </ul> |
| <p>Congruentemente disponible</p>                  | <p>La Taxonomía NIIF tiene elementos para los subtotales y partidas de los estados financieros presentados habitualmente tales como el resultado operativo del periodo.</p> <p>Sin embargo, no todas las entidades presentan estos subtotales y partidas de los estados financieros debido a prácticas de presentación de la información diferentes. Esto hace difícil comparar una muestra amplia de entidades basada en los mismos criterios.</p> | <p>Los subtotales definidos y comparables deben estar disponibles de forma congruente para todas las entidades.</p>  |

### Efectos del uso de medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión y parámetros financieros

FC304 Muchas entidades que aplican las Normas NIIF comunican el rendimiento usando medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión. El objetivo de las propuestas del Consejo para estas medidas no es incrementar o disminuir su uso. Sin embargo, el Consejo consideró qué efectos podrían tener las propuestas sobre los usuarios de estas medidas fuera de los estados financieros.

FC305 En concreto, el Consejo consideró el efecto de estas propuestas sobre las entidades que actualmente:

- (a) No se comunican con los usuarios de los estados financieros utilizando medidas del rendimiento de la gestión. No se requeriría que estas entidades revelen en las notas medidas del rendimiento de la gestión aplicando las propuestas del Consejo.
- (b) Proporcionan medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión que cumplirían la definición de medidas del rendimiento de la gestión. Los efectos de estas propuestas podrían variar, por ejemplo:
  - (i) Las propuestas para nuevos subtotales podrían hacer innecesarias algunas medidas del rendimiento de la gestión. Por ejemplo, el Consejo identificó el resultado operativo del periodo como una de las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión más habitualmente utilizadas. Algunas entidades podrían decidir comunicarse utilizando el resultado operativo del periodo definido por el Consejo y dejar de usar una medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión que representa el resultado operativo del periodo ajustado.
  - (ii) Las propuestas podrían conducir a que algunas entidades usen menos medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión, debido a los costos asociados con el cumplimiento con los requerimientos de información a revelar y los costos de auditar esta información.
  - (iii) Las propuestas podrían conducir a que las entidades se comuniquen usando más medidas que cumplen la definición de medidas del rendimiento de la gestión porque las propuestas pueden

normalizar su uso en jurisdicciones que actualmente no están usando en los estados financieros, medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión.

- FC306 Las propuestas del Consejo no afectarían el reconocimiento y medición de ningún activo, pasivo, patrimonio ingresos o gastos y, por ello, en principio, no afectaría el cálculo de los parámetros financieros. Sin embargo, la introducción de nuevos subtotaes podría llevar a que algunas entidades redefinan o evalúen nuevamente sus parámetros financieros. Por ejemplo, medidas que usan el efecto de las actividades financieras como un componente podrían ajustarse, o no, para reflejar la definición propuesta del Consejo de actividades de financiación.
- FC307 Las propuestas del Consejo para las medidas del rendimiento de la gestión pretenden incrementar la transparencia sobre estas medidas y mejorar la disciplina con la que se proporcionan.

### *Efectos sobre inversores no profesionales*

- FC308 El Consejo destacó que las propuestas sobre medidas del rendimiento de la gestión podrían afectar a inversores no profesionales de forma distinta que a los inversores profesionales y que existe un rango de posibles efectos, sobre los que las propuestas podrían tener:
- (a) Efectos positivos sobre los inversores no profesionales porque las propuestas podrían ayudarles a comprender mejor las medidas que cumplen la definición de medidas del rendimiento de la gestión que ya usan. Además, las propuestas podrían animar a inversores no profesionales a hacer más uso de la información de los estados financieros, proporcionándoles mejor información que la que tienen actualmente. El hecho de que se requiera que se proporcione información sobre las medidas del rendimiento de la gestión en una sola nota, debería también ayudar a los inversores no profesionales a acceder a esa información con mayor facilidad.
  - (b) Efectos negativos sobre algunos inversores no profesionales porque las propuestas podrían animar a hacer un mayor uso de medidas que cumplen la definición de medidas del rendimiento de la gestión por parte de inversores no profesionales que podrían no ser capaces de comprender estas medidas.
  - (c) Efecto neutro sobre algunos inversores no profesionales porque son menos propensos a utilizar los estados financieros que otros inversores.
- FC309 Aunque sea posible cualquiera de los efectos descritos en el párrafo FC308, el Consejo espera que el riesgo del efecto negativo descrito en el párrafo FC308(b) sea bajo, porque los inversores no profesionales ya confían en medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión. La investigación académica indica que los inversores no profesionales podrían confiar más en medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión que otros inversores.<sup>13</sup>
- FC310 En general, el Consejo espera que las propuestas sobre medidas del rendimiento de la gestión crearan una oportunidad de mayor transparencia sobre estas medidas en las comunicaciones dentro y fuera de los estados financieros, beneficiando potencialmente, por ello, incluso a inversores que actualmente no se centran en los estados financieros.

### **Efectos sobre contratos y acuerdos**

- FC311 El Consejo consideró los efectos probables que las propuestas podrían tener sobre contratos y acuerdos. Aunque las propuestas solo afectan la presentación e información a revelar de la información financiera, y por ello, no afectan al rendimiento financiero y posición financiera de las entidades, el Consejo destacó que, cuando la información presentada en los estados financieros se usa para supervisar el cumplimiento de contratos y acuerdos, los nuevos requerimientos podrían afectar a esos contrato y acuerdos.
- FC312 Por ejemplo, convenios en bancos y acuerdos de préstamos pueden imponer requerimientos mínimos sobre medidas, tales como el subtotal del resultado operativo del periodo mostrado en los estados financieros de un prestatario. Muchas entidades que actualmente presentan estos subtotaes podrían necesitar el cambio de lo que incluyen en los subtotaes para alinearlos con las definiciones propuestas de esos subtotaes (véase la Tabla A.1 del Apéndice). En estos casos, las partes de un contrato o acuerdo necesitarán considerar cómo podrían afectar los cambios a la presentación e información a revelar de ese contrato o acuerdo. Sin embargo, en algunas ocasiones los convenios de los préstamos especifican el cálculo de estos requerimientos y, por ello, no se verían afectados por cambios en la presentación e información a revelar.

<sup>13</sup> Bhattacharya, N., Black, E. L., Christensen, T. E., and Mergenthaler, R. D., 'Who Trades on Pro Forma Earnings Information?', *The Accounting Review*, vol 82, no 3, May 2007, pp 581–619.

## Apéndice—Análisis de las prácticas actuales

- A1 El Consejo analizó una muestra de informes anuales para 2017-18 preparados aplicando las Normas NIIF. La muestra comprendía 100 entidades cotizadas con una amplia capitalización bursátil a lo largo de 26 jurisdicciones y 12 sectores industriales. Las tablas siguientes informan sobre las conclusiones del Consejo.
- A2 Los sectores industriales cubiertos fueron sanitario (10), energético (10), materiales (10), industriales (10), tecnologías de la información (10), consumo básico (10), consumo discrecional (10), inmobiliario (5), servicios públicos (5), telecomunicaciones (5), bancario (10) y seguros (5). Las regiones cubiertas fueron Europa (57), Asia-Oceanía (30), Américas (8) y África y Oriente Medio (5).
- A3 El Consejo reconoce que las entidades seleccionadas y los sectores industriales representados en la muestra podrían no ser suficientemente representativos para determinar el efecto de sus propuestas a nivel global. Sin embargo, el Consejo espera que el análisis sea útil para indicar los tipos de cambios que podrían esperarse en la práctica como resultado de las propuestas.

## Estado del resultado del periodo

| Tabla A.1—Uso de las medidas denominadas como resultado operativo del periodo (o una denominación similar) | Número de entidades |
|--|---------------------|
| Usadas en los estados financieros y presentadas como un subtotal en el estado del resultado del periodo    | 63                  |
| Usadas <i>solo</i> en secciones del informe anual distintas de los estados financieros                     | 3                   |
| No utilizadas en el informe anual  | 34                  |
| <b>Total</b>   | <b>100</b>          |

| Tabla A.2—Localización de la participación en el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos   | Por encima | Por debajo | Número total de entidades |
|--|------------|------------|---------------------------|
| Localización de la participación sobre el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos relativo a la medida denominada como resultado operativo del periodo por las entidades   | 14         | 36         | 50                        |
| Localización de la participación en el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos relativa a la medida denominada como EBIT por las entidades   | 2          | 3          | 5                         |
| Las entidades que no presentaron medidas denominadas como EBIT o resultado operativo del periodo o no presentaron la participación en el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos   | NA         | NA         | 45                        |
| <b>Total</b>   |            |            | <b>100</b>                |
| <p>Una entidad presentó los siguientes dos subtotales en el estado del resultado del periodo y presentó en las notas información sobre asociadas y negocios conjuntos que representan una extensión del negocio de la entidad por separado de las asociadas y negocios conjuntos que no lo son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• resultado del periodo antes de la participación en el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos; y</li> <li>• resultado del periodo después de la participación en el resultado del periodo de asociadas y negocios conjuntos.</li> </ul> |            |            |                           |

| <b>Tabla A.3—Uso de medidas denominadas como ganancias antes de financiación o EBIT</b>                                  | <b>Bancos y seguros</b> | <b>Otros sectores industriales</b> | <b>Número total de entidades</b> |
|--|-------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Usadas en los estados financieros  |                         | 21                                 | 21                               |
| <i>De los cuales presentaron como un subtotal en el estado del resultado del periodo</i>                                 |                         | 15                                 | 15                               |
| <i>De los cuales revelaron como una medida por segmentos del rendimiento o en las notas sobre los pactos financieros</i> | -                       | 20                                 | 20                               |
| Usadas solo en secciones del informe anual distintas de los estados financieros  | -                       | 1                                  | 1                                |
| No utilizadas en el informe anual  | 15                      | 63                                 | 78                               |
| <b>Total</b>   | <b>15</b>               | <b>85</b>                          | <b>100</b>                       |

| <b>Tabla A.4—Clasificación del interés neto sobre pasivos por beneficios definidos netos</b>   | <b>Número de entidades</b> |
|--|----------------------------|
| Clasificado en la medida denominada como resultado operativo del periodo   | 12                         |
| Clasificado en costos financieros, debajo de la medida denominada como resultado operativo del periodo   | 25                         |
| Clasificación no clara   | 11                         |
| No presentaba una medida denominada como resultado operativo del periodo, no revelaba intereses netos sobre los pasivos por beneficios definidos netos | 52                         |
| <b>Total</b>   | <b>100</b>                 |

| <b>Tabla A.5.1—Desglose de los gastos operativos en el estado del resultado del periodo</b> | <b>Número de entidades</b> |
|---|----------------------------|
| Por naturaleza  | 21                         |
| Por función   | 41                         |
| Método mixto  | 33                         |
| No desglose de gastos presentados en el estado del resultado del periodo                    | 5                          |
| <b>Total</b>  | <b>100</b>                 |

| <b>Tabla A.5.2—Desglose de los gastos operativo por naturaleza</b>                              | <b>Número de entidades</b> |
|---|----------------------------|
| Desglose de gastos por naturaleza en el estado del resultado del periodo (véase la Tabla A.5.1) | 21                         |
| Desglose completo de gastos por naturaleza en las notas   | 27                         |
| Desglose limitado de gastos por naturaleza en las notas   | 52                         |
| <b>Total</b>  | <b>100</b>                 |

## Estado de flujos de efectivo

| <b>Tabla A.6—Punto de partida para el método indirecto</b> | <b>Número de entidades</b> |
|--|----------------------------|
| Resultado del periodo                                      | 38                         |
| Ganancia antes de impuestos                                | 30                         |
| Resultado operativo del periodo                            | 10                         |
| Otros subtotales   | 15                         |
| Entidades que usan el método directo                       | 7                          |
| <b>Total</b>   | <b>100</b>                 |

| <b>Tabla A.7.1—Clasificación de los intereses recibidos en el estado de flujos de efectivo</b> | <b>Bancos y seguros</b> | <b>Otros sectores industriales</b> | <b>Número total de entidades</b> |
|--|-------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Flujos de efectivo de operación  | 9                       | 47                                 | 56                               |
| Flujos de efectivo de inversión  | 1                       | 29                                 | 30                               |
| Flujos de efectivo de financiación   | -                       | 1                                  | 1                                |
| Clasificación no clara   | 5                       | 8                                  | 13                               |
| <b>Total</b>   | <b>15</b>               | <b>85</b>                          | <b>100</b>                       |

| <b>Tabla A.7.2—Clasificación de los intereses pagados en el estado de flujos de efectivo</b> | <b>Bancos y seguros</b> | <b>Otros sectores industriales</b> | <b>Número total de entidades</b> |
|--|-------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Flujos de efectivo de operación  | 8                       | 51                                 | 59                               |

| <b>Tabla A.7.2—Clasificación de los intereses pagados en el estado de flujos de efectivo</b> | <b>Bancos y seguros</b> | <b>Otros sectores industriales</b> | <b>Número total de entidades</b> |
|--|-------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Flujos de efectivo de inversión  | -                       | -                                  | -                                |
| Flujos de efectivo de financiación   | 3                       | 31                                 | 34                               |
| Clasificación no clara   | 4                       | 3                                  | 7                                |
| <b>Total</b>   | <b>15</b>               | <b>85</b>                          | <b>100</b>                       |

| <b>Tabla A.7.3—Clasificación de los dividendos recibidos en el estado de flujos de efectivo</b> | <b>Bancos y seguros</b> | <b>Otros sectores industriales</b> | <b>Número total de entidades</b> |
|---|-------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Flujos de efectivo de operación   | 6                       | 32                                 | 38                               |
| Flujos de efectivo de inversión   | 3                       | 38                                 | 41                               |
| Flujos de efectivo de financiación  | -                       | -                                  | -                                |
| Clasificación no clara  | 6                       | 15                                 | 21                               |
| <b>Total</b>  | <b>15</b>               | <b>85</b>                          | <b>100</b>                       |

| <b>Tabla A.7.4—Clasificación de los dividendos pagados en el estado de flujos de efectivo</b> | <b>Bancos y seguros</b> | <b>Otros sectores industriales</b> | <b>Número total de entidades</b> |
|---|-------------------------|------------------------------------|----------------------------------|
| Flujos de efectivo de operación   | 1                       | 2                                  | 3                                |
| Flujos de efectivo de inversión   | -                       | -                                  | -                                |
| Flujos de efectivo de financiación  | 11                      | 78                                 | 89                               |
| Clasificación no clara  | 3                       | 5                                  | 8                                |
| <b>Total</b>  | <b>15</b>               | <b>85</b>                          | <b>100</b>                       |

## Estado de situación financiera

| <b>Tabla A.8—Presentación o información a revelar del importe en libros de la plusvalía</b> | <b>Número de entidades</b> |
|---|----------------------------|
| Plusvalía presentada por separado en el estado de situación financiera                      | 59                         |
| Plusvalía revelada en las notas   | 35                         |

| Tabla A.8—Presentación o información a revelar del importe en libros de la plusvalía                    | Número de entidades |
|---|---------------------|
| Plusvalía no presentada por separado o revelada (puede no ser material o no tener importancia relativa) | 6                   |
| <b>Total</b>  | <b>100</b>          |

### Medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión<sup>14</sup>

| Tabla A.9—Uso de la medida denominada como EBITDA   | Bancos y seguros | Otros sectores industriales | Número total de entidades |
|---|------------------|-----------------------------|---------------------------|
| Total usado en los estados financieros  | -                | 42                          | 42                        |
| <i>De los cuales presentaron como un subtotal en el estado del resultado del periodo</i>  | -                | 4                           | 4                         |
| <i>De los cuales revelaron como una medida por segmentos del rendimiento o en las notas sobre estructura de capital y deuda</i> | -                | 40                          | 40                        |
| <i>De los cuales presentaron como un subtotal en el estado de flujos de efectivo usando el método indirecto</i>                 | -                | 2                           | 2                         |
| Usada solo en secciones del informe anual distintas de los estados financieros  | -                | 30                          | 30                        |
| No utilizada en el informe anual  | 15               | 13                          | 28                        |
| <b>Total</b>  | <b>15</b>        | <b>85</b>                   | <b>100</b>                |

| Tabla A.10—medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión más comunes <i>distintas</i> de las denominadas como resultado operativo del periodo, EBIT, ganancia antes de financiación o EBITDA | Número de entidades <sup>(a)</sup> |
|---|------------------------------------|
| Ganancia ajustada o denominaciones similares  | 33                                 |
| Resultado operativo ajustado o denominaciones similares   | 29                                 |
| EBITDA ajustada o denominaciones similares  | 20                                 |
| EBIT ajustada o denominaciones similares  | 11                                 |
| Ganancia ajustada antes de impuestos o denominaciones similares   | 9                                  |
| (a) Algunas entidades usan más de una medida de forma que el total es mayor que el tamaño de la muestra.  |                                    |

<sup>14</sup> Véanse las Tablas A.1 y A.3 sobre el uso de medidas denominadas como resultado operativo del periodo y ganancia antes de financiación o EBIT. Estas medidas no están especificadas por las Normas NIIF y pueden cumplir, o no, la definición de las medidas del rendimiento de la gestión aplicando las propuestas del Consejo. El análisis en las tablas A.9 a A.14.2 se centra en los subtotales de ingresos y gastos, distintos de esas medidas.

| <b>Tabla A.11—Uso de medidas <i>distintas</i> de las denominadas como resultado operativo del periodo, EBIT, ganancia antes de financiación o EBITDA</b> | <b>Número de entidades</b> |
|--|----------------------------|
| Usadas en los estados financieros <sup>(a)</sup>   | 31                         |
| Usadas <i>solo</i> en secciones del informe anual distintas de los estados financieros   | 36                         |
| No utilizadas en el informe anual  | 33                         |
| <b>Total</b>   | <b>100</b>                 |
| •(a) Dos entidades presentaban las medidas usando columnas en el estado del resultado del periodo.   |                            |

| <b>Tabla A.12—Conciliación de medidas <i>distintas</i> de las denominadas como resultado operativo del periodo, EBIT, ganancia antes de financiación o EBITDA</b> | <b>Número de entidades</b> |
|---|----------------------------|
| Total de conciliaciones proporcionadas para medidas especificadas por las Normas NIIF   | 60                         |
| <i>De la cuales proporcionaron el efecto fiscal por partida conciliada</i>  | 13                         |
| <i>De la cuales proporcionaron el efecto fiscal agregado</i>  | 13                         |
| No proporcionaron conciliación  | 7                          |
| N/A (la entidad no utilizó estas medidas en el informe anual)   | 33                         |
| <b>Total</b>  | <b>100</b>                 |

| <b>Tabla A.13—Ajustes más habituales realizados en el cálculo de las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión</b> | <b>Número de entidades<sup>(a)</sup></b> |
|---|--|
| Costos de reestructuración  | 32                                       |
| Ganancias o pérdidas por disposiciones  | 31                                       |
| Deterioro de valor y amortización de activos intangibles  | 21                                       |
| Costos relacionados con adquisiciones   | 19                                       |
| Cambios del valor razonable de instrumentos financieros   | 16                                       |
| Deterioro del valor de propiedades, planta y equipo   | 15                                       |
| Gastos legales  | 12                                       |
| Gastos por pagos basados en acciones  | 9  |
| (a) Algunas entidades realizaban más de uno de los ajustes enumerados de forma que el total es mayor que el tamaño de la muestra.             |  |



| <b>Tabla A.14.1—Uso de ganancias por acción ajustadas</b>                              | <b>Número de entidades</b> |
|--|----------------------------|
| Usadas en los estados financieros  | 12                         |
| Usadas <i>solo</i> en secciones del informe anual distintas de los estados financieros | 33                         |
| No utilizadas en el informe anual  | 55                         |
| <b>Total</b>   | <b>100</b>                 |

| <b>Tabla A.14.2—Alineamiento de las ganancias por acción ajustadas con las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión</b>                | <b>Número de entidades</b> |
|--|----------------------------|
| Ganancias por acción ajustadas calculadas de forma congruente con la medida definida por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión                            | 38                         |
| Ganancias por acción ajustadas calculadas de forma incongruente con la medida definida por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión                          | 2                          |
| No está claro si las ganancias por acción ajustadas están calculadas de forma congruente con la medida definida por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión | 3                          |
| Ganancias por acción ajustadas reveladas sin acompañamiento de la medida definida por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión                               | 2                          |
| <b>Ganancias por acción totales ajustadas usadas en el informe anual</b>   | <b>45</b>                  |
| Medida de las ganancias por acción no ajustadas usadas en el informe anual   | 55                         |
| <b>Total</b>   | <b>100</b>                 |

## Ingresos y gastos inusuales

| <b>Tabla A.15—Partidas inusuales, infrecuentes y no recurrentes</b>  | <b>Número de entidades</b> |
|--|----------------------------|
| Información proporcionada en los estados financieros sobre partidas inusuales, infrecuentes y no recurrentes           | 48                         |
| <i>De las cuales revelaron como ajustes a las medidas definidas por la gerencia sobre el rendimiento de la gestión</i> | 26                         |
| No proporcionaron información en los estados financieros sobre partidas inusuales, infrecuentes y no recurrentes       | 52                         |
| <b>Total</b>   | <b>100</b>                 |

## Agregación y desagregación general

| <b>Tabla A.16.1—Agregación en el estado (o estados) del rendimiento financiero</b>   | <b>Número de entidades</b> |
|--|----------------------------|
| Partidas denominadas como otras presentadas en el estado (o estados) del rendimiento financiero con explicación adicional en las notas   | 68                         |
| Partidas denominadas como otras presentadas en el estado (o estados) del rendimiento financiero sin explicación adicional en las notas (algunas de las cuales pueden ser no materiales o sin importancia relativa) | 22                         |
| Ninguna partida denominada como otras presentada en el estado (o estados) del rendimiento financiero   | 10                         |
| <b>Total</b>   | <b>100</b>                 |

| <b>Tabla A.16.2—Agregación en el estado de situación financiera</b>   | <b>Número de entidades</b> |
|---|----------------------------|
| Partidas denominadas como otras presentadas en el estado de situación financiera con explicación adicional en las notas   | 88                         |
| Partidas denominadas como otras presentadas en el estado de situación financiera sin explicación adicional en las notas (algunas de las cuales pueden ser no materiales o sin importancia relativa) | 10                         |
| Ninguna partida denominada como otras presentada en el estado de situación financiera   | 2                          |
| <b>Total</b>  | <b>100</b>                 |